

Alerta Temprana

028-2026

En la región del Oriente antioqueño.



ALERTA TEMPRANA

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
Nivel de riesgo	4
Localización geográfica del riesgo.....	5
Población en situación de riesgo	7
1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA	8
1. CONTEXTO	10
2.1 Territorial.....	11
2.2 Poblacional	14
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA.....	17
3.1 Exterminio de las guerrillas y hegemonía de las estructuras de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).....	18
3.2 Reconfiguración de las ACMM y vinculación al EGC.....	21
3.3 El arribo del Cuerpo Colegiado de la Oficina al Oriente Antioqueño.....	22
3.4 Escenarios de reconfiguración armada: transición de la disputa territorial al control social y político	23
4. ESCENARIO DE RIESGO.....	26
4.1 Amenaza	27
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza	27
4.1.2 Situación actual de amenaza	27
4.2 Factores de vulnerabilidad	47
4.2.1. Vulnerabilidades sociales	47
4.2.2. Vulnerabilidades institucionales	51
4.3 Capacidades	56
4.3.1 Capacidades institucionales	58
4.3.2. Capacidades sociales	60
5. PROSPECTIVA DE RIESGO.....	62
6. RECOMENDACIONES.....	66

ALERTA TEMPRANA

Fecha: 26 de octubre de 2026

INTRODUCCIÓN

La presente Alerta Temprana se emite por el riesgo para la población civil asentada en los corredores de movilidad y áreas de influencia que comunican intermunicipalmente a los municipios de La Unión y Carmen de Viboral (zona Altiplano), así como a Abejorral, Sonsón, Argelia y Nariño (zona de Páramos), en la región del Oriente antioqueño.

En la actualidad, estos corredores son objeto de control y disputa por el grupo armado organizado (GAO) Frente Géner Morales (FGM) del autodenominado EGC¹ y del grupo de criminalidad organizada (GCO) El Mesa, adscrito al Cuerpo Colegiado La Oficina (CCO), proveniente del Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA).

Los controles territoriales y las pugnas entre estos actores han generado afectaciones a los derechos de la población civil, como resultado de los mecanismos de coacción y violencia impuestos por el EGC y El Mesa. Asimismo, estos escenarios se nutren de las desigualdades existentes entre las áreas urbanas y rurales, dado que la población asentada en el área de influencia de los corredores de movilidad se caracteriza por condiciones de vulnerabilidad económica, social e institucional, producto del crecimiento desigual de los territorios y de la concentración de los beneficios del desarrollo en las cabeceras municipales y sus zonas aledañas. Tales desigualdades son aprovechadas por los actores armados ilegales, quienes se constituyen en ordenadores de la vida comunitaria, fuentes de ingresos y símbolos de poder.

Las vulnerabilidades del territorio son mediadas y afrontadas por las capacidades desarrolladas por las comunidades residentes en los municipios alertados, quienes, a través de procesos de participación, organización y acción colectiva, fortalecen su capacidad para reivindicar y proteger los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Estas capacidades comunitarias constituyen un recurso fundamental para la defensa del territorio, la protección de sus bienes comunes y la consolidación de procesos autónomos y sostenibles que contribuyan a garantizar condiciones de vida dignas, justas y duraderas.

La elaboración de la presente Alerta Temprana se distribuye en seis capítulos. El primero aborda los aspectos generales de la alerta. El segundo presenta una caracterización sociodemográfica de los municipios, haciendo énfasis en las condiciones socioeconómicas que evidencian las desigualdades entre los ámbitos urbano y rural, las cuales incrementan

¹La Defensoría del Pueblo ha manifestado su solidaridad con la familia de Jorge Eliecer Gaitán que ha rechazado la decisión del Clan del Golfo de hacerse llamar “Gaitanistas”. El accionar del grupo se distancia ampliamente del ideario y filosofía del político asesinado en 1948 y el uso de su nombre afecta su memoria y genera confusión en la interpretación de la historia de violencia política de nuestro país. Mediante la Resolución No. 294 de 2025 de la Presidencia de la República, el Gobierno Nacional le reconoce el nombre con que este actor armado se autodenomina, reiterando la categoría de Grupo Armado Organizado (GAO) que ostentaba desde 2017.

ALERTA TEMPRANA

los factores de vulnerabilidad asociados al accionar del EGC y de El Mesa, así como a los mecanismos de coerción y violencia que estos implementan.

El tercero desarrolla los antecedentes de la confrontación armada territorial entre las guerrillas y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), la reconfiguración de los grupos armados organizados posterior a la desmovilización de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) y el ingreso de grupos criminales organizados articulados al CCO, provenientes del AMVA.

El cuarto apartado describe las variables desencadenantes de los riesgos y los impactos generados sobre las comunidades. El quinto presenta una prospectiva de los riesgos, considerando las condiciones de vulnerabilidad social e institucional existentes, así como los cambios introducidos en la política de paz y seguridad del actual gobierno para hacer frente a los grupos armados organizados y a los grupos criminales organizados.

Finalmente, el sexto capítulo formula **31 recomendaciones** dirigidas a las autoridades competentes, orientadas a la prevención temprana y urgente de los factores generadores de riesgo, la protección de la población y el fortalecimiento de las capacidades institucionales existentes, entre otros aspectos.

Nivel de riesgo²:

☐

EXTREMO

☒

ALTO

☐

MEDIO

² **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH.

Alto: si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.

Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

Alerta Temprana

028-2026

Localización geográfica del riesgo

Zona Rural | Oriente antioqueño



Abejorral

Corregimiento

Cabecera municipal-Núcleo zonal Santa Ana, Cabecera municipal-Núcleo zonal Las Lomas, Corregimiento El Guaico, Cabecera municipal-Núcleo zonal Pantano Negro y Quebrada Negra y Cabecera municipal-Núcleo zonal Chagualal.

Argelia de María

Corregimiento

Centros Especiales de Funcionamiento Veredal (CEFV) El Rosario, La Reina, Mesones, Villeta Florida

Sonsón

Corregimiento

Rio Verde de los Henaos y Rio Verde de los Montes

La Unión

Corregimiento

Cabecera municipal-Zona rural.

El Carmen de Viboral

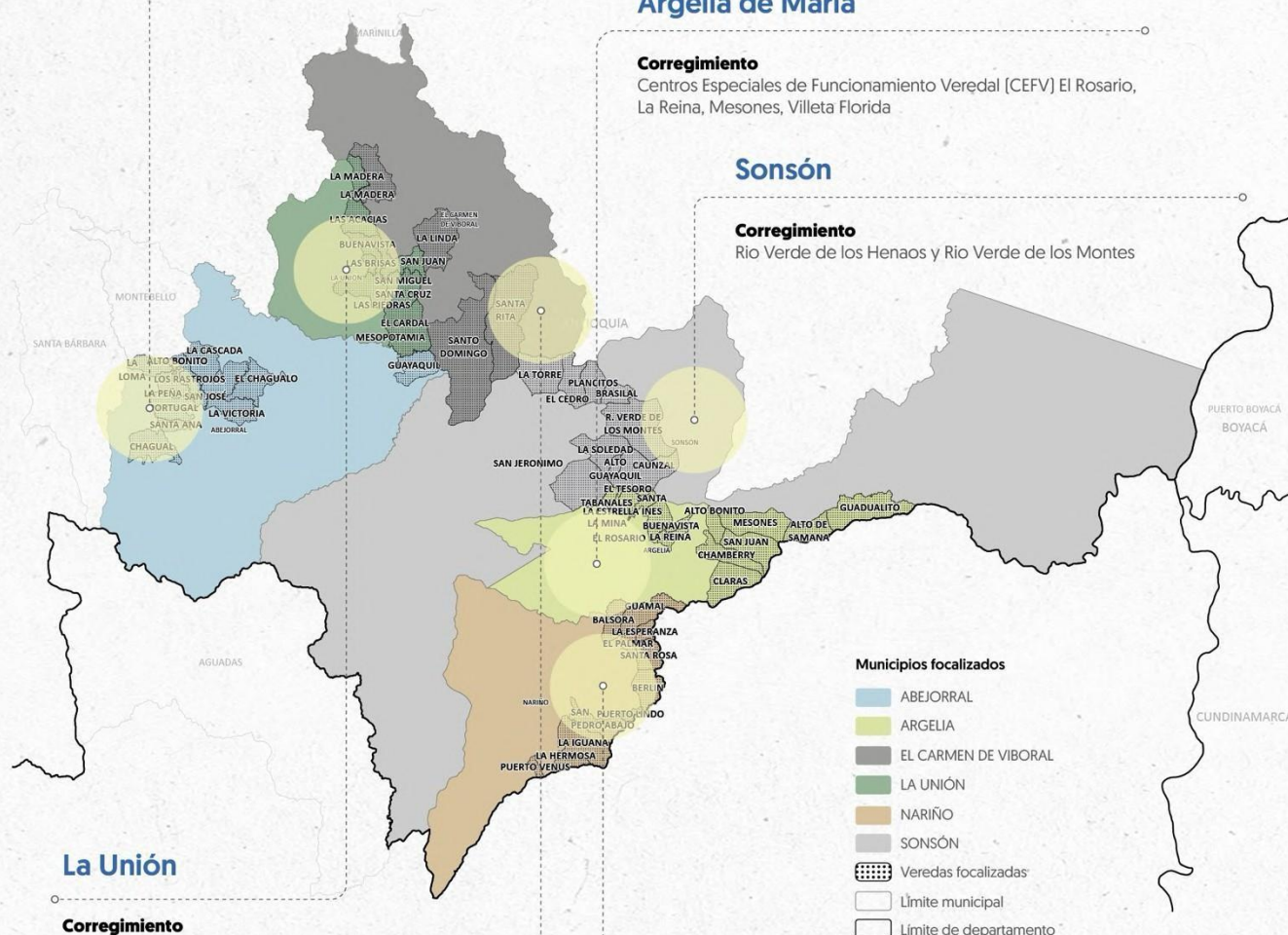
Corregimiento

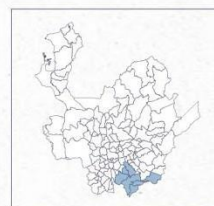
La Madera y Santa Rita

Nariño

Corregimiento

Cabecera municipal y Puerto Venus





Zona Rural | Oriente antioqueño

Abejorral

Veredas

San José, Portugal, Santa Ana, La Peña, Los Rastrojos, La Cascada, Alto Bonito, Loma parte Alta, Loma parte Baja, La Victoria, y El Chagualo, Piedra Candela y Guayaquil y Chagualal

Argelia de María

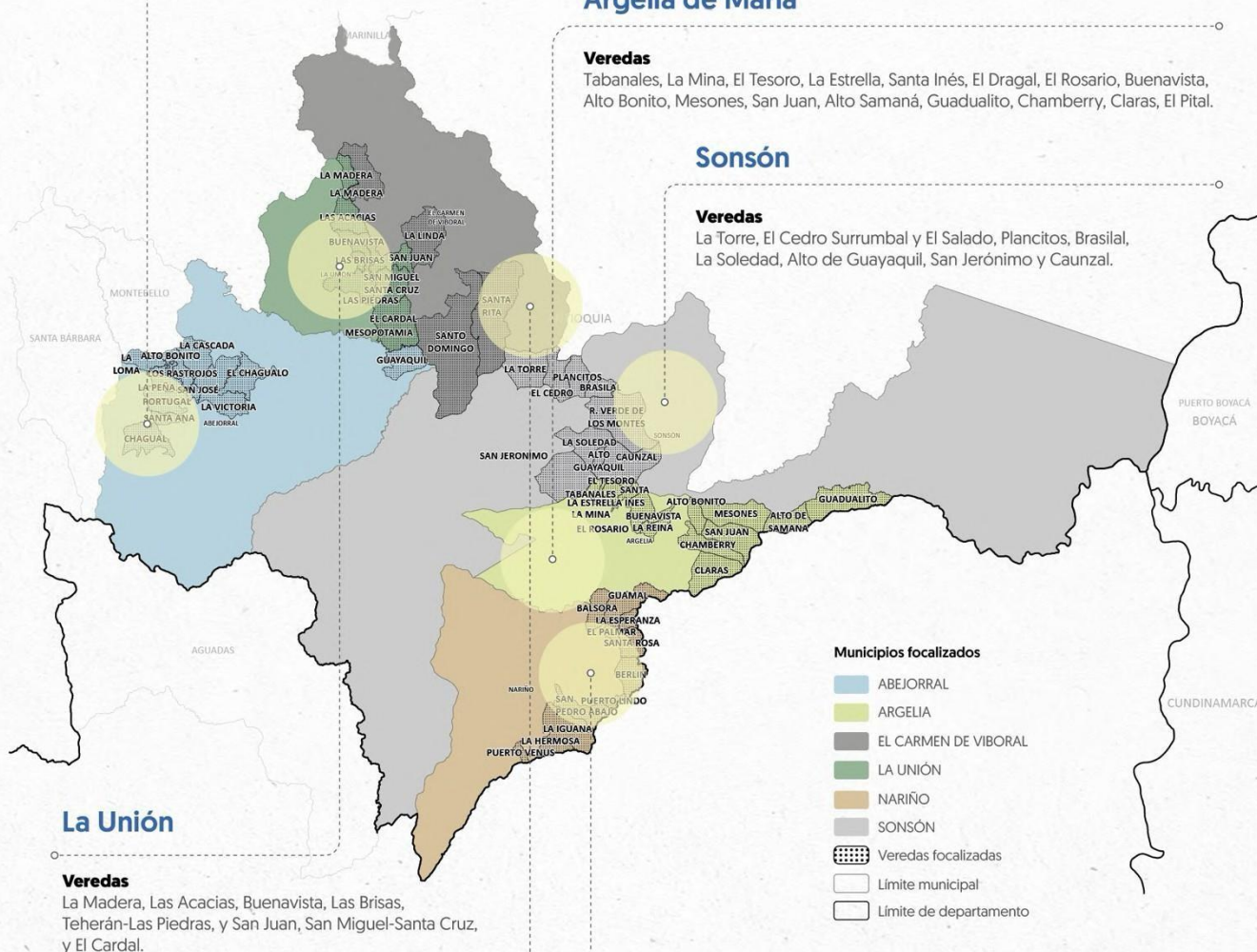
Veredas

Tabanales, La Mina, El Tesoro, La Estrella, Santa Inés, El Dragal, El Rosario, Buenavista, Alto Bonito, Mesones, San Juan, Alto Samaná, Guadualito, Chamberry, Claras, El Pital.

Sonsón

Veredas

La Torre, El Cedro Surrumbal y El Salado, Plancitos, Brasilal, La Soledad, Alto de Guayaquil, San Jerónimo y Caunzal.



La Unión

Veredas

La Madera, Las Acacias, Buenavista, Las Brisas, Teherán-Las Piedras, y San Juan, San Miguel-Santa Cruz, y El Cardal.

El Carmen de Viboral

Veredas

La Linda, La Honda, Santa Rita, y Santo Domingo

Nariño

Veredas

Guamal, Balsora, La Esperanza, El Palmar, Santa Rosa, El Jazmín, Berlín, Morro Azul, Los Naranjos, Puerto Lindo, y San Pedro Abajo, La Iguana y La Hermosa

Población en situación de riesgo



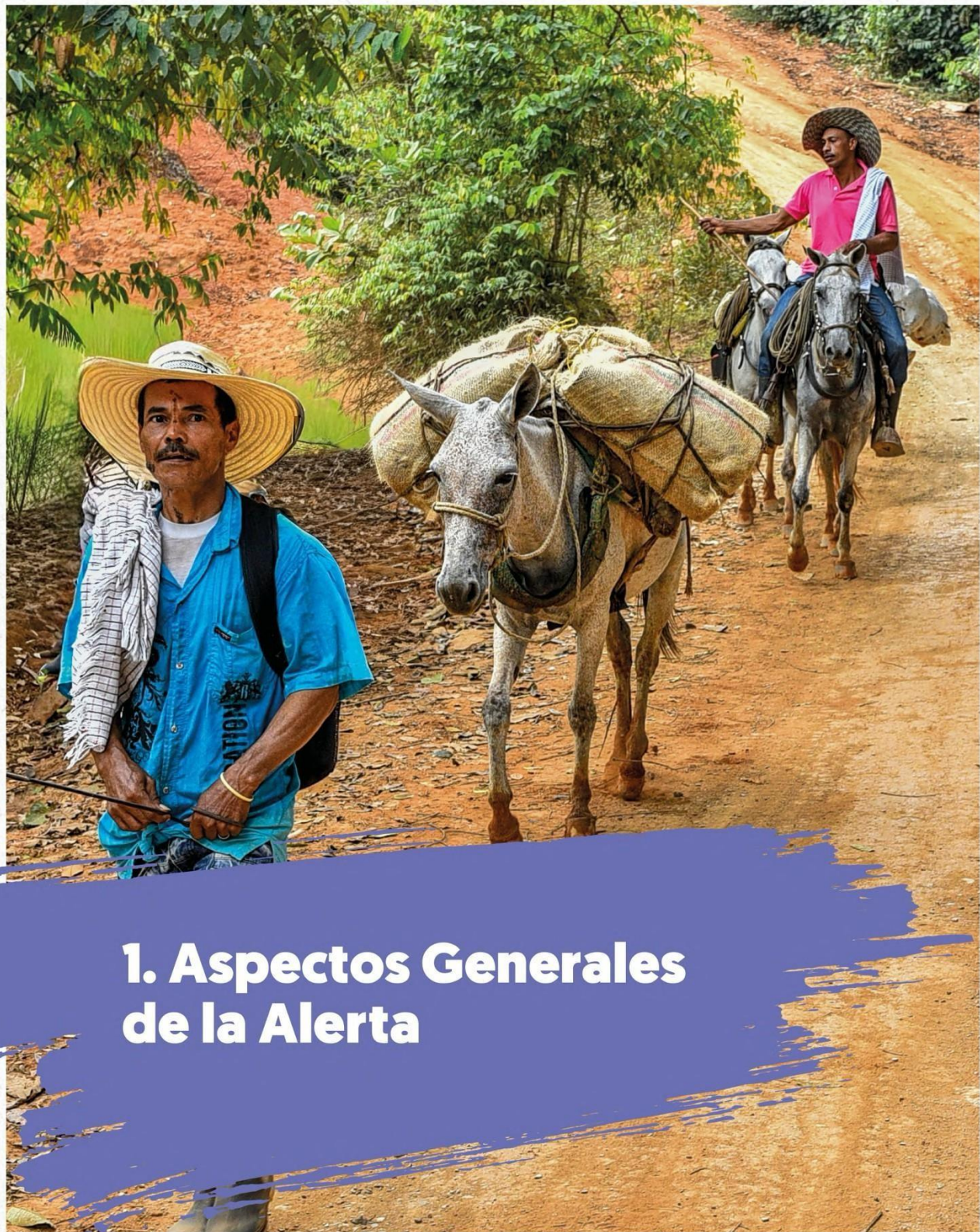
Grupos sociales vulnerables

- Niños, niñas y adolescentes
- jóvenes
- mujeres
- adultos mayores.



Condición social y/o actividad

Personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas sociales; población en movilidad humana; campesinos/as; comerciantes; servidores/as públicos/as; transportistas; candidatos/as a cargos de elección popular; poblaciones estigmatizadas socialmente; estudiantes y comunidades educativas.



1. Aspectos Generales de la Alerta

ALERTA TEMPRANA

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH), con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la **prerrogativa de confidencialidad** para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas³. Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia, se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo, la Alerta Temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados, no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta, factores como la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

³ Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del decreto 138 del 25 enero de 2005.



2. Contexto

ALERTA TEMPRANA

2.1 Territorial

Los municipios referidos en la presente Alerta Temprana se encuentran emplazados en las zonas del Altiplano y Páramos del Oriente antioqueño, territorios que, por su localización, configuración geográfica y conectividad vial, adquieren especial relevancia geoestratégica para El EGC y El Mesa. Esta importancia se relaciona, entre otros factores, con su posición de articulación entre el Valle de San Nicolás, el Valle de Aburrá, la zona de Páramos, el occidente y suroriente de Antioquia, y municipios del norte y oriente del departamento de Caldas.

En particular, los municipios de La Unión y El Carmen de Viboral presentan una ubicación estratégica como puntos de articulación entre distintos corredores territoriales. La red vial que conecta La Unión con La Ceja, El Carmen de Viboral, Sonsón y Abejorral, así como su conexión con el sistema vial que conduce al Valle de Aburrá, configura un espacio de tránsito y comunicación entre zonas de alta dinámica económica y poblacional y territorios en proceso de valorización. Esta condición adquiere mayor relevancia al considerar la continuidad territorial hacia Sonsón, Abejorral, Argelia y Nariño, municipios que conforman la zona de Páramos del Oriente antioqueño y que, a su vez, mantienen conexiones hacia la cuenca del río Magdalena y el departamento de Caldas.

Desde una perspectiva de riesgo territorial y poblacional, esta condición puede representar para el EGC y El Mesa un interés estratégico asociado al control, vigilancia y aprovechamiento de corredores de movilidad, zonas de tránsito y áreas de conexión entre diferentes territorios, así como a la posibilidad de ejercer presión sobre las comunidades, sus procesos organizativos, las actividades económicas —legales e ilegales— y las dinámicas institucionales. La relevancia de estos corredores no se deriva únicamente de la existencia de vías terrestres y fluviales, sino de su capacidad para articular territorios con características económicas, sociales, ambientales y geográficas diferenciadas, facilitando potencialmente la movilidad, la comunicación y la proyección de intereses del EGC y de El Mesa en distintos ámbitos interregionales e interdepartamentales.

Estas carreteras, caminos, senderos y afluentes fueron controlados, a finales de la década de 1980 y comienzos de la década de 1990, por las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP). Posteriormente, estructuras paramilitares vinculadas a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) disputaron y consolidaron el control de estos corredores mediante acciones armadas y graves hechos de violencia contra la población civil.

Históricamente, estas vías de comunicación han desempeñado un papel estratégico para los actores armados con presencia en la región⁴, al facilitar la movilidad y la articulación

⁴ Entre finales de la década de 1980 y comienzos de la década de 1990 fueron controlados por las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y las FARC-EP. Posteriormente, a finales de la década de 1990, estructuras paramilitares vinculadas a las AUC, entre ellas las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), el Bloque Metro (BM), el Bloque Héroes de Granada (BHG) y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM),

ALERTA TEMPRANA

entre los diferentes sectores del territorio. Estos corredores de movilidad se articulan con las cuencas hidrográficas de los ríos Samaná Sur, La Miel, Buey y Arma.

El río Samaná Sur tiene su origen en el Páramo de Sonsón y desemboca en el río La Miel. Este último nace en la Cordillera Central, en jurisdicción del municipio de Pensilvania, Caldas, y desemboca en el río Magdalena. Por su parte, el río Buey se origina en jurisdicción del municipio de La Unión y desemboca en el río Arma. Este último tiene su nacimiento en el municipio de Pensilvania, Caldas, y, en buena parte de su recorrido, constituye un referente natural del límite departamental entre Caldas y Antioquia, particularmente en sectores correspondientes a los municipios de Aguadas, en Caldas, y de Sonsón y Abejorral, en Antioquia. Finalmente, el río Arma desemboca en el río Cauca, en jurisdicción del municipio de La Pintada, en la subregión del Suroeste antioqueño.

De igual manera, estos corredores se relacionan con las cuencas de los ríos Melcocho y Santo Domingo, en jurisdicción del municipio de El Carmen de Viboral. El río Melcocho desemboca en el río Santo Domingo, y este, a su vez, en el río Samaná Norte, que posteriormente vierte sus aguas al río Nare y, finalmente, al río Magdalena. La red hidrográfica asociada a estos corredores comprende los municipios de Sonsón, Argelia, Nariño, La Unión, El Carmen de Viboral, La Ceja y Abejorral, en el Oriente antioqueño, y los municipios de Manzanares, Pensilvania, Marquetalia, Samaná, Norcasia, Victoria y La Dorada, en el departamento de Caldas.

Además, los corredores viales les permiten a los municipios de La Unión, Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño, comunicarse con la autopista Medellín-Bogotá y con los municipios de las subregiones Bosques (Cocorná, San Luis y San Francisco) y Embalses (Granada, San Rafael, El Peñol, Guatapé y San Carlos).

Asimismo, los caminos secundarios y terciarios atraviesan zonas donde se encuentran asentadas empresas que cuentan con títulos mineros y solicitudes vigentes para la explotación de minerales, como caolín, arcilla, mármol, oro, cobre y zinc, entre otros. Esta condición representa un factor de interés para el EGC y El Mesa, en la medida en que el control territorial y la presencia en estos corredores les permiten ejercer mecanismos de regulación y vigilancia sobre las actividades asociadas a la explotación y al transporte de minerales, así como obtener recursos económicos mediante el cobro de dinero a cambio de servicios de seguridad.

Tal como se observa en el mapa de títulos y solicitudes mineras y presencia de grupos armados ilegales, la concentración de actividades y proyectos de explotación constituye una fuente potencial de financiación para el EGC y El Mesa, especialmente en un contexto caracterizado por el incremento del precio internacional del oro. En este sentido, el interés de estos actores armados estaría orientado a mantener o ampliar el control sobre corredores estratégicos de movilidad, zonas de acceso a afluentes y áreas donde se

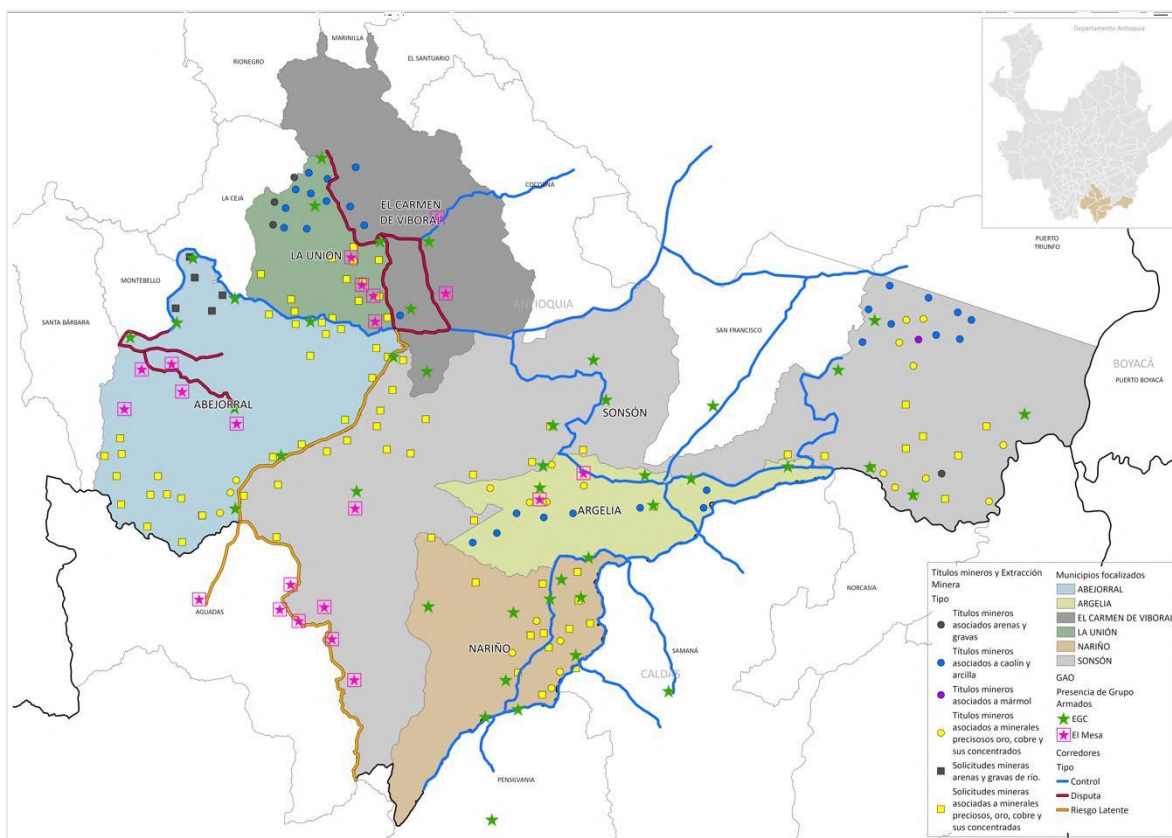
consolidaron su control sobre estas vías, mediante acciones violentas contra la población civil, que incluyeron homicidios selectivos, masacres, desplazamientos forzados, entre otros hechos violentos.

ALERTA TEMPRANA

localizan socavones, graveras y otros puntos con presencia o potencial de explotación minera.

Por lo anterior, el control de estos corredores no solo tendría una dimensión territorial y de movilidad, sino también un componente económico asociado a la posibilidad de imponer condiciones a quienes desarrollan actividades mineras, controlar las rutas de acceso y transporte y captar rentas derivadas, directa o indirectamente, de la explotación de los recursos minerales⁵.

Mapa de títulos y solicitudes mineras y accionar del EGC y El Mesa



⁵ De acuerdo con los operativos documentados entre el 1 de enero de 2020 y el 14 de octubre de 2026, la Fuerza Pública ha realizado cinco intervenciones contra la explotación ilegal de oro, tanto de aluvión como de socavón, en los municipios de Sonsón, Argelia, Nariño y Abejorral. En Sonsón se han documentado dos operativos: uno en la vereda Brasilia, el 3 de noviembre de 2022, y otro en la vereda Piedras Blancas, el 24 de septiembre de 2026. En Nariño, el Ejército Nacional realizó un operativo el 20 de abril de 2025, en el corregimiento de San Andrés, durante el cual destruyó una retroexcavadora utilizada para la extracción ilícita de oro en el lecho de la quebrada Espíritu Santo. En Argelia, se documentó una intervención el 6 de mayo de 2025, en la vereda La Mina. Por su parte, en Abejorral se registró un operativo los días 17 y 18 de junio de 2026, en la cuenca del río Samaná Sur.

ALERTA TEMPRANA

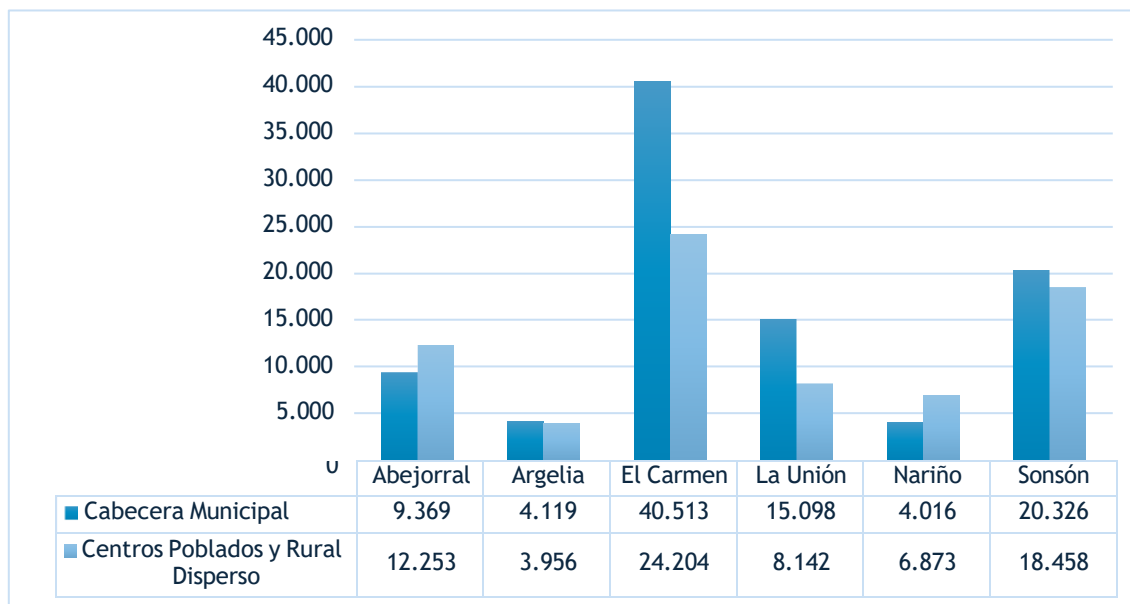
2.2 Poblacional

La imposición de modelos de desarrollo en el Oriente antioqueño, expresada en la construcción de hidroeléctricas, la autopista Medellín-Bogotá, el Aeropuerto Internacional José María Córdova y el traslado de industrias desde el Valle de Aburrá, coincidió con la disputa armada por el control territorial y social entre grupos guerrilleros y estructuras de autodefensa durante el período 1996-2007. La convergencia de estos procesos transformó las dinámicas territoriales de la región, alteró los flujos de comunicación terrestre, fracturó el tejido social, propició el despoblamiento de amplias zonas rurales, afectó las actividades productivas y favoreció procesos de descampesinización.

Por ejemplo, la construcción de la autopista Medellín-Bogotá fragmentó las conexiones viales históricas entre los municipios ubicados en el Páramo y los del Valle de San Nicolás, como Sonsón, Argelia y Nariño. Esta situación los distanció de los beneficios derivados del desarrollo regional impulsado por la construcción del Aeropuerto Internacional José María Córdova en Rionegro, del traslado de industrias desde el Valle de Aburrá para aprovechar los incentivos financieros ofrecidos en el Valle de San Nicolás y de las inversiones realizadas en infraestructura, equipamiento y prestación de bienes y servicios.

Según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para 2025, la población total de los municipios de Abejorral, Argelia, El Carmen de Viboral, La Unión, Nariño y Sonsón asciende a 167.327 habitantes. De este total, el 55,8 % se concentra en las cabeceras municipales y el 44,2 % en las zonas rurales, como se observa en la gráfica. Asimismo, el 51 % de la población corresponde a hombres y el 49 % a mujeres.

Distribución Población Municipios cabecera y zonas rurales año 2025

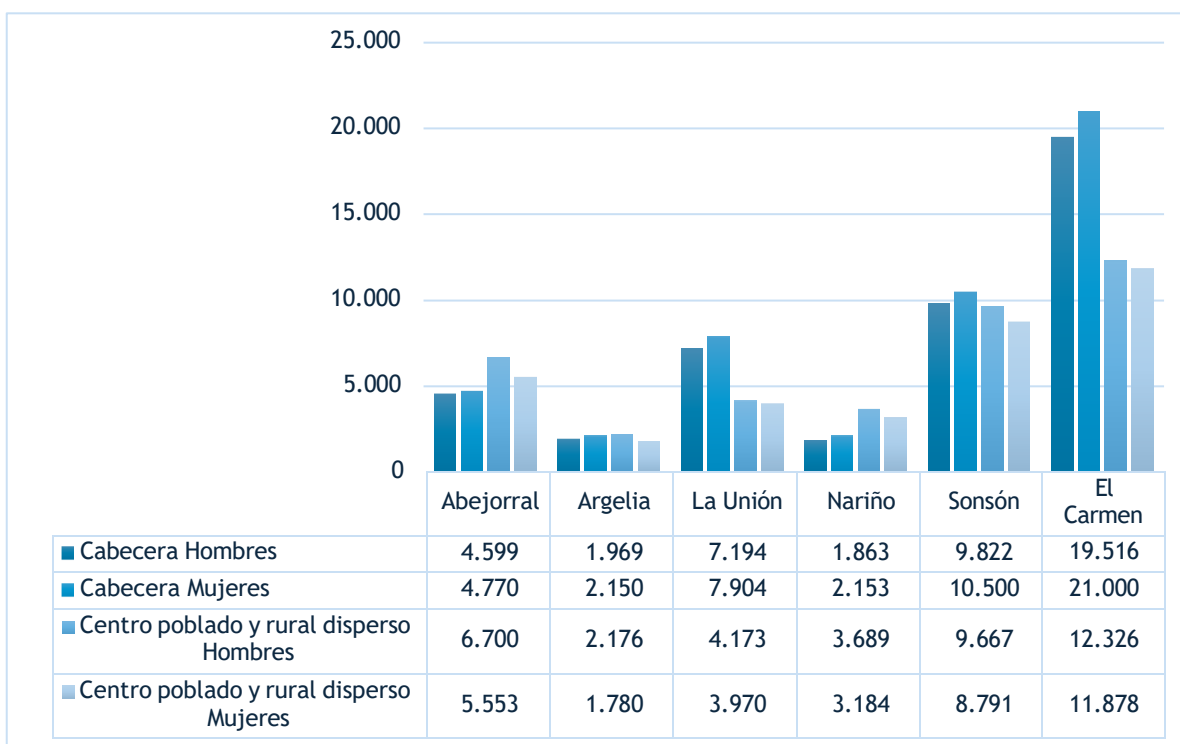


Fuente: Elaboración propia a partir de proyecciones población 2025 DANE.

ALERTA TEMPRANA

Con relación a la distribución de la población por sexos en las cabeceras y zonas rurales, es importante resaltar que, de 93.441 residentes en lo urbano, el 52% son mujeres y el 48% hombres, y del total de la población rural 73.886, el 52.5 % son hombres y el 47.5% mujeres, como se aprecia en la siguiente gráfica, lo que evidencia una menor proporción de mujeres en las zonas rurales y una mayor concentración relativa de estas en las cabeceras municipales.

Distribución Población Hombres-Mujeres cabeceras y zonas rurales año 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de proyecciones población 2025 DANE.

Es importante recalcar que la presente alerta se enfoca en la población asentada en las áreas de influencia de los corredores de movilidad del EGC y de El Mesa, incluyendo hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, esta población no puede estimarse con precisión debido a la falta de información cualitativa y de datos estadísticos desagregados en fuentes oficiales como el DANE, el SISBÉN y los Planes de Desarrollo Municipales.

El proceso de descampesinización, mediante el cual las familias que tradicionalmente subsistían de la agricultura parcelaria dejaron de trabajar la tierra y migraron hacia las ciudades, estuvo asociado principalmente al desplazamiento forzado generado por la violencia armada, que obligó a numerosas familias a abandonar sus territorios⁶, buscar

⁶ De acuerdo al Registro Único de Población Desplazada (RUPD) entre enero de 1997 a octubre de 2007 fueron desplazados forzosamente de la región del Oriente antioqueño 117.668 personas, de las cuales el 22.3% fueron expulsados de los

ALERTA TEMPRANA

alternativas de subsistencia e incorporarse a nuevas dinámicas laborales, entre ellas actividades informales o empleos vinculados a empresas de producción agrícola, como la floricultura y los monocultivos de aguacate⁷.

Estas nuevas dinámicas productivas podrían convertirse en fuentes de rentas ilegales para estructuras como el EGC y El Mesa, a partir del control territorial ejercido sobre corredores de movilidad estratégicos y zonas de influencia asociadas a los cultivos de flores y los monocultivos de aguacate.

En relación con las múltiples organizaciones y asociaciones presentes en el territorio, se identifican la Asociación Regional de Mujeres del Oriente Antioqueño (AMOR), Mujeres que Crean, Vamos Mujer, Asociaciones de Mujeres Emprendedoras, Mesas de Participación Efectiva de Víctimas lideradas por mujeres, Juntas de Acción Comunal (JAC), articuladas a través de asociaciones municipales de juntas, Asociación Campesina de Antioquia (ACA), Mesa de Derechos Humanos y Atención Humanitaria del Oriente de Antioquia, Corporación Conciudadanía, Corporación Jurídica Libertad, y Corporación Prodepaz.

Estas organizaciones y prácticas asociativas se desarrollan en contextos territoriales caracterizados por la presencia e influencia histórica de exintegrantes de estructuras desmovilizadas de las autodefensas, particularmente de las ACMM, quienes habrían transitado hacia estructuras actualmente vinculadas al EGC. En estos territorios, las dinámicas de control no se limitarían a expresiones de carácter armado o militar, sino que también abarcarían formas más complejas de incidencia social, económica y política. A ello se suma el accionar de estructuras criminales organizadas con presencia o vínculos en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, lo que podría generar restricciones a la consolidación y al desarrollo de procesos organizativos comunitarios, así como al ejercicio de la participación y a la exigibilidad de derechos colectivos y territoriales.

municipios de La Unión (1.623), El Carmen de Viboral (2.627), Abejorral (2.463), Sonsón (4899), Argelia (9.204) y Nariño (5.390).

⁷ Sembrados totales 2018-2025 DANE: En Abejorral Entre 2018 y 2025, el área sembrada de aguacate pasó de 491 a 1.340 hectáreas, lo que representa un aumento absoluto de 849 hectáreas y un crecimiento del 172,9 % respecto al área registrada en 2018. En el Carmen de Viboral Entre 2018 y 2025, el área cultivada de flores aumentó de 620 a 890 hectáreas, lo que representa un incremento absoluto de 270 hectáreas y un crecimiento del 43,5 % respecto a 2018. En Sonsón Entre 2018 y 2025, el área sembrada de aguacate aumentó de 2.150 a 2.840 hectáreas, lo que representa un incremento absoluto de 690 hectáreas y un crecimiento del 32,1 % respecto al año 2018. En La Unión Entre 2018 y 2025, el área cultivada de flores pasó de 180 a 310 hectáreas, lo que representa un aumento de 130 hectáreas y un crecimiento del 72,2 %. Entre 2018 y 2025, el área cultivada de papa aumentó de 1.250 a 1.310 hectáreas, lo que representa un incremento de 60 hectáreas y un crecimiento del 4,8 %.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

ALERTA TEMPRANA

3.1 Exterminio de las guerrillas y hegemonía de las estructuras de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

La inauguración de la autopista Medellín-Bogotá, en 1982, provocó un proceso de declive económico y funcional en los municipios del suroriente antioqueño (Sonsón, Argelia y Nariño) y en los corredores de movilidad que los conectaban con el Magdalena Medio caldense (La Dorada, Norcasia, Samaná y La Victoria). De igual manera, los caminos de herradura y las rutas terciarias que articulaban La Unión, Sonsón, Abejorral y Nariño con el oriente y norte de Caldas (Pensilvania, Manzanares, Marulanda, Aguadas, Pácora y Salamina) perdieron importancia progresivamente.

Estos corredores de movilidad fueron ocupados durante la década de 1980 y comienzos de la década de 1990 por las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP) con el propósito de garantizar la conexión con el Magdalena Medio, articular el Oriente con el Suroeste antioqueño mediante el denominado Proyecto Romeral y proyectarse hacia el sur del Valle de Aburrá y la ciudad de Medellín.

A comienzos de la década de 1980, el Frente Carlos Alirio Buitrago del ELN se expandió desde su base principal, ubicada en el corregimiento de Santa Ana, municipio de Granada, hacia el municipio de El Carmen de Viboral, donde se asentó en la vereda La Honda, del corregimiento de La Madera. Esta zona limitaba con las veredas San Juan y San Miguel, del corregimiento de Mesopotamia, en La Unión, y se convirtió en un importante cruce de caminos que facilitaba la articulación entre las zonas de páramo, altiplano, embalses y bosques.

A finales de la década de 1980, los frentes Carlos Alirio Buitrago y Bernardo López Arroyave del ELN se expandieron por los corredores de movilidad que conectaban los municipios de La Unión, El Carmen de Viboral y Sonsón. En este proceso, instalaron un campamento en el corregimiento de Río Verde de los Montes, específicamente en las veredas Santa Marta y Palestina, en Sonsón. Allí desarrollaron escuelas de formación política y militar, y se constituyeron en una autoridad de facto, para la población local.

A comienzos de la década de 1990, arribaron al Oriente antioqueño integrantes del Frente Manuel Elkin González del EPL procedentes del Urabá antioqueño. Estos se asentaron en los municipios de El Santuario y El Carmen de Viboral, especialmente en el corregimiento de La Madera donde el ELN mantenía una importante presencia campamentaria.

A finales de la década de 1990, el ELN formuló el denominado Proyecto Romeral, cuyo objetivo era abrir un corredor interregional que conectara sus frentes en el Suroeste, el Oriente antioqueño y el Valle de Aburrá. Dicho corredor bordeaba los municipios de Abejorral, Santa Bárbara y Montebello e ingresaba posteriormente por el corregimiento de San Antonio de Prado, en Medellín.

ALERTA TEMPRANA

Por otra parte, en 1998, el Bloque José María Córdova de las FARC-EP ordenó el desdoblamiento de varios frentes, lo que fortaleció la articulación entre los frentes 9 y 47. Estas estructuras se expandieron hacia el oriente de Caldas, particularmente en los municipios de Samaná, Pensilvania, Norcasia, Victoria, Manzanares y Marulanda. Este territorio se utilizó como retaguardia estratégica para la planeación de acciones militares, el descanso y aprovisionamiento de tropas, así como para el traslado y cautiverio de personas secuestradas. Con la creación del denominado «Bloquecito» de las FARC-EP en 1998, los frentes 9 y 47 ocuparon territorios y corredores de movilidad históricamente controlados por el ELN, entre ellos, los que conectaban los municipios de La Unión, El Carmen de Viboral y Sonsón.

En 1999, con el propósito de consolidar corredores de tránsito para la movilización de material de guerra, tropas y abastecimientos, así como de controlar rutas asociadas al procesamiento de narcóticos y ejecutar acciones militares, las FARC-EP se expandieron hacia las zonas de páramo de los municipios de Nariño, Argelia y Sonsón.

En enero de 2000, cinco delegados del Frente Carlos Alirio Buitrago del ELN se reunieron con integrantes del Frente 9 de las FARC-EP en una zona campamentaria ubicada en la región de embalses, con el propósito de acordar límites operacionales y el respeto por las áreas de influencia de cada organización. Sin embargo, una vez finalizado el encuentro, los cinco delegados del ELN fueron asesinados, hecho que provocó la ruptura definitiva entre ambas organizaciones insurgentes. Ese mismo año, el Frente 47 de las FARC-EP instaló un campamento en el corregimiento Río Verde de los Montes, desplazando al ELN de la zona. Esta situación le permitió controlar los corredores de movilidad que conectaban los municipios de Argelia y Nariño con Samaná, San Félix, Pácora, Aguadas y Pensilvania, en el departamento de Caldas.

Como respuesta, varios integrantes del ELN desertaron y se vincularon al Bloque Metro de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Estas desertiones facilitaron la ocupación de corredores estratégicos por parte de dicha estructura paramilitar y el desarrollo de acciones contra presuntos colaboradores y redes de apoyo de las guerrillas. La ruptura entre las FARC-EP y el ELN, sumada a las operaciones militares del Ejército Nacional y a las incursiones paramilitares, condujo a una radicalización del ELN. Mientras esta organización había mantenido inicialmente una estrategia de inserción comunitaria, las FARC-EP consolidaban un modelo de control territorial de carácter predominantemente militar.

Ahora bien, respecto al ingreso de los grupos de autodefensas, a mediados de 1995, un exintegrante del Frente 5 de las FARC-EP se trasladó desde Urabá al Oriente antioqueño con la misión de crear una estructura paramilitar que enfrentara a las insurgencias y ejerciera control sobre personas catalogadas como indeseables, entre ellas, expendedores y consumidores de sustancias psicoactivas. Asimismo, buscaba romper la conexión entre los corredores urbanos y rurales de los municipios de La Ceja, La Unión, El Carmen de Viboral y Sonsón.

ALERTA TEMPRANA

En 1998, el Bloque Metro de las AUC se instaló en el corregimiento de San José, municipio de La Ceja. Desde allí, realizó incursiones por los caminos rurales que conectaban con Abejorral, Montebello, Santa Bárbara, La Unión y El Carmen de Viboral, corredores que el ELN identificaba como parte del Proyecto Romeral. Además, implementó una forma de soberanía armada caracterizada por el control de la movilidad, la regulación de la vida comunitaria, la administración de conflictos y la imposición de normas sociales.

Por su parte, en el año 2000, las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), conformaron el Frente Jhon Isaza, el cual operó en el Oriente de Caldas con el objetivo de cerrar los corredores utilizados por el Frente 47 de las FARC-EP en los municipios de Samaná y Norcasia, proteger la hidroeléctrica La Miel y obstaculizar la conexión insurgente con el río Magdalena. Igualmente, se conformó el Frente José Luis Zuluaga, encargado de disputar a las guerrillas del ELN y las FARC-EP el control de los corredores de movilidad en los municipios de La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón y Argelia.

En 2002, se constituyó el Frente Héroes del Prodigio, que inicialmente operó en el corredor que abarcaba Puerto Nare, Puerto Garza, El Jordán (San Carlos) y el corregimiento de El Prodigio, en San Luis. Posteriormente, amplió su radio de acción para apoyar al Frente Omar Isaza en el Oriente de Caldas, especialmente en los municipios de Samaná, Marquetalia y Manzanares.

En relación con la presencia del Bloque Héroes de Granada (BHG) en el Oriente antioqueño, se documenta su accionar principalmente entre 2003 y el 1 de agosto de 2005, fecha en la que se desmovilizó. Su conformación estuvo relacionada con la reconfiguración de integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), tras la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara en 2003.

De acuerdo con los documentos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el BHG tuvo presencia o injerencia en 17 municipios del Oriente antioqueño, distribuidos en las siguientes zonas:

- Zona Altiplano: Guarne, La Ceja, El Retiro, Rionegro, Marinilla, El Santuario y San Vicente.
- Zona de Embalses y Bosques: San Carlos, San Rafael, Granada, Cocorná, Guatapé, El Peñol, Concepción y Alejandría.
- Zona de Páramos: Abejorral y La Unión.

La presencia y las confrontaciones armadas entre estructuras de las guerrillas y las autodefensas impactaron profundamente en los espacios productivos de la región. El abandono de tierras y el desplazamiento forzado generaron procesos de desarraigo y desterritorialización que hoy constituyen algunas de las principales causas del vaciamiento de las zonas rurales. Asimismo, se afectaron las relaciones de vecindad y solidaridad comunitaria, se debilitaron las formas tradicionales de subsistencia campesina y se restringieron las expresiones sociales, políticas y culturales, que quedaron subordinadas a una lógica de violencia basada en la represalia y la contrarrepresalia.

ALERTA TEMPRANA

3.2 Reconfiguración de las ACMM y vinculación al EGC

Tras la desmovilización de las ACMM, el 7 de febrero de 2006, en el caserío Las Mercedes, Puerto Triunfo, se conformaron estructuras armadas comandadas por antiguos integrantes de las ACMM desmovilizadas. Estas estructuras trascendieron el ámbito estrictamente militar y comenzaron a influir en la vida cotidiana de los pobladores, en los procesos organizativos y en las relaciones sociales, afectando los vínculos de vecindad y solidaridad comunitaria, así como restringiendo las expresiones sociales, políticas y culturales.

Así, inicialmente se constituyeron los Frentes Género Morales (FGM) y Pacificadores de Samaná (PSM), integrados por antiguos exintegrantes de las ACMM. El FGM copó los corredores de movilidad que articulan el Altiplano con las zonas de Páramo y el oriente y norte de Caldas, mientras que el PSM ocupó aquellos que conectan el Oriente antioqueño con el Magdalena Medio antioqueño y caldense.

De acuerdo con la unidad investigativa de la revista *Raya* (2024), a partir de 2018 se consolidó un proceso de articulación entre el Clan Isaza y las entonces autodenominadas Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), liderado por antiguos jefes paramilitares, con el propósito de fortalecer el control del corredor comprendido entre La Dorada (Caldas) y Puerto Triunfo (Antioquia), así como de proyectar la expansión de la organización hacia el Magdalena Medio y el Oriente antioqueño. Según la investigación, en este proceso se identifica, por una parte, a un antiguo integrante de las AUC en la zona de Puerto Triunfo y, por otra, a un antiguo paramilitar que militó en el extinto Bloque Metro y que, luego de cumplir su pena en 2023, regresó al Oriente antioqueño para estructurar la avanzada de las AGC⁸.

Durante la segunda semana de marzo de 2024, aparecieron pintas alusivas al EGC en la carretera que comunica el municipio de Granada con San Carlos y, asimismo, en la vía que conduce desde Granada hacia el municipio de El Peñol, a la altura de la vereda Vahitos. Igualmente, el periódico *El Colombiano* divulgó, el 23 de mayo de 2024, información sobre una reunión realizada el 7 de abril de ese mismo año en el corregimiento de Santa Ana, de Granada, en la que participaron integrantes del EGC con el propósito de conformar un nuevo frente, autodenominado Carlos Mauricio García, Doble Cero.

Para el EGC, la estructuración y concentración de un nuevo frente en el municipio de Granada resultaba estratégica debido a su ubicación geográfica, que facilita la comunicación con el Nordeste antioqueño, a través de los municipios de San Luis y San Rafael; con el Magdalena Medio, por medio de San Carlos; con el Suroeste antioqueño, a través del corregimiento La Danta, de Sonsón; y con el departamento de Caldas, mediante los municipios de San Francisco, Sonsón, Argelia y Nariño.

Este propósito se vio frustrado tras las muertes de dos altos mandos del EGC, ocurridas durante un operativo de la Fuerza Pública en la vereda Pocitos, corregimiento de

⁸ Revista Raya. Falso testigo de Uribe comanda expansión de Clan del Golfo en Antioquia: informe de inteligencia militar, 7 de julio de 2024.

ALERTA TEMPRANA

Aquitania, municipio de San Francisco, el 28 de septiembre de 2024, y el 22 de febrero de 2025 durante un operativo policial en el corregimiento Las Mercedes, zona rural de Puerto Triunfo.

3.3 El arribo del Cuerpo Colegiado de la Oficina al Oriente Antioqueño

El ingreso de GCO El Mesa al Oriente antioqueño está estrechamente relacionado con la expansión del denominado Cuerpo Colegiado de la Oficina (CCO) desde el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (se establece una presencia visible a partir de 2018). Al respecto, existen diversos relatos sobre el ingreso de la criminalidad organizada a la región. Tras la desmovilización de las estructuras de las AUC (2006), algunos grupos de crimen organizado vinculados al Cuerpo Colegiado de la Oficina —particularmente, La Terraza, El Mesa, Chatas y Pachelly— habrían adquirido franquicias de exintegrantes de las ACMM para administrar plazas de expendio de estupefacientes en las cabeceras municipales, instaurando una dinámica de coexistencia territorial no violenta.

Es importante señalar que muchos integrantes de los bloques Metro y Héroes de Granada de las AUC provenían de bandas delincuenciales de los municipios del Valle de Aburrá. Esto les permitió adquirir un amplio conocimiento de los municipios del Oriente y facilitar el establecimiento de relaciones con las bandas locales.

Una vez los grupos de crimen organizado afianzaron su presencia en las cabeceras municipales, El Mesa, a partir de 2024, desconoció los pactos establecidos con los exintegrantes del ACMM y expandió en el 2025 su accionar hacia los perímetros rurales colindantes con las cabeceras municipales de La Unión, El Carmen de Viboral, Abejorral y Sonsón, disputándole al EGC las rentas derivadas de la minería ilegal, el procesamiento de alcaloides, las extorsiones y el lavado de activos. De igual forma, El Mesa extendió su presencia hacia el corredor que conecta el municipio de Sonsón y el corregimiento de Los Medios con los municipios de Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas (vertiente del río Arma), con el propósito de explotar yacimientos de oro fluviales y de veta y fortalecer su articulación con estas localidades.

Mediante comunicados públicos difundidos los días 11 y 20 de junio de 2024 en el municipio de Abejorral, el EGC denunció las vulneraciones cometidas por las bandas provenientes de ciudades capitales, tales como las oficinas de cobro y las estructuras dedicadas al microtráfico, señalando que estas afectaban la paz y el bienestar de las comunidades y menoscababan el desarrollo sano de los jóvenes al involucrarlos en la venta indiscriminada de sustancias alucinógenas. Por esta razón, realizó un llamado a los habitantes de los municipios de Sonsón, Nariño, Argelia, Carmen de Viboral, La Unión, El Retiro, La Ceja, San Francisco, Marinilla, El Santuario y Rionegro, advirtiéndoles sobre la importancia de no relacionarse con personas que formen parte de estas estructuras, en particular con integrantes de El Mesa. Tal declaratoria fracturó la coexistencia territorial y desencadenó y exacerbó la violencia armada.

ALERTA TEMPRANA

3.4 Escenarios de reconfiguración armada: transición de la disputa territorial al control social y político

Los hechos violentos derivados de la declaratoria de “guerra” del EGC contra El Mesa, registrados entre 2024 y agosto de 2026, permiten advertir una reconfiguración de las dinámicas de violencia armada en los corredores que articulan los municipios de La Unión, Carmen de Viboral, Abejorral, Sonsón, Argelia y Nariño. Esta transformación, no se limita a la confrontación por el dominio de espacios estratégicos y de fuentes de financiación ilícita, sino que evidencia una ampliación progresiva de las estrategias del EGC hacia el control de la población, la movilidad, las relaciones comunitarias, los procesos organizativos y las personas defensoras de derechos humanos.

En una primera fase, la disputa parece estar asociada principalmente al control territorial, social y económico, particularmente sobre corredores rurales de movilidad, zonas de explotación minera y circuitos vinculados al cultivo, procesamiento y comercialización de narcóticos.

La captura, en agosto de 2025, de un integrante señalado como mando del EGC en Guadualito y el posterior recrudecimiento de los controles de acceso en varias veredas de Argelia, constituyen indicadores de esta dinámica. El establecimiento o el reforzamiento de controles sobre los caminos que interconectan Alto Bonito, Mesones, Alto de Samaná y Guadualito determina que el dominio territorial no se expresa solamente a través de la presencia armada, sino también mediante la regulación de quién puede ingresar, salir o transitar por determinados espacios.

Esta lógica, se proyecta sobre el corredor que conecta los sectores de Sonsón, Argelia y Nariño, así como con el oriente de Caldas. Los homicidios en el corredor Rio Verde de los Montes en Sonsón de Rubén Antonio Jaramillo Cadavid (20 de julio de 2024), líder social, fundador y defensor de derechos humanos de la Red de Organizaciones Sociales y Campesinas del Norte de Antioquia, y de Neider Bernal (5 de enero de 2025), en el corredor de Los Medios, persona foránea proveniente de Argelia, reflejan como la violencia armada ejercidas por El EGC y El Mesa, opera como mecanismos de disputa y consolidación del dominio sobre territorios estratégicos, especialmente allí donde convergen corredores de movilidad y economías ilícitas.

Sin embargo, los hechos posteriores permiten identificar una segunda fase, caracterizada por una mayor incidencia en la población civil. Los episodios ocurridos en Nariño durante abril y octubre de 2025 son particularmente ilustrativos: la retención, tortura y homicidio de un joven para obtener información sobre un supuesto intento de hurto a mineros, seguido del asesinato de otra persona en la vereda Balsora y del desplazamiento forzado de familiares de las víctimas. Esto, sumado a los recorridos realizados el 18 de octubre de 2025, por hombres armados por las veredas La Libertad, El Recreo y La Balsora y el posterior homicidio de un menor de edad, afirman mecanismos de castigo, intimidación y expulsión orientados no solamente a eliminar presuntos adversarios, sino también a producir efectos de sometimiento sobre las comunidades.

ALERTA TEMPRANA

En este sentido, la violencia adquiere una función ejemplarizante: el homicidio deja de ser exclusivamente un mecanismo para eliminar a un integrante de una estructura rival, o a una persona acusada de suministrar información, para convertirse en un instrumento para transmitir mensajes, al conjunto de la comunidad. La afectación de familiares y el desplazamiento posterior, amplían el impacto de los hechos y pueden contribuir a generar condiciones de silencio, de no denuncia y de reducción de la capacidad de organización comunitaria.

Las masacres registradas en La Unión (30 de agosto de 2025, vereda San Juan, colindante con las veredas El Mazorcal, La Linda y La Honda de El Carmen de Viboral), y El Carmen de Viboral (8 de noviembre de 2025, barrio Tahamíes) permiten advertir una ampliación y transformación del repertorio de violencia, que trasciende los homicidios selectivos para incorporar acciones de carácter colectivo en entornos urbanos y semiurbanos, considerados, en principio, como espacios de mayor presencia y protección institucional. En este contexto, las masacres de cuatro jóvenes en la vereda San Juan, en La Unión, y de tres personas en el barrio Tahamíes de El Carmen de Viboral —entre ellas el líder juvenil Andrés Giraldo Velásquez—, y las dos masacres (5 de enero de 2026 y 6 de agosto de 2026) en el municipio de Abejorral, con un saldo total de seis hombres asesinados, constituyen hechos que pueden ser analizados como expresiones de violencia colectiva que transmiten un mensaje de capacidad de daño, y temor colectivo.

Un tercer componente de esta reconfiguración se manifiesta en las afectaciones contra liderazgos sociales y actores con reconocimiento comunitario o político. En este contexto, resultan particularmente relevantes el homicidio de Rubén Antonio Jaramillo Cadavid, líder social y defensor de derechos humanos, ocurrido el 20 de julio de 2024 en la vereda Caunzal Alto, corregimiento de Río Verde de los Montes, municipio de Sonsón, así como el asesinato de Luis Fernando Ocampo Arias, exconcejal de Nariño, perpetrado el 8 de noviembre de 2025 en la vereda San Agustín, sobre la vía que conduce al corregimiento de Puerto Venus. Ambos hechos ocurrieron en zonas caracterizadas por la presencia y el control territorial del EGC, lo que evidencia un riesgo creciente para quienes ejercen funciones de representación política, liderazgo social, defensa de derechos humanos o interlocución comunitaria.

Así, la reconfiguración armada presente está transitando de una disputa predominantemente territorial y económica hacia un modelo de control social con incidencia política, en el cual el EGC y El Mesa buscan controlar corredores y rentas, y también condicionar comportamientos, imponer reglas de convivencia, determinar quién puede permanecer o circular por determinadas zonas y limitar la capacidad de determinados actores sociales para ejercer liderazgo o representación, denunciar y exigir derechos. En consecuencia, se observa un cambio cualitativo en la función de la violencia: de un control armado orientado principalmente a la disputa por territorios, corredores estratégicos y rentas ilícitas, a un modelo de disciplinamiento social y coerción sobre los derechos comunitarios. Bajo esta nueva dinámica, la violencia, las amenazas, los homicidios selectivos, las restricciones a la movilidad y los desplazamientos forzados, operan como mecanismos de regulación de la vida comunitaria, mediante los cuales El



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

EGC y El Mesa buscan imponer pautas de comportamiento, controlar los territorios y condicionar el ejercicio de los derechos fundamentales.

Dicha transformación impacta directamente la autonomía de las comunidades, limita su capacidad organizativa y de interlocución institucional, y genera condiciones de subordinación y disciplinamiento que pueden restringir el ejercicio de la participación social y política en los ámbitos local y regional.



4. Escenario de riesgo

ALERTA TEMPRANA

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

A continuación, se enlistan los grupos armados ilegales cuyo accionar genera riesgos para la población civil:

Grupo armado ilegal	Estructura Específica
Grupo Armado Organizado - EGC	Accionar permanente: El Frente Gener Morales del EGC mantiene un accionar constante en los corredores de movilidad que atraviesan los municipios de La Unión, Abejorral, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Grupo de Crimen Organizado El Mesa, articulado al Cuerpo Colegiado de la Oficina	Accionar intermitente: El Mesa registra presencia recurrente, aunque no permanente, a través de integrantes que se mimetizan entre la población civil en las franjas limítrofes de los municipios de La Unión y El Carmen de Viboral, así como en el corredor que conecta a Abejorral con Santa Bárbara, en el suroeste antioqueño. Asimismo, mantiene una presencia más sostenida en el corregimiento de Los Medios, municipio de Sonsón, en una zona colindante con los municipios de Aguadas y Pácora, en el departamento de Caldas.

4.1.2 Situación actual de amenaza

Las amenazas en las franjas de influencia de los corredores de movilidad y sus veredas aledañas provienen principalmente del Frente Gener Morales del EGC, grupo armado organizado (GAO) que viene desarrollando un proceso de consolidación política y social, orientado a ejercer control y disciplinamiento sobre las comunidades. Este proceso busca garantizar la legitimación y reproducción de economías ilegales, entre ellas la explotación ilícita de yacimientos mineros de aluvión y veta, así como los cultivos de hoja de coca.

Por su parte, el GCO El Mesa está en un proceso de expansión, desde las cabeceras municipales hacia las zonas rurales. El grupo no solo ha venido ocupando corredores de

ALERTA TEMPRANA

movilidad controlados por el EGC, sino que también se ha involucrado en economías ilegales como la extorsión, el expendio de sustancias psicoactivas y la explotación de vetas auríferas. Asimismo, ha ejercido presiones sobre la población civil para vincularla a sus actividades ilícitas y obligarla a trabajar en favor de la organización. Esta situación generó la circulación de panfletos, el 14 de junio de 2024, en el municipio de Abejorral, por parte del FGM del EGC, declarando objetivo de ataque a El Mesa, y especialmente a su máximo jefe Gustavo Adolfo Pérez Peña.

4.1.2.1 EGC: del control militar al ejercicio de la gobernanza armada ilegal

Para los pobladores del Oriente antioqueño, las autodefensas nunca abandonaron por completo la región. Como lo indica el Centro Nacional de Memoria Histórica, hubo un “reciclaje” de las ACMM⁹ en nuevas facciones armadas, con el propósito de garantizar su continuidad territorial, transitando de un modelo de control predominantemente militar a otro basado en el control social y político. Con este propósito, se estructuraron redes de apoyo locales que les permitieron establecerse en las cabeceras municipales, corregimentales y veredales, además de proyectar su influencia hacia las zonas rurales.

Así se configuraron los denominados “puntos”, civiles vinculados a la organización que cumplen funciones de información, vigilancia, control social, reproducción política y apoyo logístico¹⁰. A través de estas redes, el EGC implementa mecanismos de control social y “político” mediante la imposición de pautas y normas de conducta, la aplicación de castigos, la injerencia en los procesos organizativos —especialmente en las juntas de acción comunal— y el asistencialismo como mecanismo de legitimación comunitaria. De esta manera, la organización transitó de una fase de confrontación armada abierta, a otra caracterizada por la vigilancia permanente y un control social menos visible, pero más extendido.

En la actualidad, las nuevas estructuras sucesoras de las AUC se han apoderado de los corredores de movilidad que anteriormente controlaban las guerrillas¹¹, particularmente:

- **Corredor que comunica el corregimiento de Santa Ana (Granada), con el municipio de El Carmen de Viboral, a través del corregimiento La Madera, así como con las veredas San Juan y San Miguel del corregimiento Mesopotamia (La Unión).** Este corredor, constituye un cruce estratégico de caminos que articula las zonas de páramo, altiplano, embalses y bosques del Oriente antioqueño.
- **Corredor interregional del proyecto Romeral, que conecta las subregiones del Oriente, del Suroeste y del Occidente antioqueño con el Valle de Aburrá. Su**

⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica (2019). Isaza El Clan Paramilitar. Las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio. Bogotá, CNMH. “Algunos de los máximos comandantes del grupo que acompañaban a Ramón Isaza en su sitio de reclusión quedaron en libertad al no registrar antecedentes ni procesos judiciales. Habrían aprovechado esta libertad provisional para huir de las autoridades e iniciar el rearme, página 647.

¹⁰ De acuerdo con información de Fuerza Pública compilada por Fundación Ideas para la Paz, el Clan del Golfo-Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) tendría a inicios de 2026 alrededor de 9.840 integrantes: 3.328 combatientes y 6.512 redes de apoyo (logística, inteligencia, finanzas, transporte, enlaces urbanos, colaboradores permanentes).

¹¹ Ver al respecto el mapa incluido en el capítulo de contexto territorial.

ALERTA TEMPRANA

trazado bordea los municipios de **Abejorral, Santa Bárbara y Montebello**, para posteriormente ingresar al Valle de Aburrá por el corregimiento de **San Antonio de Prado** (Medellín) y los municipios de **La Estrella e Itagüí**.

- **Corredor de los corregimientos Río Verde de los Henaos y Río Verde de los Montes**, que enlaza los municipios de **Argelia y Nariño** con los municipios de **Samaná, Pensilvania, Norcasia, Victoria, Manzanares, Marulanda, Marquetalia y La Dorada**, en el departamento de Caldas, facilitando la conexión entre el Oriente antioqueño y el oriente caldense.
- **Corredor que articula** el corregimiento de **La Danta** (Sonsón) con la vereda **Guadualito** (Argelia), extendiéndose por el cañón de los ríos **San Lorenzo y Samaná Sur**, hasta conectar con la vía que comunica los municipios de **Norcasia y La Dorada** (Caldas).
- **Corredor que conecta** la vereda **El Rosario** (Argelia) con el municipio de **San Francisco**, en particular con el sector conocido como **zona Bosques**, y con la autopista **Medellín-Bogotá**, favoreciendo la movilidad entre el Oriente antioqueño y uno de los principales ejes viales de la región.
- **Corredor que comunica** los sectores de **Mesones y San Juan** con el cañón del río **Samaná Sur**. Desde allí se proyecta hacia el municipio de **Nariño** a través de las veredas **Guamal, Puerto Lindo y Puerto Venus**, ubicadas en límites con los municipios de **Samaná y Pensilvania** (Caldas), consolidando una conexión estratégica entre ambos departamentos.

En las zonas rurales apartadas de Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño, donde se explotan yacimientos auríferos de aluvión y veta, se cultiva hoja de coca o funcionan laboratorios para el procesamiento de clorhidrato de cocaína, el EGC mantiene una presencia permanente mediante patrullajes de hombres armados y uniformados. Con ello, busca garantizar la protección de estas economías ilegales y ejercer un control directo sobre los territorios y las comunidades asentadas en sus áreas de influencia.

De igual forma, en las zonas consideradas de retaguardia estratégica, el EGC está instalando campamentos y escuelas de formación militar e ideológica, en particular en la vereda Guadualito, municipio de Argelia.

4.1.2.2 El Mesa: Consolidación urbana y expansión rural

En la actualidad, el accionar del GCO El Mesa en el Oriente antioqueño debe entenderse como parte de un proceso de consolidación, expansión y disputa territorial. El Mesa mantiene capacidades criminales diferenciadas en varios municipios de la región y articula su accionar entre cabeceras municipales, zonas rurales y corredores de movilidad que conectan el Oriente antioqueño con el Valle de Aburrá y el departamento de Caldas.

ALERTA TEMPRANA

Inicialmente, El Mesa arribó al Oriente antioqueño como una estructura foránea, desplegando demostraciones de fuerza contra las bandas locales arraigadas en el territorio. Una vez que logró establecerse en los municipios de la región, empezó a desarrollar mecanismos de vinculación dirigidos principalmente a jóvenes, adolescentes y población migrante, mediante la oferta de alternativas económicas y el acceso a bienes y servicios asociados a formas de reconocimiento y de prestigio social.

Dentro de estas dinámicas de acercamiento y vinculación, también se ha identificado el acceso a sustancias estupefacientes y a bienes suntuarios como formas de establecer relaciones de dependencia, fidelización y aceptación en determinados sectores de la población. Estas prácticas contribuyen a la construcción de vínculos sociales en torno a la estructura criminal y, en determinados contextos, pueden facilitar la conformación de una base social de respaldo, tolerancia o intermediación frente a sus actividades en los municipios.

En el marco de su proceso de afianzamiento territorial, en los municipios de Sonsón, El Carmen de Viboral, Abejorral y Argelia, El Mesa estaría ejerciendo distintas formas de gobernanza armada ilegal. Particularmente, estaría imponiendo sanciones económicas a las personas sorprendidas consumiendo sustancias estupefacientes en espacios públicos, así como aplicando castigos de carácter ejemplarizante frente a conductas como el hurto y aquellas que la organización califica como “vagancia”.

La información reciente permite identificar actividades atribuidas a El Mesa en La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón y Abejorral, aunque con dinámicas e intensidades diferenciadas. En El Carmen de Viboral, durante 2026, las autoridades reportaron operaciones contra integrantes de la estructura presuntamente vinculados al tráfico de estupefacientes y a la extorsión. En Sonsón, las autoridades han identificado presencia de integrantes de El Mesa en zona rural, particularmente en el corregimiento de Los Medios, donde presuntamente desarrollarían actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes y la explotación ilegal de minería.

En La Unión, la presencia de la estructura trasciende el ámbito urbano y se proyecta sobre sectores rurales estratégicos. El 27 de agosto de 2026, tropas del Gaula Militar Oriente realizaron un operativo en la vereda La Madera de La Unión, contra presuntas actividades de extorsión atribuidas a integrantes de El Mesa. Como resultado, una persona murió y otra resultó herida y fue capturada. El hecho evidencia que la disputa ya no se circunscribe a la comercialización local de estupefacientes, sino que comprende el control de espacios rurales y corredores utilizados para la movilidad de personas, bienes y la extracción de rentas ilícitas.

En este contexto, el eje territorial La Unión-Mesopotamia-El Carmen de Viboral-Santa Rita-Abejorral-El Cairo-Sonsón-Los Medios-, así como el corredor Argelia-La Mina, adquieren especial relevancia, al converger en ellos intereses asociados al control de corredores de movilidad para el tráfico de estupefacientes, la extorsión, la explotación minera, los homicidios selectivos, el desplazamiento forzado y el sometimiento de la población civil.

ALERTA TEMPRANA

Un hecho representativo ocurrió el 21 de agosto de 2026, cuando hombres armados interceptaron un vehículo de transporte público en el sector Altamira, en inmediaciones del corregimiento de Mesopotamia, jurisdicción del municipio de La Unión, obligaron a sus ocupantes a descender y posteriormente incineraron el automotor. De acuerdo con los reportes iniciales, los responsables portaban prendas de uso militar y algunos testigos señalaron que llevaban distintivos alusivos al ELN; sin embargo, posteriormente las autoridades descartaron la presencia de dicha organización en la zona y señalaron preliminarmente a El Mesa como responsable del hecho. Por otra parte, de acuerdo con una publicación de prensa, en operativo del Gaula Militar Oriente, el 27 de agosto, en la vereda La Madera de La Unión, una persona que fue capturada habría señalado que pertenecía a El Mesa y que la estructura estaría relacionada con la quema de un bus en la vía La Unión-Sonsón, ocurrida días antes.

A su vez, el municipio de Abejorral constituye un escenario de especial atención en esta expansión hacia los corredores que se articulan con el suroeste antioqueño. La persistencia de hechos violentos, desplazamientos y homicidios denunciados por organizaciones de derechos humanos, así como la ocurrencia de una masacre en la vereda Portugal en agosto de 2026, muestran que el municipio forma parte de un entorno de disputa entre El Mesa y El EGC.

En consecuencia, la dinámica actual de El Mesa puede caracterizarse como una estrategia de control territorial mediante redes o entramados. Esto significa que la estructura no requiere necesariamente una ocupación permanente y uniforme de todo el territorio, sino que se articula mediante una red de presencia intermitente, contactos, colaboradores, corredores, puntos estratégicos y mecanismos de control que le permiten incidir en distintos lugares.

Desde estos sitios, El Mesa puede ejercer control sobre la población civil mediante diversas formas de violencia y administrar circuitos económicos ilegales. Asimismo, busca preservar las rutas de movilidad y su capacidad de conexión entre los municipios del Oriente y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

4.1.2.3 La disputa con el EGC y la transformación del control territorial

La disputa entre El Mesa y El EGC por el dominio de los corredores de movilidad en el Oriente antioqueño responde a la importancia estratégica de estas rutas para el control territorial, la movilidad de sus integrantes y el acceso a zonas donde se desarrollan economías ilícitas. Estos corredores, anteriormente asociados al tránsito y al control de estructuras guerrilleras, han adquirido un nuevo valor en la dinámica de las estructuras armadas y de los grupos criminales organizados.

En este contexto, el EGC ha venido ampliando su presencia hacia sectores rurales y zonas de retaguardia del Oriente antioqueño, particularmente en jurisdicción de Sonsón, Abejorral, Argelia y Nariño. Su interés se centra en corredores que conectan el Oriente con el Suroeste y el Occidente de Antioquia, el Valle de Aburrá y el Oriente de Caldas. Entre estos se encuentran las rutas que conectan Santa Ana (Granada) con El Carmen de

ALERTA TEMPRANA

Viboral y Mesopotamia (La Unión); el corredor interregional del proyecto Romeral; las conexiones desde Río Verde de los Montes hacia municipios del oriente caldense; y los corredores de movilidad que articulan el Oriente antioqueño con el Magdalena Medio, a través de los cañones de los ríos San Lorenzo y Samaná Sur.

La importancia de estos corredores no se limita a la movilidad entre municipios y departamentos. Su ubicación permite conectar zonas de páramo, altiplano, embalses, bosques y áreas rurales de difícil acceso, además de aproximarse a importantes ejes viales y fluviales como la autopista Medellín-Bogotá, las vías que conducen hacia La Dorada, y los afluentes (Samaná, Nus, Nare, Calderas, y Arma entre otros) que vierten sus aguas a los ríos Magdalena y Cauca. En consecuencia, quien consiga establecer un accionar y capacidad de regulación sobre estos corredores obtiene ventajas estratégicas para movilizar personal y recursos, mantener comunicaciones entre diferentes áreas de influencia y ejercer presión sobre las comunidades ubicadas en los territorios de tránsito.

Dentro de esta dinámica, El Mesa aparece como un actor en competencia por el control de determinados espacios y rutas, lo que genera una disputa por la delimitación de áreas de influencia y por la capacidad de imponer condiciones sobre la movilidad en sectores rurales estratégicos. La confrontación puede manifestarse mediante acciones de intimidación, restricciones a la movilidad, vigilancia de vías y caminos, establecimiento de puntos de control y la búsqueda de información, sobre los movimientos de los integrantes de la organización rival. La intensidad y la modalidad de estas acciones, sin embargo, pueden variar según las condiciones particulares de cada corredor.

Por ejemplo, ante la arremetida del EGC contra El Mesa en el municipio de La Unión, ocurrida en 2025, esta estructura se replegó hacia el corredor rural del corregimiento de Mesopotamia, particularmente hacia las veredas San Juan y San Miguel, ubicadas en inmediaciones del corregimiento de Santa Rita, en el municipio de El Carmen de Viboral. De esta manera, mantiene una presencia de carácter satelital en la cabecera municipal y sobre el corredor vial que conecta con Sonsón.

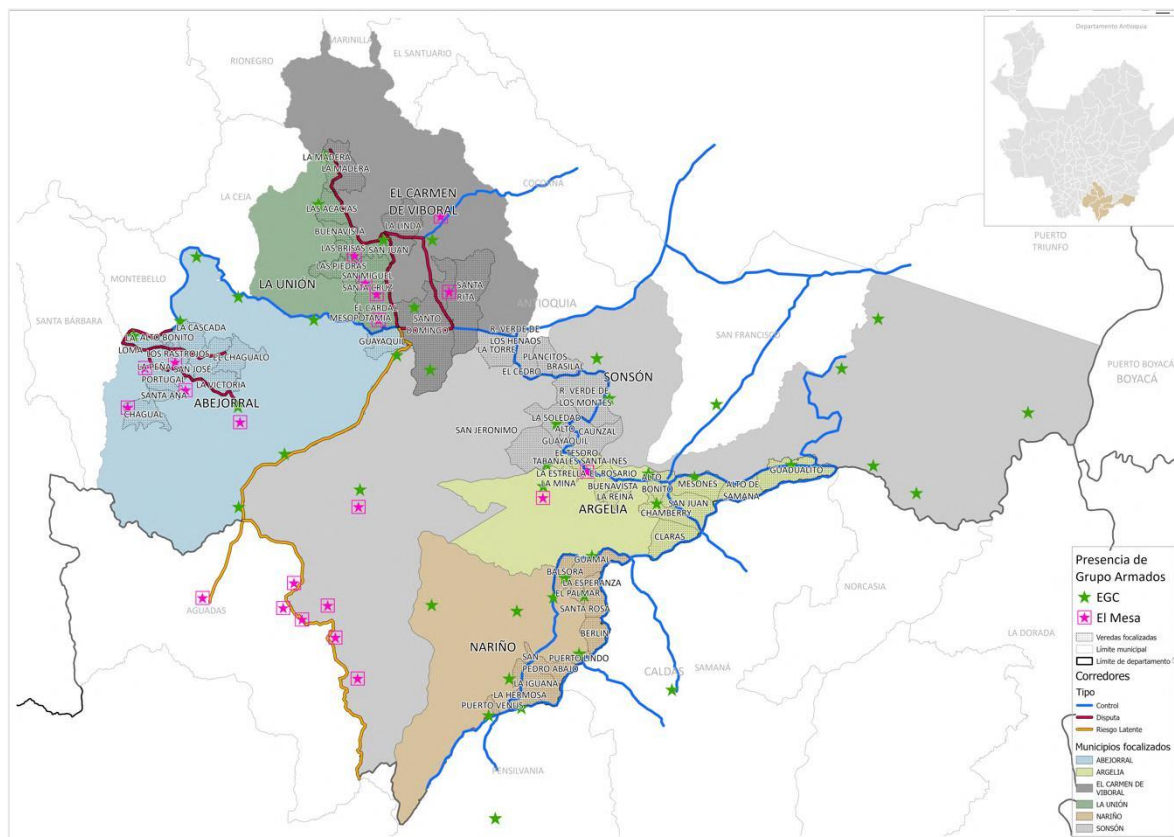
Un elemento adicional de la disputa se relaciona con el control de las economías ilícitas. En las zonas rurales más apartadas de los municipios de El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño, particularmente en las cuencas de los ríos Melcocho, Santo Domingo, Samaná Sur, La Miel y Arma, se registra la explotación de oro de aluvión y de veta. Asimismo, en las vertientes del Páramo de Sonsón se ha señalado la presencia de cultivos de coca y de actividades asociadas a su procesamiento y a la producción de cocaína.

De acuerdo con la información suministrada, el EGC mantiene allí un accionar permanente, orientado a ejercer control sobre estos territorios y a garantizar las condiciones para el funcionamiento de dichas economías. Por ello, el dominio de los corredores adquiere también una dimensión económica: las rutas permiten conectar las áreas de producción y extracción con otros territorios y facilitan el desplazamiento de personas, insumos y recursos derivados de estas actividades.

ALERTA TEMPRANA

La vereda Guadualito, en Argelia, adquiere especial relevancia en esta dinámica, debido a su condición de zona de retaguardia y a la instalación de campamentos y espacios de instrucción militar e ideológica atribuida al EGC. Esta situación evidencia que la disputa no se limita al control de las vías de tránsito, sino que también involucra la construcción de espacios de permanencia, de entrenamiento y de proyección territorial.

En términos generales, la disputa entre el EGC y El Mesa puede entenderse, por tanto, como un antagonismo armado por el control de una red territorial, más que exclusivamente por la posesión de determinados puntos geográficos. El dominio de los corredores permite al EGC y EL Mesa ampliar o consolidar sus áreas de influencia, garantizar la movilidad de sus estructuras, controlar economías ilícitas y establecer mecanismos de regulación sobre las comunidades. En este escenario, los corredores que conectan el Oriente antioqueño con el Valle de Aburrá y el Norte y Oriente de Caldas, adquieren particular importancia, debido a su capacidad para articular distintos espacios rurales, económicos y estratégicos. Por este motivo, la disputa no debe entenderse exclusivamente como una confrontación por mercados locales de estupefacientes, sino como una rivalidad por espacios que permiten conectar economías ilícitas, zonas de extracción minera, corredores rurales y áreas de influencia entre Antioquia y Caldas.



ALERTA TEMPRANA

Tal como se describe en el mapa, en la actualidad se está produciendo una superposición de áreas de influencia, donde coexisten corredores disputados, en latencia, nodos de control y espacios en los que las estructuras recurren a la violencia para impedir el avance del adversario o mantener determinadas rentas. De igual forma, la dinámica actual evidencia una transformación en la función del control armado. La disputa por las economías ilícitas se acompaña de mecanismos orientados a regular el comportamiento de las comunidades y a condicionar el ejercicio de derechos en los territorios en disputa. Por lo tanto, los mecanismos de coerción y violencia cumplen una doble función: afectar las capacidades del adversario y, simultáneamente, generar condiciones de sometimiento sobre la población. De esta manera, la disputa territorial adquiere una dimensión social, en la medida en que el EGC y El Mesa buscan establecer reglas de facto sobre quién puede circular, permanecer, relacionarse con determinados actores, desarrollar actividades económicas o establecer vínculos con las instituciones.

4.1.2.4 Repertorios de Violencia

Es importante señalar que los repertorios de violencia se enmarcan en la configuración y poder armado entre un GAO —con un alto nivel de organización militar, capacidad y poder armado— y un grupo de criminalidad organizada (GCO), estructurado bajo los intereses de una empresa. Al tratarse de una confrontación armada asimétrica, no se observan enfrentamientos, emboscadas o combates entre dos ejércitos irregulares. En su lugar, **predominan métodos de violencia basados en homicidios selectivos, y masacres ejemplarizantes**, como mecanismos para debilitar al adversario y eliminar a los civiles catalogados como colaboradores.

De igual manera, se emplean **amenazas, intimidaciones, constreñimientos y desplazamientos "gota a gota"** contra la población civil que no acata las normas impuestas, se niega a colaborar o presuntamente mantiene vínculos con el grupo contrario. En otras palabras, mediante repertorios de violencia diferenciados, estas organizaciones garantizan el control territorial y poblacional y, en consecuencia, la administración de los circuitos económicos, legales e ilegales, que sustentan la reproducción de sus estructuras.

Otra variable relevante es la relación que las estructuras armadas ilegales mantienen con las comunidades asentadas en sus áreas de influencia. En la actualidad, de acuerdo con la información disponible, el Frente Género Morales del EGC mantiene una presencia y una interacción sostenidas con sectores del tejido social en los territorios donde ejerce presencia. Esta situación puede estar relacionada con su permanencia histórica en la zona y con la intención de ejercer mecanismos de regulación sobre algunos aspectos de la vida comunitaria, mediante prácticas que pueden incluir la imposición de normas, restricciones, advertencias a la población y aplicación de justicia.

La combinación de presencia territorial, participación en actividades de interés comunitario y capacidad para intervenir en determinadas dinámicas económicas y sociales, puede generar espacios de dependencia, presión o aceptación por supervivencia frente a la estructura armada. En este sentido, la interacción con las comunidades no

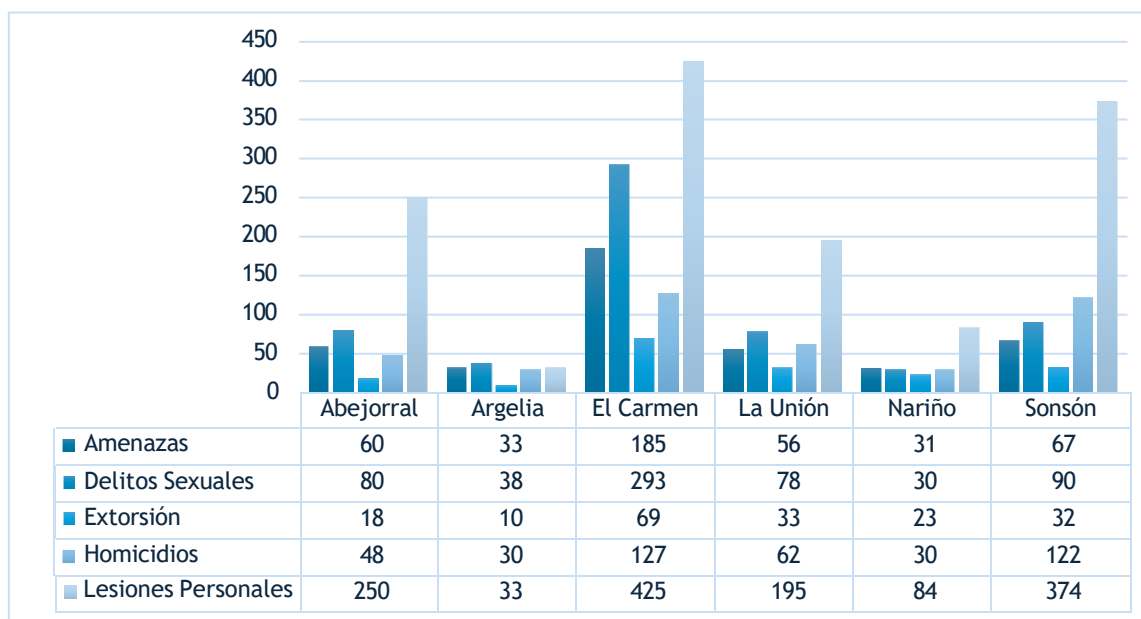
ALERTA TEMPRANA

necesariamente responde a una relación homogénea ni permite inferir un respaldo generalizado de la población, por lo que resulta pertinente diferenciar entre las actuaciones de la organización y las decisiones individuales o colectivas de los habitantes.

En materia de control social y ejercicios de gobernanza armada ilegal, la información disponible señala que el repertorio de presión empleado por el FGM-EGC incluye advertencias y llamados de atención dirigidos a personas determinadas, con el propósito de obtener el acatamiento de las disposiciones impuestas por el grupo. Estas prácticas, pueden afectar la autonomía de las comunidades y las dinámicas de convivencia locales, particularmente en territorios donde la presencia institucional es limitada.

En contraste, el GCO El Mesa, proveniente del Valle de Aburrá, se encuentra en una fase de consolidación territorial y social que implica disputar y afianzar su control sobre determinados espacios y sectores de la población. En este proceso enfrentan resistencias por parte de la población civil, ante lo cual recurren a mecanismos de violencia ejemplarizante como instrumentos de coerción y control social. Estos repertorios de violencia buscan imponer autoridad, generar sometimiento, inhibir posibles expresiones de resistencia y, con ello, fortalecer y consolidar su dominio territorial y social.

Consolidado Temáticas de Violencia 2020-2025



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Policía Nacional 2020-2025.

Inicialmente, con fundamento en la información suministrada por la Policía Nacional, se realizará una aproximación a los escenarios municipales de violencia, a partir del comportamiento de las variables de amenazas, delitos sexuales, extorsión, homicidios y lesiones personales. El análisis permitirá identificar las principales manifestaciones de violencia registradas en los municipios objeto de estudio, así como su incidencia en la

ALERTA TEMPRANA

configuración de las dinámicas de conflictividad y seguridad a escala territorial. Posteriormente, se abordarán conjuntamente los diferentes repertorios de violencia identificados, con el propósito de establecer posibles patrones, tendencias y particularidades en su distribución territorial y en las formas en que se expresa la conflictividad local.

El análisis de los escenarios de riesgo municipales permite identificar diversas manifestaciones de violencia en el territorio. Dentro del universo de hechos analizados, las lesiones personales concentran la mayor proporción (43 %), seguidas de los delitos sexuales (19,23 %). Por su parte, la extorsión registra la menor participación relativa, con el 5,84 % del total de casos.

En relación con la alta incidencia de las **lesiones personales**, estas constituyen un indicador del deterioro de la cohesión social que, históricamente, garantizó la reproducción de las comunidades rurales. Asimismo, la transformación de las formas tradicionales de producción agrícola, la expansión de los monocultivos y los cambios en el uso del suelo han contribuido a la desestructuración de las relaciones agrarias tradicionales que sustentaban las normas colectivas de convivencia.

La ruptura de los vínculos de solidaridad y el predominio de estrategias individuales de subsistencia favorecen el desconocimiento del otro y, en consecuencia, el incremento de la insolidaridad, la intolerancia y la conflictividad social, producto de la violencia armada y el fraccionamiento de los tejidos colectivos. Estas condiciones son aprovechadas por los GAO y los GCO para imponer referentes de poder y reconocimiento vinculados a estas estructuras, así como para legitimar el uso de la fuerza y la violencia como mecanismos para resolver conflictos personales y comunitarios.

En cuanto a los **hechos de violencia sexual**, el despoblamiento progresivo del campo, especialmente como consecuencia de la migración de mujeres hacia las cabeceras municipales en busca de oportunidades laborales, constituye un factor que podría estar asociado a su incremento, al profundizar las condiciones de vulnerabilidad de las mujeres. A ello se suma que la violencia sexual ha sido utilizada históricamente por los grupos armados organizados y las estructuras criminales como mecanismo de control, dominación y sometimiento de la población civil.

Con fundamento en los diagnósticos sobre la situación de los derechos de las mujeres, elaborados por el Observatorio de Asuntos de Mujer y Género de la Gobernación de Antioquia (2025)¹², el comportamiento de la violencia sexual contra las mujeres en los seis municipios estudiados evidencia un patrón común: las mujeres son las principales víctimas de los delitos sexuales y, dentro de este grupo, se observa una afectación particularmente grave en niñas y adolescentes. El problema presenta, además, dos dimensiones simultáneas. Por una parte, la dimensión de género, dado que las mujeres son afectadas

¹² Gobernación de Antioquia. Oriente: Diagnóstico Subregional de la Situación de las Mujeres. Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, 2025.

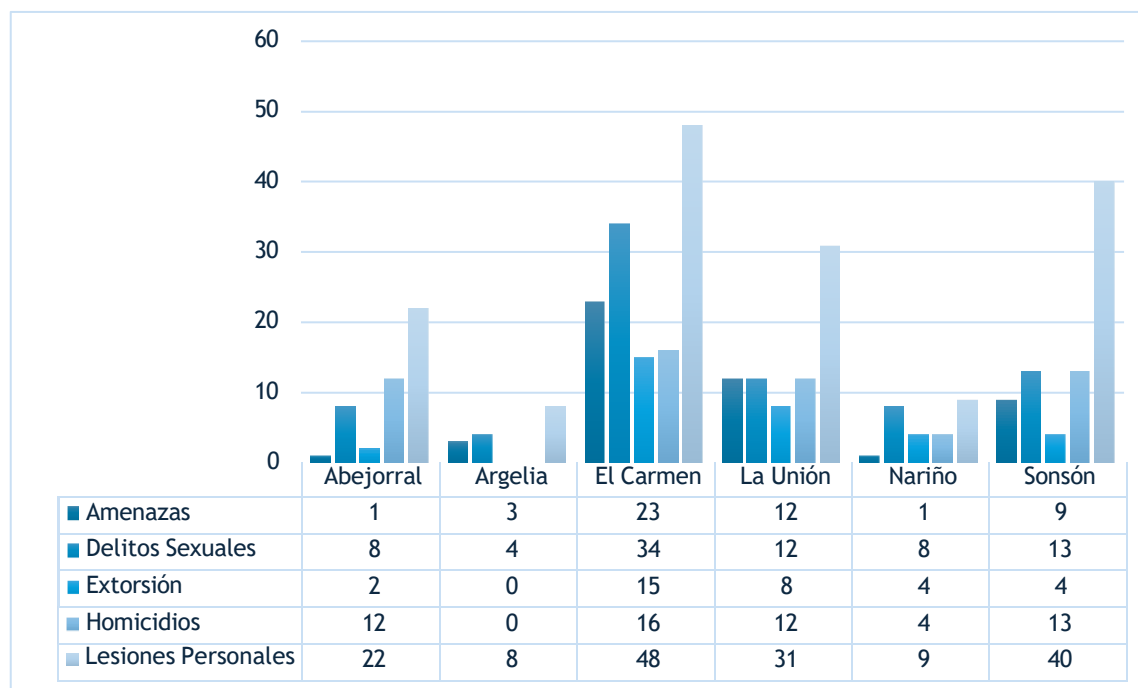
ALERTA TEMPRANA

de manera desproporcionada. Por otra parte, una dimensión etaria, pues la infancia y la adolescencia concentran una proporción significativa de los casos.

Los registros de la Policía Nacional correspondientes a 2023-2024 muestran que la violencia sexual afecta de manera desproporcionada a las mujeres en los seis municipios. En los casos en los que se cuenta con información detallada, la proporción de víctimas mujeres se ubica entre el 74 % y el 100 %. En el municipio de Abejorral, el 74 % de los delitos sexuales registrados entre 2023 y 2024 fueron cometidos contra mujeres, en especial niñas y adolescentes. En Nariño, el 100 % de los delitos sexuales registrados durante el mismo período fueron cometidos contra mujeres, quienes fueron las principales víctimas, con una alta incidencia en niñas menores de 12 años.

Por otro lado, los datos de 2024 del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), que incluyen casos de violencia física, psicológica y sexual, refuerzan el carácter estructural de la problemática. En Abejorral, el 89 % de los reportes de violencia registrados en SIVIGILA corresponden a mujeres, con un alto número de casos de violencia física y sexual. En Nariño, el 94 % de los casos de violencia reportados en SIVIGILA corresponden a mujeres, siendo las violencias físicas, psicológicas y sexuales las más frecuentes.

Consolidado Temáticas, enero a julio 2026



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Policía Nacional enero-julio 2026.

La violencia sexual, por tanto, no se presenta como un fenómeno aislado, sino como parte de un contexto más amplio de violencia contra las mujeres. Desafortunadamente, no se

ALERTA TEMPRANA

cuenta con información desagregada que permita determinar si esta violencia es perpetrada por integrantes de los grupos armados ilegales con accionar en estos municipios.

Por su parte, los registros reportados por la Policía Nacional para **enero-julio de 2026** guardan relación con los factores sociales y territoriales identificados en dicho período, particularmente aquellos asociados a conflictividades interpersonales, transformaciones de las dinámicas rurales, debilitamiento de mecanismos comunitarios de resolución de conflictos y presencia o influencia de grupos armados y estructuras criminales.

En términos analíticos, las lesiones personales representan el 42,02 % del universo, por lo que siguen siendo la principal manifestación de violencia entre las variables seleccionadas. Los delitos sexuales representan el 21,01 %, mientras que los homicidios, las amenazas y las extorsiones representan 15,16 %, 13,03 % y 8,78 %, respectivamente.

La persistencia de las lesiones personales, con mayor frecuencia acumulada en los municipios analizados, permite identificar escenarios de conflictividad social e interpersonal que, en algunos territorios, pueden coexistir con factores de vulnerabilidad derivados de las transformaciones sociales y económicas, descritas para el período 2020-2025.

De igual forma, los delitos sexuales constituyen otra manifestación relevante dentro del período observado, lo que implica considerar factores de vulnerabilidad social y familiar, así como las condiciones de acceso a mecanismos de prevención, atención y denuncia. Además, en territorios donde existen dinámicas de presencia o influencia del EGC y El Mesa, la violencia sexual puede constituir un mecanismo de vulneración y control sobre la población civil.

4.1.2.5 Gobernanzas armadas ilegales

El accionar del EGC evidencia una tendencia hacia el **fortalecimiento del control sobre la población y las dinámicas comunitarias**, trascendiendo el control territorial de carácter estrictamente militar. Esta estrategia busca incidir en las decisiones colectivas, los liderazgos comunitarios y las actividades sociales y económicas de los territorios bajo su influencia, mediante la combinación de mecanismos de coerción, intimidación y regulación de la vida cotidiana.

En este contexto, persisten prácticas como las restricciones a la movilidad, la regulación de actividades económicas, el reclutamiento o vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como los señalamientos contra civiles presuntamente relacionados con grupos rivales o señalados de entregar información a la Fuerza Pública, configurando una modalidad de control social orientada a consolidar su influencia sobre las comunidades.

Paralelamente, el EGC busca ampliar su influencia sobre las dinámicas sociales y comunitarias mediante la imposición de pautas de comportamiento, la intervención en la gestión de conflictos y el establecimiento de medidas coercitivas, incluidas sanciones de

ALERTA TEMPRANA

carácter económico o la realización de actividades comunitarias. Estas acciones también se orientan a incidir en la autonomía de las juntas de acción comunal (JAC) y en otros procesos organizativos, condicionando su funcionamiento y la toma de decisiones colectivas.

En el marco de la elección de dignatarios de las juntas de acción comunal, realizada el 26 de abril de 2026 para el período 2026-2030, se reportó una directriz del EGC orientada a incidir en la conformación de las JAC de los municipios descritos. De acuerdo con la información disponible, integrantes de la organización habrían realizado acercamientos y visitas a espacios comunitarios con el propósito de influir en la decisión de los habitantes respecto de los candidatos a elegir. Esta situación constituye una afectación a la autonomía de los procesos de participación comunitaria, sin que ello implique atribuir responsabilidad o vincular a las JAC con las actuaciones de dicha organización.

Otra manifestación de esta dinámica corresponde al accionar y movilidad de hombres armados que se identifican como integrantes del EGC en zonas rurales de los municipios referidos. Durante 2025 y 2026 se han reportado patrullajes y desplazamientos de personas portando camuflados, armas largas y brazaletes con insignias del EGC principalmente en sectores rurales y corredores de movilidad fluviales de los ríos Buey, Arma, Melcocho, y Santo Domingo.

De igual manera, en los caminos veredales de Balsora y Guamal, que se articulan con Puerto Lindo, en los límites con el municipio de Samaná (Caldas) y con el corregimiento de Puerto Venus, en Nariño, se han reportado restricciones al ingreso y salida de pobladores, situación que evidenciaría mecanismos de control sobre la movilidad de la población civil. De acuerdo con los reportes, estas restricciones estarían relacionadas con la protección y preservación de áreas donde se desarrollarían actividades de minería de oro. Asimismo, se han reportado controles de acceso a los senderos que conducen a las veredas La Española y Montecristo, donde se presume la existencia de cultivos de hoja de coca. Esta presencia visible constituye un mecanismo de intimidación y control territorial que puede incidir en la movilidad de los habitantes, en las actividades económicas y en las dinámicas comunitarias, al generar presión sobre la población y limitar el ejercicio autónomo de las actividades sociales y organizativas.

Esta capacidad de vigilancia también se expresa mediante la instalación de personas encargadas de observar los movimientos en determinados puntos de las vías rurales y de comunicar información por radio. Según los reportes disponibles, estas personas supervisarían el ingreso y salida de población foránea, funcionarios públicos, integrantes de organizaciones no gubernamentales y miembros de la Fuerza Pública. En conjunto, estos mecanismos configuran una modalidad de control territorial que combina presencia armada, vigilancia, regulación de la movilidad y seguimiento de la actividad institucional, con efectos sobre la autonomía de las comunidades y el desarrollo normal de las actividades sociales, económicas e institucionales.

Por otra parte, se ha identificado el accionar de El Mesa en zonas rurales limítrofes entre los municipios de La Unión y El Carmen de Viboral, donde estaría ejerciendo mecanismos

ALERTA TEMPRANA

de control social sobre la población campesina. Entre las prácticas reportadas se encuentran la presión y coerción para que los habitantes se vinculen al grupo. Ante la negativa de algunos campesinos, se estarían presentando amenazas y desplazamientos forzados, que afectan no solo a los individuos, sino también a sus núcleos familiares.

De igual manera, en los corredores rurales que conectan las localidades de Llanadas, Los Medios y Perillo, en la jurisdicción de los municipios de Abejorral, Sonsón y Aguadas (Caldas), se evidencia un control sobre la movilidad y el acceso al territorio. En esta zona, el grupo estaría regulando el ingreso y permanencia de personas foráneas, así como de funcionarios de entidades institucionales, restringiendo su circulación y dificultando el desarrollo de actividades oficiales.

Estas actuaciones confirman la instauración de mecanismos de control social y territorial, mediante la imposición de restricciones a la movilidad, la presión sobre la población civil, el condicionamiento de su permanencia en el territorio y la limitación del acceso de actores institucionales a determinadas zonas rurales.

4.1.2.6 Homicidios selectivos y masacres

A partir del comportamiento de las tasas de homicidio registradas entre 2020 y 2025, se observa que, si bien los contextos urbanos concentran altos niveles de vulnerabilidad y ocurrencia de hechos violentos, la dinámica de los homicidios trasciende estos espacios y también se relaciona con las disputas por el control territorial de corredores estratégicos, particularmente en cabeceras municipales apartadas y zonas rurales. En este sentido, las tasas de homicidios registradas en los municipios analizados superan ampliamente la tasa departamental de 24,6 y la nacional correspondiente a 2025, estimada en 25,5 homicidios por cada 100.000 habitantes, alcanzando niveles que oscilan entre 7,58 y 14,34 veces dicho promedio. Esta brecha evidencia la existencia de condiciones territoriales diferenciadas y de escenarios de violencia que requieren ser comprendidos más allá de las dinámicas exclusivamente urbanas.

El comportamiento de los homicidios registrados entre 2020 y 2025 en Abejorral, Argelia, El Carmen de Viboral, La Unión, Nariño y Sonsón permite identificar una problemática de violencia persistente y diferenciada territorialmente. Durante este periodo se registraron 419 homicidios en los seis municipios analizados: 48 en Abejorral, 30 en Argelia, 127 en El Carmen de Viboral, 62 en La Unión, 30 en Nariño y 122 en Sonsón. La concentración de casos en El Carmen de Viboral y Sonsón, que conjuntamente concentran cerca del 60 % de los homicidios del conjunto analizado, evidencia que la violencia no se distribuye de manera homogénea y que existen territorios con una exposición significativamente mayor.

La tendencia observada durante el periodo enero-julio de 2026, reflejan la persistencia de niveles elevados de homicidio en los municipios analizados, particularmente en aquellos donde la tasa anualizada proyectada, supera ampliamente las referencias departamentales y nacional. Para efectos comparativos, la proyección anualizada para 2026 se ubica en aproximadamente 29 homicidios, por cada 100.000 habitantes para Antioquia y entre 27 y 28 por cada 100.000 habitantes para el nivel nacional.

ALERTA TEMPRANA

En este contexto, Abejorral presenta la tasa anualizada más elevada, con 12 homicidios registrados entre enero y julio, lo que equivale a una tasa proyectada de 97,3 homicidios por cada 100.000 habitantes. Este comportamiento representa un nivel considerablemente superior tanto al departamental como al nacional y confirma la persistencia de un escenario de violencia que, de acuerdo con los hechos registrados durante el mismo periodo, presenta una importante presencia en zonas rurales y corredores de movilidad.

Le siguen Nariño, con cuatro homicidios y una tasa anualizada de 62,3 por cada 100.000 habitantes; Sonsón, con 13 homicidios y una tasa proyectada de 61,9; y La Unión, con 12 homicidios, que alcanza una tasa anualizada de 59,3 por cada 100.000 habitantes. Estos municipios presentan, por tanto, niveles proyectados que duplican o superan ampliamente las referencias departamentales y nacionales, lo que evidencia la continuidad de condiciones de riesgo durante el periodo analizado.

Por su parte, El Carmen de Viboral registra 16 homicidios entre enero y julio de 2026, con una tasa anualizada proyectada de 39,4 homicidios por cada 100.000 habitantes. Aunque presenta una tasa inferior a la observada en Abejorral, Nariño, Sonsón y La Unión, continúa ubicándose por encima de las referencias departamentales y nacionales consideradas para 2026. Argelia, por el contrario, no registra homicidios durante el periodo enero-julio, por lo que no presenta una tasa anualizada derivada de los casos registrados en este intervalo.

Durante 2026, la violencia homicida registrada en los municipios analizados, presenta una concentración particularmente relevante en Abejorral, La Unión, Sonsón y sectores rurales limítrofes de El Carmen de Viboral, coincidiendo con áreas donde se han identificado dinámicas de presencia, movilidad y disputa entre estructuras armadas. Los hechos se han presentado tanto en zonas rurales como en sectores periféricos y urbanos, con una recurrencia de homicidios selectivos y masacres, lo que permite advertir una dinámica de violencia asociada a disputas por el control territorial de corredores de movilidad, el disciplinamiento social y la administración de actividades económicas ilícitas.

En Abejorral, se observa una de las expresiones más reiteradas de esta dinámica, con homicidios selectivos y masacres registrados en diferentes momentos del año y en sectores rurales. Particularmente relevantes resultan los casos precedidos por la desaparición de las víctimas y posterior localización de sus cuerpos en zonas rurales. La sistematicidad y reiteración de la violencia homicida, constituyen un elemento que debe considerarse para determinar si existe un patrón asociado a mecanismos de retaliación, control territorial o selección de personas vinculadas, reales o presuntamente, a actividades ilícitas.

En La Unión y El Carmen de Viboral, los hechos se concentran en sectores que hacen parte de espacios de conexión rural entre ambos municipios. En estos casos, adquieren especial relevancia los homicidios de personas señaladas por las autoridades como presuntamente vinculadas al expendio de estupefacientes. La coincidencia temporal y territorial de estos hechos con la presencia y disputa entre El EGC y El Mesa permite considerar como hipótesis la existencia de acciones dirigidas a mantener o disputar el control de los corredores de movilidad que articulan la zona del Altiplano con Páramos, lo que permite considerar que estas dinámicas trascienden la disputa por los mercados locales de drogas.

ALERTA TEMPRANA

En Sonsón, por su parte, los homicidios registrados durante julio presentan una expresión predominantemente rural, incluyendo un doble homicidio y casos en los que las víctimas habían sido reportadas previamente como desaparecidas. La ocurrencia de estos hechos en sectores rurales, donde también se ha reportado la presencia del EGC, y El Mesa constituyen elementos de contexto relevantes para analizar la posible relación entre la violencia homicida, el control territorial y la regulación de las dinámicas locales.

4.1.2.7 Desplazamientos forzados

Las amenazas, intimidaciones, constreñimientos y extorsiones constituyen las principales causas de los desplazamientos forzados en los municipios analizados. Mientras el EGC, determina quién permanece o debe desplazarse por el incumplimiento de las normas impuestas, el no pago de extorsiones o la presunta colaboración con el bando contrario, El Mesa recurre a la coerción violenta como mecanismo de subyugación de la población civil.

De acuerdo con datos de la Personería Municipal de Abejorral, el 16 de octubre de 2020, por amenazas atribuidas al Clan del Golfo, un núcleo familiar de la vereda Alto Bonito (corredor hacia la subregión Suroeste) fue desplazado forzosamente hacia la cabecera municipal. Según las cifras del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) del Distrito de Medellín, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de mayo de 2026 se atendieron 27 núcleos familiares, conformados por un total de 62 personas víctimas de desplazamiento forzado procedentes del municipio de Abejorral.

Los desplazamientos se concentraron en las veredas La Cascada, Los Rastrojos, Chagual, Guayabal, Portugal, Morro Gordo, Pantanillo, Colmenas, La Batata, Albanilla, La Zunga y La Esperanza, así como en la cabecera urbana. En siete eventos, las víctimas identifican al EGC y sus diferentes denominaciones¹³ como el principal actor armado señalado en los desplazamientos. En tres casos se atribuye la responsabilidad a ‘paramilitares’, denominación que suele emplearse a nivel local para referirse a integrantes del EGC, y en cuatro a combos de la zona, que podrían definirse como El Mesa. Aunque las veredas con registros de desplazamiento no coinciden plenamente con aquellas en las que actualmente se reportan patrullajes permanentes, ambas fuentes reflejan el mismo patrón de expansión territorial del EGC, caracterizado por el uso de la violencia y la intimidación para consolidar el control social y económico del territorio.

Para el municipio de **La Unión**, entre enero de 2020 y mayo de 2026, el EARV registró siete hogares y 21 personas víctimas de desplazamiento forzado. Los eventos se concentraron principalmente en las veredas San Juan, San Miguel y Villa Verde, además de un registro cuyo lugar de ocurrencia no fue identificado. La vereda San Juan presenta la mayor afectación, con tres eventos de desplazamiento, equivalentes a 3 hogares y 10 personas. Los factores asociados corresponden a amenazas, temor derivado de la violencia y violencia homicida, lo que evidencia un contexto de intimidación y riesgo persistente para la población.

¹³ A saber, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, Clan del Golfo, Clan Úsuga o Urabeños.

ALERTA TEMPRANA

De acuerdo con el diagnóstico base, los desplazamientos en San Juan fueron ocasionados por El Mesa, luego de que este se replegara hacia la zona rural tras confrontaciones armadas con el EGC en la cabecera municipal. Allí arribaron y, bajo intimidaciones, les comunicaron a los jefes de hogar que debían trabajar para el grupo, otorgándoles un plazo perentorio para tomar una decisión. Ante la negativa, obligaron a los núcleos familiares a abandonar sus predios de inmediato.

La vereda San Miguel presenta dos hogares y dos personas desplazadas, cuyos hechos estuvieron asociados a amenazas y extorsiones. En este caso, las víctimas identificaron como presunto responsable al EGC también conocido como Clan del Golfo, Clan Úsuga o Urabeños. Es importante anotar que las veredas San Juan y San Miguel se ubican en corredores en disputa entre el EGC y El Mesa.

En el municipio de **El Carmen de Viboral**, entre enero de 2020 y mayo de 2026, el EARV registró 20 hogares y 53 personas víctimas de desplazamiento forzado. Los hechos se distribuyeron entre las veredas Puente Larga, Chaverras, Santo Domingo, Viboral, San Isidro, La Chapa, Almería, El Progreso y Ospina, así como en los barrios Jardines y el casco urbano.

La vereda Puente Larga concentra la mayor afectación, con cinco hogares y 15 personas desplazadas, lo que equivale al 25 % de los hogares y al 28,3 % de las personas registradas, en el período analizado. Los desplazamientos estuvieron asociados a amenazas, constreñimientos, extorsión, violencia homicida, lesiones personales, señalamientos por presunta colaboración con las autoridades o con actores armados y, de manera particular, a un evento relacionado con el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. En estos eventos se mencionan al GCO El Mesa y el EGC como responsables.

Entre enero de 2020 y mayo de 2026, el EARV registró 32 hogares y 83 personas víctimas de desplazamiento forzado en el municipio de Sonsón. Los hechos se distribuyeron en 22 veredas y sectores urbanos, lo que evidencia una amplia dispersión territorial de las afectaciones y la persistencia de dinámicas de violencia en distintas zonas del municipio.

Las amenazas constituyen el principal motivo de desplazamiento y se presentan bajo diferentes modalidades: señalamientos por supuesta colaboración con la Fuerza Pública o con otros actores armados, represalias por el ejercicio del liderazgo comunitario, sanciones derivadas de comportamientos considerados contrarios a las normas impuestas por organizaciones ilegales y amenazas relacionadas con la presunta comisión de delitos. La extorsión se presenta como otra causa relevante de desplazamiento, particularmente en La Danta, Llanitos, La Cañada y Guanteros, mientras que el constreñimiento se registra en Alta Sabana y Kennedy.

De igual forma, se documentan hechos relacionados con delitos contra la libertad e integridad personal en Carmelo y Salomé, así como un caso de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en la vereda Llanadas, lo cual evidencia la exposición de esta población a graves vulneraciones de derechos.

ALERTA TEMPRANA

Respecto a los actores armados, el EGC es la estructura de mayor incidencia, al ser señalado como presunto responsable en la mayoría de los registros de desplazamiento. El Mesa es señalado en los eventos registrados en Guanteros, Trigal y la zona urbana, especialmente en hechos de violencia homicida y disputas por el control territorial.

En el municipio de **Argelia**, entre enero de 2020 y mayo de 2026, el EARV registró 21 hogares y 60 personas víctimas de desplazamiento forzado. Los hechos se distribuyeron entre las veredas Cabuya, Sinaí, San Antonio Bajo, El Pital, Las Mercedes, El Mango, El Rosario, El Perú, San Luis, Arenilla, Linda, El Porvenir, El Roble, El Recreo y Buenos Aires, así como en la urbanización La Daniela y en el corregimiento Las Perlas. Sobresale la vereda San Luis y Arenilla, con dos hogares y nueve personas desplazadas, como consecuencia de hechos asociados al reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, lo que confirma la exposición de la población infantil y adolescente a las estrategias de incorporación desarrolladas por organizaciones armadas ilegales.

Las amenazas constituyen la principal causa del desplazamiento forzado, registrándose en 10 eventos y afectando tanto a comunidades rurales como a urbanas. Les siguen la extorsión, el constreñimiento, la violencia homicida, el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, el intento de reclutamiento, los delitos contra la libertad e integridad sexual y el temor generalizado a la violencia.

En **Nariño**, por su parte, en enero de 2020 y mayo de 2026, el EARV consignó 50 hogares y 122 personas víctimas de desplazamiento forzado. Los hechos se distribuyeron en 18 veredas, un corregimiento, dos barrios, un sector urbano y seis registros sin información sobre el lugar de ocurrencia. Las veredas El Limón y Morro Azul registran tres hogares y nueve personas cada una; El Llano, cuatro hogares y ocho personas; San Pedro Abad, cuatro hogares y seis personas; Calle Hospital, dos hogares y ocho personas; y las veredas La Esperanza, El Recreo, Argentino, Puente Linda y San Andrés, con seis personas desplazadas cada una.

En el municipio, las amenazas constituyen la principal causa del desplazamiento y se presentan en diferentes modalidades: amenazas directas, señalamientos por presunta colaboración con las autoridades o con otros actores armados, represalias por denuncias, amenazas dirigidas contra líderes comunitarios y advertencias relacionadas con comportamientos sancionados por organizaciones ilegales.

La extorsión representa el segundo factor de mayor incidencia y se registra en las veredas El Llano, San Pedro Abad, Puente Linda, La Pedrera, Damas, Primavera, Morro Azul, San Andrés, Campo Alegre, La Cancha y San Juan. De manera particularmente relevante, se identifican hechos de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, así como intentos de reclutamiento en las veredas La Esperanza, El Limón, El Recreo y El Guamal.

Corresponde señalar que el EGC es la organización con mayor presencia en los registros del EARV, y es señalado como presunto responsable en la mayoría de los eventos ocurridos

ALERTA TEMPRANA

en las veredas El Llano, El Limón, San Pedro Abad, Puerto Venus, El Recreo, Damas, Uvital, San Andrés, Aguacatal y La Cancha.

4.1.2.8 Uso y Vinculación de niños, niñas y adolescentes

En cuanto a información cuantitativa, los registros del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) sobre la desvinculación de niños, niñas y adolescentes (NNA) son limitados y corresponden a un período desactualizado (2002-2011). Sin embargo, con base en los diagnósticos realizados por el EARV de Medellín durante el período enero 2020- mayo 2026, se ha identificado la atención de familias desplazadas procedentes de los municipios de El Carmen de Viboral (vereda Puente Larga), Sonsón (vereda Llanadas), Argelia (veredas San Luis y Arenilla) y Nariño (veredas La Esperanza, El Limón, El Recreo y Guamal), cuyos desplazamientos están relacionados con hechos de reclutamiento forzado. Por esta razón, para el presente análisis se recurrió a las tasas municipales de desescolarización¹⁴ y a información cualitativa, con el fin de identificar las condiciones de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes que permanecen por fuera del sistema educativo en contextos de presencia y control territorial de grupos armados ilegales.

Es importante señalar que el GCO El Mesa registra una amplia trayectoria en el uso de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bello y en el norte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Inicialmente, la organización estableció plazas de expendio de estupefacientes en los alrededores de instituciones educativas y escenarios deportivos, con el propósito de captar a menores de edad, mediante el consumo de sustancias psicoactivas. Posteriormente, algunos de estos adolescentes eran usados como expendedores de droga al interior o en las inmediaciones de los establecimientos educativos.

De acuerdo con la información recopilada, una vez los niños, niñas y adolescentes son vinculados por la organización, algunos -especialmente los adolescentes- son utilizados para desempeñar funciones como correos humanos en la distribución de estupefacientes y, posteriormente, como expendedores en las plazas de venta. Asimismo, las adolescentes son involucradas en la organización de fiestas privadas y en la participación como parejas de los coordinadores de zona, lo que sugiere posibles patrones de explotación sexual y comercial y/o de trata de **infancias y adolescencias**. A medida que se consolidan estos vínculos, algunas comienzan a participar progresivamente en las actividades del grupo.

En la actualidad, el GCO El Mesa mantiene, según la información recopilada, la modalidad de ubicar personas dedicadas al expendio de sustancias estupefacientes en inmediaciones de instituciones educativas de los municipios de El Carmen de Viboral, Sonsón y Argelia. Esta situación vulnera las condiciones de seguridad y protección que deben garantizarse en los entornos escolares y resulta contraria al enfoque establecido por la Ley 1620 de

¹⁴ De un total de 166.778 habitantes, el 33.703 (20.2%) están en edad escolar (5 a 16 años). Para el año 2025 se matricularon 26.810 estudiantes, para una cobertura del 79.5%. Lo que indica que 6.893 niños, niñas y adolescentes (20,5 %) en edad escolar se encuentran desescolarizados.

ALERTA TEMPRANA

2013, reglamentada por el Decreto 1965 del mismo año, mediante el cual se creó y reglamentó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, orientado a garantizar condiciones para la convivencia, los derechos humanos y la protección integral de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. Adicionalmente, El Mesa estaría arrendando viviendas para alojar a sus integrantes, desarrollar actividades de inteligencia y realizar reuniones o fiestas en las que participan niños, niñas y adolescentes, a quienes presuntamente se les suministran sustancias psicoactivas.

Sobre ese mismo grupo, y en el marco de la disputa armada que mantiene con el EGC, se ha conocido información según la cual estaría vinculando a jóvenes procedentes del norte del Valle de Aburrá y, presuntamente, trasladándolos a zonas rurales del Oriente antioqueño, para su incorporación y posterior entrenamiento. De acuerdo con la información disponible, la vereda La Honda, en el municipio de El Carmen de Viboral, sería uno de los lugares donde presuntamente se desarrollarían actividades de instrucción militar. Esta dinámica evidenciaría una articulación entre los espacios urbanos y rurales en los procesos de captación, traslado y formación de nuevos integrantes.

Por su parte, el EGC emplearía mecanismos diferenciados de captación en los municipios del Oriente antioqueño, con especial incidencia en entornos rurales. Entre estos mecanismos se encontraría la oferta de incentivos económicos a jóvenes que enfrentan escasas posibilidades de inserción laboral. En la vereda El Palmar, municipio de Nariño, distintas fuentes refieren que integrantes de dicha estructura estarían ofreciendo aproximadamente \$2.500.000 para lograr la incorporación de jóvenes. La utilización de incentivos económicos en contextos de precariedad laboral puede operar como un mecanismo de captación particularmente efectivo, cuando las alternativas legales de generación de ingresos son escasas o inestables.

Es necesario aclarar que la aparente voluntariedad de algunos adolescentes y jóvenes, no puede analizarse de manera aislada de las condiciones materiales y territoriales en las que se toman sus decisiones. La expectativa de obtener ingresos, alcanzar reconocimiento social, acceder a bienes de consumo, obtener protección o encontrar una alternativa frente a la ausencia de oportunidades educativas y laborales puede constituir un factor de atracción. Sin embargo, cuando tales decisiones se producen en contextos de presencia y control territorial de organizaciones armadas y estructuras criminales, amenazas, presión sobre las familias, desigualdad socioeconómica y limitada capacidad estatal para garantizar oportunidades y entornos protectores, se restringe sustancialmente el margen de autonomía con el que los jóvenes adoptan sus decisiones.

La vinculación, sin embargo, no se limitaría a mecanismos de oferta económica. Cuando la captación no tendría éxito, se habrían presentado acciones de presión y constreñimiento dirigidas contra los jóvenes y sus núcleos familiares. Estas prácticas generan un escenario en el cual las familias se ven obligadas a adoptar medidas de autoprotección, incluido el desplazamiento forzado del grupo familiar, con el propósito de evitar la vinculación de sus hijos. De esta manera, la amenaza de reclutamiento trasciende la esfera individual y

ALERTA TEMPRANA

afecta la unidad familiar, el derecho a permanecer en el territorio y las condiciones de seguridad de las comunidades.

Asimismo, se ha recibido información sobre posibles mecanismos de captación mediante engaño y falsas ofertas laborales. Bajo esta modalidad, a los jóvenes se les contactaría con la promesa de acceder a oportunidades de trabajo en Medellín y, posteriormente, se les trasladaría a otras regiones donde operarían estructuras del EGC. Una vez efectuado el traslado, podrían ser sometidos a mecanismos de vinculación forzada. Esta modalidad resulta especialmente relevante desde una perspectiva de derechos humanos, ya que combina la explotación de condiciones de vulnerabilidad económica con el engaño, el traslado y la posterior coacción. En tal sentido, los hechos descritos ameritan ser analizados no solamente desde la perspectiva del reclutamiento, uso y utilización por parte del EGC y El Mesa, sino también a la luz de posibles repertorios de captación asociados a la trata de personas, particularmente cuando concurren elementos como el engaño mediante ofertas laborales inexistentes, el traslado de las víctimas, el aprovechamiento de su situación de vulnerabilidad y la posterior explotación o sometimiento.

4.2 Factores de vulnerabilidad

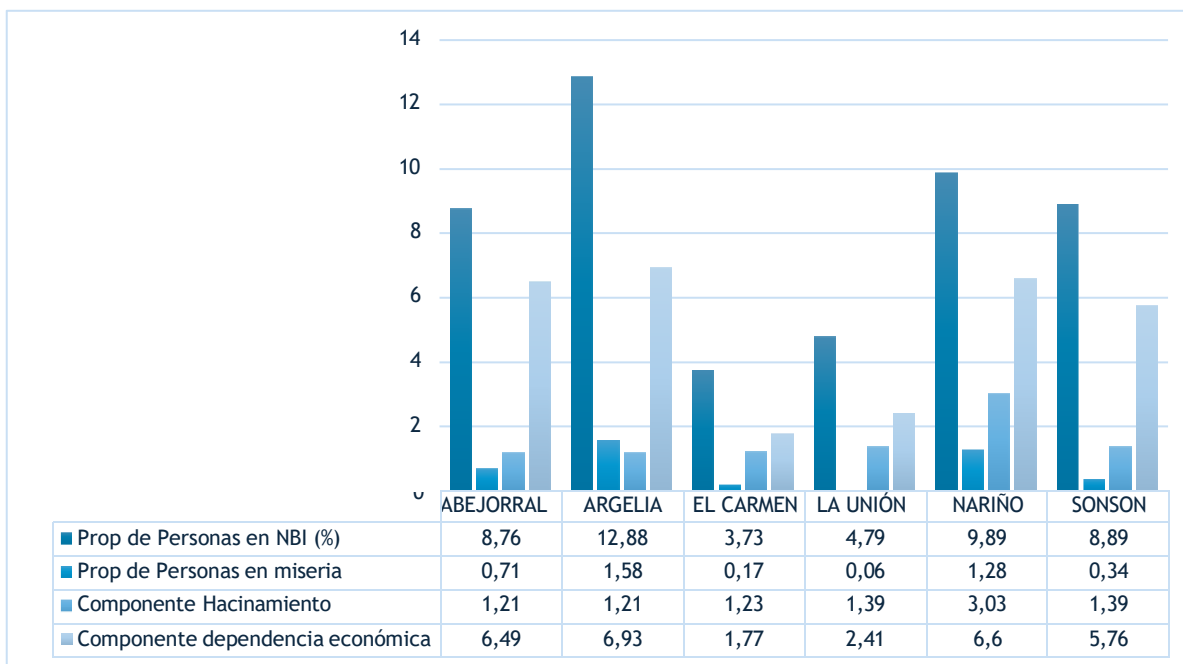
4.2.1. Vulnerabilidades sociales

La distribución desigual de los beneficios asociados al crecimiento económico y al desarrollo, concentrados principalmente en los municipios del Valle de San Nicolás-Altiplano, junto con los efectos de la confrontación armada entre guerrillas y grupos de autodefensa, profundizó las brechas territoriales y debilitó la cohesión regional del Oriente antioqueño. La reconfiguración de grupos armados organizados heredados de las desmovilizadas ACMM y el ingreso de grupos criminales organizados provenientes del Valle de Aburra, se nutren de estas desigualdades económicas y sociales imperantes en los territorios.

Las **desigualdades territoriales** también se evidencian en la distribución de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), cuyos niveles son sistemáticamente más elevados en las áreas rurales que en las cabeceras municipales. Los mayores porcentajes de población con NBI se registran en Argelia (cabecera: 12,88 %; rural: 20,51 %), Nariño (cabecera: 9,89 %; rural: 18,33 %), Sonsón (cabecera: 8,89 %; rural: 17,54 %) y Abejorral (cabecera: 8,76 %; rural: 17,35 %). Por el contrario, municipios del Valle de San Nicolás-Altiplano, como El Carmen de Viboral (cabecera: 3,73 %; rural: 6,42 %) y La Unión (cabecera: 4,79 %; rural: 9,55 %), presentan indicadores sustancialmente más favorables. Esta diferencia pone de manifiesto las brechas históricas de desarrollo, entre el Valle de San Nicolás-Altiplano y la subregión de Páramos, así como las condiciones diferenciadas de vulnerabilidad que caracterizan a sus poblaciones.

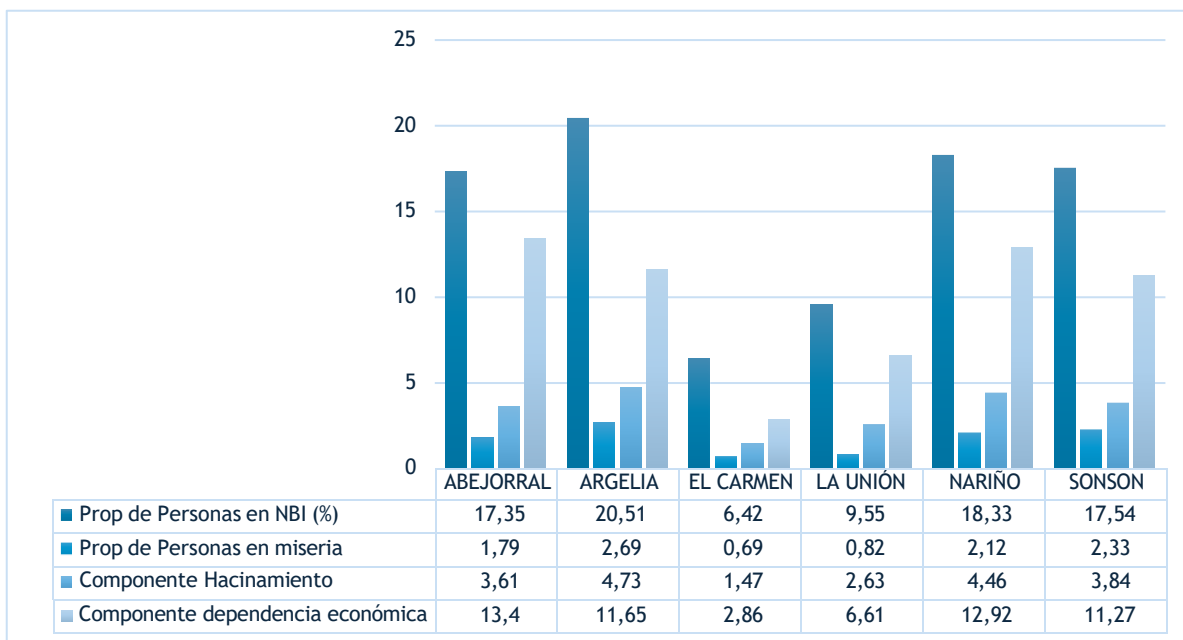
ALERTA TEMPRANA

Necesidades Básicas Insatisfechas Cabecera por Categorías % CNPV 2018



Fuente: elaboración propia a partir de Necesidades Básicas Insatisfechas por Categorías DANE 2018.

Necesidades Básicas Insatisfechas por Categorías Centros Poblados y Rural Disperso % CNPV 2018



Fuente: elaboración propia a partir de Necesidades Básicas Insatisfechas por categorías DANE 2018.

ALERTA TEMPRANA

Asimismo, la **miseria** se incrementa en el ámbito rural. Los mayores valores corresponden a Argelia (cabecera 1.58% -rural 2,69%), Nariño (cabecera 1,28 -rural 2,12%), y Sonsón (cabecera 0,34 -rural 2,33%) y, mientras que El Carmen (cabecera 0.17% -rural 0,69%) y La Unión (cabecera 0.06% -rural 0,82%) mantienen los niveles más bajos. Esta situación evidencia una profunda brecha territorial, donde las privaciones asociadas a las condiciones de vida, se concentran con mayor intensidad en las áreas rurales.

Dichas precariedades estructurales son aprovechadas por los GAO y los GCO, al constituirse en fuentes alternativas de empleo e ingresos para las comunidades, es decir, facilitan que algunos pobladores se vinculen a actividades como el barequeo en entables mineros para la extracción de remanentes de oro. Asimismo, inciden en la vinculación de infancias, adolescencias y juventudes, mediante ofrecimientos económicos y la contratación de mano de obra para la recolección de hoja de coca. Estas ofertas laborales contribuyen a la legitimación social de los grupos armados ilegales ante las comunidades, al suplir parcialmente la ausencia o limitada presencia institucional como supuestos garantes del bienestar y oportunidades en el territorio.

Con relación a las vulnerabilidades sociales y económicas asociadas al uso y vinculación de jóvenes y adolescentes, la información recopilada en fuentes secundarias y primarias permite advertir que las dinámicas de vinculación por parte del Mesa y del EGC se materializan en territorios caracterizados por la concurrencia de diversos factores de vulnerabilidad social y económica, entre ellos las limitadas oportunidades de acceso a educación, formación para el trabajo y empleo formal, particularmente en sectores rurales; la precariedad de los ingresos familiares; las dificultades de movilidad y acceso a la oferta institucional; y la ausencia o insuficiencia de alternativas sostenibles para la construcción de proyectos de vida.

Estas condiciones de vulnerabilidad configuran escenarios que pueden ser aprovechados por El EGC y El Mesa para promocionar la pertenencia a sus estructuras como una alternativa de generación de ingresos, reconocimiento, protección o movilidad social. El ICBF ha identificado precisamente la falta de oportunidades, las dificultades de acceso a servicios estatales, la pobreza y las promesas de dinero, poder o protección como factores que incrementan la vulnerabilidad frente al reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior, la situación identificada en los municipios del Altiplano y Páramos debe comprenderse como un fenómeno en el que convergen vulnerabilidades socioeconómicas, déficits en la garantía de derechos, presencia y control territorial de grupos armados ilegales y mecanismos diferenciados de captación. Estos últimos comprenderían, según la información recaudada, el ofrecimiento de incentivos económicos y narcóticos, las promesas de empleo, el engaño, el traslado hacia otros territorios, la presión o amenaza contra los jóvenes y sus familias y, eventualmente, mecanismos de coerción que consolidan la vinculación.

ALERTA TEMPRANA

Otra variable asociada a la vulnerabilidad territorial, es el incremento del componente de **dependencia económica**, el cual puede interpretarse como uno de los efectos derivados de las disputas y confrontaciones armadas ocurridas entre 1996 y 2007. Este fenómeno generó impactos significativos sobre la estructura poblacional, reflejados en homicidios, desapariciones y desplazamientos forzados que afectaron principalmente a la población en edad potencialmente productiva (15 a 64 años).

De acuerdo con las pirámides poblacionales del DANE para 2025, los municipios analizados presentan porcentajes de población económicamente dependiente que oscilan entre el 30,5 % y el 40,8 % del total de habitantes. Los mayores índices de dependencia económica se registran en los municipios de Nariño (40,8 %) y Argelia (39,0 %), lo que evidencia una mayor presión sobre la población en edad de trabajar para sostener a la población dependiente.

Por su parte, los municipios de El Carmen de Viboral (69,5 %), La Unión (68,3 %) y Sonsón (66,5 %) presentan las mayores proporciones de población en edad potencialmente productiva. Esta situación refleja dinámicas diferenciadas de crecimiento territorial y una distribución desigual de los beneficios del desarrollo regional, asociadas a la concentración de capitales, bienes, servicios y oportunidades de empleo en los centros de mayor dinamismo económico, ubicados en el Valle de San Nicolás.

En contraste, los municipios de Nariño y Argelia, con mayores niveles de dependencia económica, ubicados en el suroriente lejano, enfrentan mayores dificultades para consolidar procesos de desarrollo sostenido. Lo anterior, se debe a la reducción relativa de su fuerza laboral, la persistencia del vaciamiento del campo y las limitaciones estructurales para generar oportunidades económicas en el ámbito local¹⁵.

A esto se le suma las condiciones de vulnerabilidad, establecidas por la gobernación de Antioquia en los diagnósticos de la situación de Mujeres, Observatorio de Asuntos de Mujer y Género (2025)¹⁶. En conjunto, el diagnóstico permite identificar un **patrón de vulnerabilidad multidimensional para las mujeres**: las mujeres de estos municipios enfrentan simultáneamente menores oportunidades económicas, limitada participación en los espacios de poder, riesgos en salud sexual y reproductiva, y una elevada exposición a diferentes formas de violencia. Estas problemáticas se profundizan en las zonas rurales,

¹⁵ Pirámides poblacionales DANE 2025: En 2025 Abejorral registró una población económicamente dependiente de 7.385 habitantes, conformada por 4.365 menores de 15 años y 3.020 adultos mayores de 64 años. Para un índice de dependencia económica de 53,7 %.

Para 2025, el municipio de Argelia presento una población dependiente de 2.154 habitantes, compuesta por 1.386 menores de 15 años y 768 adultos mayores de 64 años. El índice de dependencia económica es de 63,9 %.

En 2025, El Carmen de Viboral tenía una población dependiente de 21.206 habitantes, compuesto por una dependencia juvenil de 30,7 % y una dependencia de adultos mayores de 13,2 %. El índice de dependencia económica total es de 43,8 %, Para 2025, en La Unión la población dependiente (menores de 15 años y mayores de 64 años) corresponde al 31,7 %. El índice de dependencia total es de 46,4 %.

En 2025, Nariño contaba con una población dependiente del 40,8 %. El índice de dependencia total es de 68,8 %.

Para 2025, el municipio de Sonsón arrojó una población económicamente dependiente de 12.044 habitantes, conformada por 7.785 menores de 15 años y 4.259 adultos mayores de 64 años. Para un índice de dependencia de 50,3 %.

¹⁶ Gobernación de Antioquia (2025), Diagnóstico Subregional de la Situación de las mujeres.

ALERTA TEMPRANA

donde las barreras geográficas e institucionales pueden dificultar el acceso al empleo, a la salud, a la justicia y a los mecanismos de protección.

Desde una perspectiva territorial, la violencia basada en género constituye el principal factor crítico, tanto por la magnitud de los registros como por la posible existencia de subregistros. Esta problemática, está estrechamente relacionada con las demás vulnerabilidades: la dependencia económica, la falta de autonomía, las dificultades para acceder a servicios y a la justicia, y la limitada participación en la toma de decisiones pueden reducir la capacidad de las mujeres para prevenir, denunciar y superar situaciones de violencia.

4.2.2. Vulnerabilidades institucionales

Aunque los Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027¹⁷ priorizan la seguridad, el desarrollo sostenible y el bienestar social con equidad, persisten brechas territoriales asociadas a la **concentración de equipamientos, infraestructura, bienes y servicios en las cabeceras municipales**. Paralelamente, la pérdida de dinamismo del sector rural refleja una distribución inequitativa de los beneficios del desarrollo, que se traduce en procesos de empobrecimiento y vulnerabilidad económica para los hogares rurales.

Otro elemento a resaltar en los Planes de Desarrollo Municipal, es el abordaje de la percepción de seguridad, la cual se enfoca principalmente en la protección de las personas frente a las amenazas derivadas de la criminalidad y la delincuencia común. Sin embargo, esta visión tiende a desconocer los controles territoriales de facto practicados por el EGC, que ejerce formas de gobernanza en los centros poblados alejados y en la ruralidad dispersa. A través de estos mecanismos, como se indicó en el capítulo de Amenaza, establece pautas de conducta para el disciplinamiento social, incide en los procesos organizativos comunitarios, dirime conflictos e imparte formas de justicia de facto.

Es necesario considerar que la existencia de capacidades y recursos destinados a la seguridad no constituye, por sí misma, evidencia de una protección efectiva de las comunidades. Si bien los planes de desarrollo municipales contemplan estrategias híbridas que articulan acciones de seguridad y prevención, en la fase de implementación se observa una mayor orientación de las inversiones hacia el componente de seguridad que hacia el de prevención. Esta diferencia puede estar relacionada con la naturaleza y los tiempos de ambos tipos de intervención: mientras las acciones de prevención se inscriben, en buena medida, en procesos sociales de largo aliento que requieren seguimiento, continuidad y evaluación sostenida, las inversiones en seguridad tienden a concentrarse en la gestión inmediata de las condiciones de inseguridad mediante la adquisición de equipos, recursos y apoyos logísticos y materiales.

¹⁷ Plan de Desarrollo Municipal Abejorral 2024-2027 “Unidos Construimos Futuros”.
Plan de Desarrollo Municipal Argelia 2024-2027 “Unidos el Desarrollo es Posible”.
Plan de Desarrollo Municipal La Unión 2024-2027 “La Unión Somos Todos”.
Plan de Desarrollo Municipal Nariño 2024-2027 “Nariño en Buenas Manos”.
Plan de Desarrollo Municipal Sonsón 2024-2027 “Juntos Superando Retos”.

ALERTA TEMPRANA

Otro aspecto relevante para el análisis corresponde a los **Índices de Desempeño Institucional (IDI)** y los **Índices de Desempeño Fiscal (IDF)**, en tanto constituyen indicadores de las fortalezas, riesgos y prioridades de la gestión municipal, así como de la capacidad para implementar programas y proyectos orientados a garantizar la seguridad humana. Con frecuencia, las interpretaciones sobre las amenazas y vulnerabilidades presentes en estos territorios atribuyen su origen a la debilidad institucional o a la limitada presencia del Estado en las zonas más apartadas de las centralidades urbanas.

De acuerdo con los resultados de los índices de desempeño institucional y fiscal, **los municipios de Nariño y Argelia requerirán mayores esfuerzos de fortalecimiento administrativo y fiscal para cerrar las brechas de capacidad estatal durante el período 2025-2027**. Los menores desempeños institucionales y fiscales reflejan una limitada capacidad de generación de recursos propios, una mayor vulnerabilidad financiera y una dependencia estructural de las transferencias del Sistema General de Participaciones. En consecuencia, estas condiciones incrementan la fragilidad institucional para garantizar la implementación efectiva de los planes de desarrollo en sus dimensiones de equidad, justicia, bienestar y sostenibilidad integral¹⁸.

Estas limitaciones restringen el alcance de las apuestas de desarrollo social, económico, ambiental, cultural e institucional contenidas en los planes de desarrollo y, al mismo tiempo, favorecen la reproducción de formas de gobernanza o de soberanía territorial ejercidas por las estructuras armadas ilegales, especialmente en aquellos territorios donde la presencia institucional sigue siendo insuficiente.

Índice de Desempeño Institucional IDI 2025

	Categoría de Ley 617	Rango de Puntuación ID	Nivel de Madurez MIPG	Variable Clave Asociada
Argelia	6ª Categoría	58 - 63 pts.	Básico / En desarrollo	Requiere fortalecimiento institucional
Nariño	6ª Categoría	60 - 65 pts.	Básico / En desarrollo	Enfoque prioritario en Planeación

Fuente: Departamento administrativo de la función pública DAFP 2025.

¹⁸ A excepción de los municipios de La Unión y El Carmen de Viboral; Abejorral, Sonsón, Argelia y Nariño están en la focalización de las zonas más afectadas por el conflicto armado ZOMAC (Ley 819/2016) priorizados por sus condiciones de debilidad estatal por incapacidad de generar ingresos propios y pobreza multidimensional mayor a 49%.

ALERTA TEMPRANA

Índice de Desempeño Fiscal 2025

	Tipología Territorial (Ley 2294)	Rango de Sostenibilidad	Situación Fiscal Predominante
Argelia	Tipología Baja	Riesgo (Puntaje >40 y < 60)	Elevada dependencia del Sistema General de Participaciones (SGP).
Nariño	Tipología Baja	Riesgo (Puntaje >40 y < 60)	Reducida generación de recursos propios; vulnerabilidad a fluctuaciones macroeconómicas.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación DNP 2025.

Estos desempeños están asociados al fortalecimiento del capital humano mediante el acceso y la permanencia de la población en edad escolar en el sistema educativo, así como a la formación de competencias que constituyen la base del desarrollo y el crecimiento de los municipios.

Ahora bien, con fundamento en las proyecciones del DANE para 2025 sobre la población en edad escolar (5 a 16 años) y la población no matriculada, se estima que, de un total de 33.703 niños, niñas y adolescentes, 26.810 se encuentran matriculados, mientras que 6.893 permanecen por fuera del sistema educativo. Esto representa una tasa de no escolaridad del 20,5 %, lo que indica que **uno de cada cinco menores en edad escolar, no asiste a una institución educativa.**

Este panorama refleja, además, las brechas sociales existentes entre los municipios ubicados en el Valle de San Nicolás y los del Suroriente antioqueño. Mientras La Unión (17,3 %) y El Carmen de Viboral (17,9 %) registran las tasas más bajas de no escolaridad, Abejorral (27,1 %), Argelia (24,9 %) y Sonsón (21,7 %) presentan las más altas, en contextos donde persisten grupos armados.

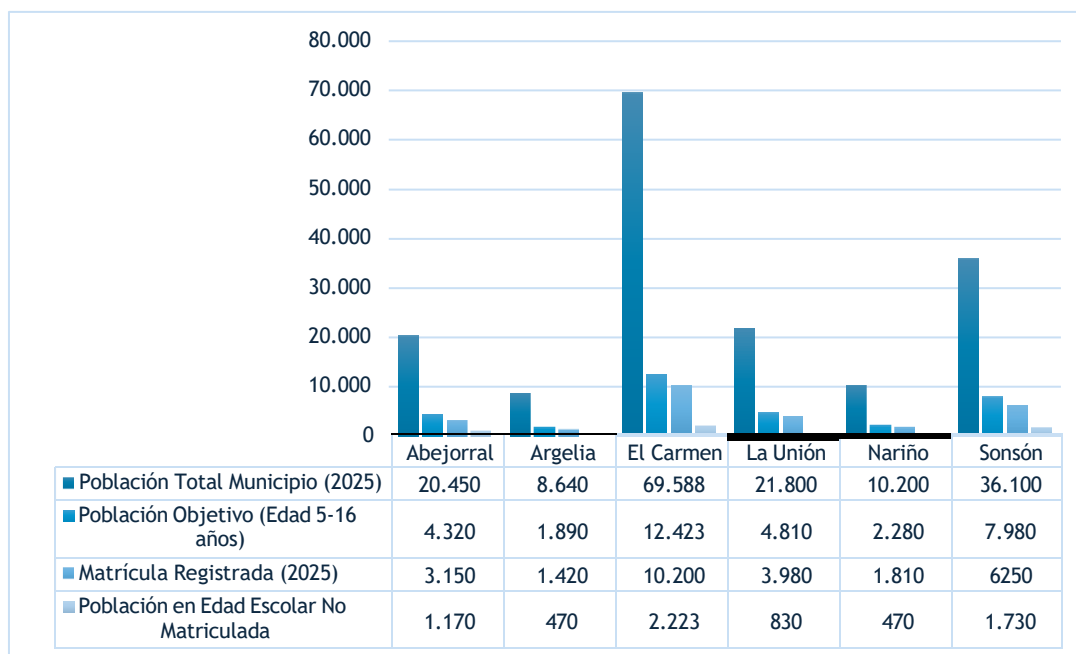
Esta situación incrementa la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes frente al reclutamiento, el trabajo infantil, el desplazamiento forzado y la exclusión social. Asimismo, limita la formación de capital humano y reduce las oportunidades de desarrollo económico de los municipios, lo que genera una mayor demanda de inversión pública en programas dirigidos a la atención de población vulnerable, la prevención de las violencias, y la promoción de programas de formación y empleabilidad.

Estas inequidades se materializan en el tránsito de la población que culmina la educación media hacia programas de formación técnica, tecnológica o universitaria. En este sentido, como se observa en la siguiente gráfica, los municipios con mayor proporción de jóvenes que continúan estudios postsecundarios son, La Unión (38,46 %) y El Carmen de Viboral

ALERTA TEMPRANA

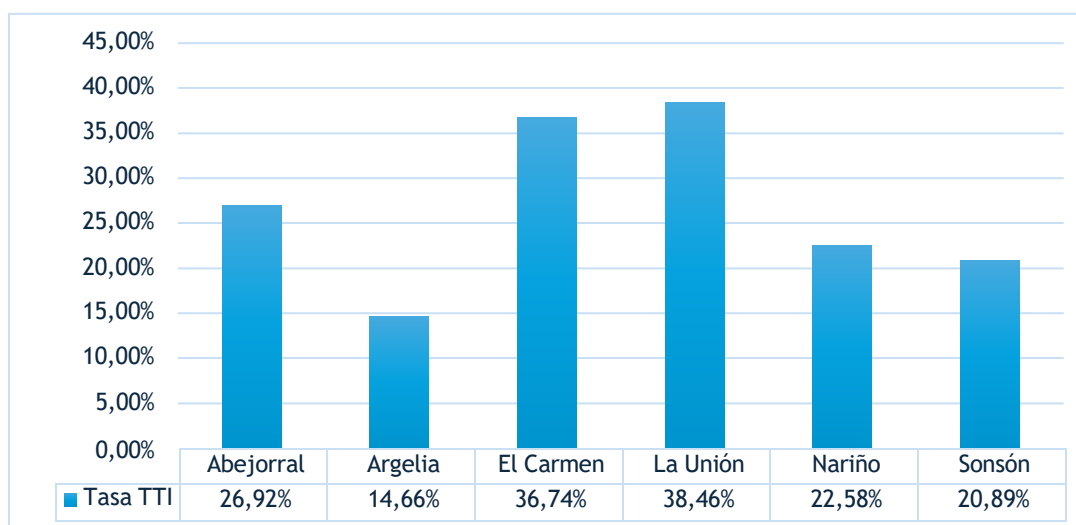
(36,74 %), lo que favorece el fortalecimiento de las competencias laborales, la productividad y las oportunidades de desarrollo.

Edad teórica de 5 a 16 años vs el total de la Población año 2025



Fuente: Elaboración propia a partir de proyecciones DANE 2025.

Porcentaje Tasa Tránsito inmediato a la educación superior año 2025



Fuente: elaboración propia a partir de proyecciones DANE 2025

ALERTA TEMPRANA

En contraste, municipios como Sonsón (20,89 %) y Argelia (14,66 %) presentan menores tasas de continuidad educativa, lo que incrementa la vulnerabilidad de adolescentes y jóvenes frente a las estrategias de reclutamiento, uso y vinculación de grupos armados ilegales y grupos criminales organizados, que ofrecen incentivos económicos, acceso a bienes materiales, reconocimiento social y poder como mecanismos de captación.

A los escenarios de deserción escolar, se les agregan las vulnerabilidades que afectan a la comunidad educativa; la información recopilada señala que el GCO El Mesa mantiene, como parte de sus dinámicas de control de rentas ilícitas, la ubicación de personas dedicadas al expendio de sustancias estupefacientes, en las inmediaciones de instituciones educativas, de los municipios alertados. Esta situación incrementa la exposición de niños, niñas, adolescentes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa a escenarios asociados al tráfico local de estupefacientes, a la instrumentalización de la población joven y a posibles mecanismos de intimidación y control territorial.

La presencia de estas actividades en los entornos escolares constituye un factor de vulnerabilidad particularmente sensible, en tanto puede afectar el carácter protector de la escuela y exponer a la población estudiantil a dinámicas de captación, consumo, instrumentalización y vinculación con economías ilícitas. Asimismo, la proximidad de integrantes de El Mesa vinculados a estas actividades, puede generar temor, restricciones a la movilidad, alteraciones en la convivencia escolar y riesgos de represalias contra estudiantes, docentes, directivos o familiares que se opongan o denuncien dichas prácticas.

En este contexto, resulta necesario preservar el carácter de la institución educativa como entorno protector y evitar que las respuestas institucionales ante la presencia de actores criminales, terminen por trasladar a la comunidad educativa responsabilidades que corresponden a las autoridades competentes. En particular, la implementación de mecanismos denominados “frentes de seguridad” al interior o alrededor de las instituciones educativas, puede producir una desnaturalización de la función protectora de la escuela, al trasladar hacia las instituciones educativas, las familias, los docentes o las secretarías de educación, responsabilidades relacionadas con la seguridad y la contención de estructuras criminales que corresponden primordialmente a las autoridades estatales competentes.

Al panorama de vulnerabilidades institucionales se suma el tratamiento que los gobiernos nacionales han dado a la región del Oriente antioqueño. Inicialmente, mediante la Directiva Presidencial 01 de 2009, se estableció el Plan Nacional de Consolidación Territorial. Posteriormente, el Decreto 2332 de 2013 transformó dicho plan en la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial (PNCRT), manteniendo la clasificación que, entre 2009 y 2013, reconoció al Oriente antioqueño como un área de transición hacia la consolidación. En esta categoría fueron incluidos los municipios de San Carlos, Granada, San Luis, San Francisco, Cocorná, Argelia, Nariño y Sonsón, con el propósito de recuperar el control institucional, coordinar la inversión de las entidades

ALERTA TEMPRANA

nacionales y territoriales, fortalecer la justicia, la seguridad, la infraestructura y los servicios públicos, así como promover proyectos productivos y facilitar el retorno y la reubicación de la población desplazada.

A partir de 2017, con la expedición del Decreto 1650, la región dejó de ser considerada un territorio prioritario para la consolidación y varios de sus municipios fueron clasificados como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC), bajo un esquema orientado principalmente al otorgamiento de incentivos tributarios para la inversión privada y a la ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. En el Oriente antioqueño, esta categoría comprende los municipios de Abejorral, Alejandría, Argelia, Cocorná, Concepción, Granada, Nariño, San Carlos, San Francisco, San Luis, San Rafael y Sonsón. En contraste, la región no fue priorizada para la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales contemplan una estrategia integral de transformación territorial de largo plazo para los municipios con mayores afectaciones derivadas del conflicto armado.

Un último indicador de vulnerabilidad está relacionado con los cambios en los usos del suelo, impulsados por las nuevas dinámicas de construcción y la expansión de la oferta de servicios, particularmente turísticos. Esta transformación viene generando modificaciones en los planes de ordenamiento territorial, con una ampliación de los perímetros urbanos en detrimento de las zonas rurales y un consecuente incremento de la especulación inmobiliaria. Este escenario puede generar condiciones favorables para que los grupos armados ilegales amplíen sus fuentes de financiación mediante la introducción y legalización de recursos de origen ilícito a través de operaciones asociadas a la propiedad raíz.

La eventual inserción de estos capitales en los circuitos económicos y patrimoniales legales no solo podría fortalecer la capacidad financiera de estos grupos, sino también facilitar su progresiva integración en las dinámicas económicas y sociales del territorio. De esta manera, el control ejercido mediante la propiedad, las transacciones inmobiliarias y otras actividades económicas podría traducirse en nuevas formas de control territorial y social. En consecuencia, la transformación acelerada del suelo y la especulación inmobiliaria constituyen factores que, además de generar presiones sobre las comunidades semiurbanas y rurales, podrían incrementar su exposición a riesgos asociados con la cooptación económica, las amenazas, intimidaciones y constreñimientos relacionados con la venta de predios, y el desplazamiento forzado.

4.3 Capacidades

Las capacidades institucionales comprenden el conjunto de recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y financieros disponibles en los municipios y en las entidades del orden departamental y nacional para prevenir y responder frente a las amenazas identificadas. Estas capacidades incluyen la presencia y actuación coordinada de las autoridades civiles, Fuerza Pública, organismos de investigación y justicia, instituciones

ALERTA TEMPRANA

educativas, sector salud, entidades de protección de niños, niñas y adolescentes y demás entidades responsables de garantizar los derechos de la población.

En los seis municipios analizados, estas capacidades resultan fundamentales para responder a escenarios asociados a homicidios, presencia y disputa de estructuras criminales, control de economías ilícitas, extorsión, amenazas, desplazamiento, vinculación y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como afectaciones a la convivencia y a la seguridad de las comunidades rurales. Su efectividad depende no solamente de la presencia institucional, sino también de la capacidad de anticipar los riesgos, intercambiar información, activar oportunamente las rutas de prevención y protección, y coordinar respuestas entre los diferentes niveles de gobierno.

Por su parte, las capacidades sociales corresponden a los recursos organizativos y comunitarios existentes en el territorio para identificar situaciones de riesgo, fortalecer mecanismos de autoprotección, activar rutas institucionales y contribuir a la protección colectiva. Estas capacidades se expresan en las organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, organizaciones de mujeres, asociaciones productivas, comunidades educativas, liderazgos sociales, redes familiares y demás formas de organización presentes en los municipios.

En consecuencia, la prevención y mitigación de los riesgos identificados requieren fortalecer la articulación entre las capacidades institucionales y sociales, procurando que exista una respuesta coordinada, oportuna y territorialmente diferenciada. Esto implica mejorar la presencia institucional en las zonas rurales, fortalecer los mecanismos de protección y prevención, garantizar el acceso efectivo a educación, salud y oferta social, y consolidar canales seguros para que las comunidades puedan reportar situaciones de riesgo, sin quedar expuestas a represalias.

En este sentido, las capacidades institucionales y sociales no deben entenderse únicamente como la disponibilidad de Fuerza Pública o como la capacidad de reacción frente a hechos violentos. También comprenden la capacidad del Estado y de la sociedad para reducir las condiciones que favorecen la reproducción de la violencia, fortalecer la confianza institucional, proteger a la población vulnerable y generar alternativas que permitan disminuir la exposición de las comunidades a las dinámicas de control territorial y economías ilícitas.

Para los seis municipios analizados, el fortalecimiento de estas capacidades constituye, por tanto, un componente esencial de la gestión del riesgo, especialmente frente a escenarios en los que confluyen presencia de grupos armados organizados y grupos criminales organizados, disputas territoriales, vulnerabilidades socioeconómicas y dificultades de acceso institucional. Una capacidad institucional y social fortalecida permite pasar de respuestas predominantemente reactivas a mecanismos de prevención, protección y mitigación con mayor capacidad de anticipación y sostenibilidad territorial.

ALERTA TEMPRANA

4.3.1 Capacidades institucionales

En los municipios analizados, se identifica como capacidad institucional la existencia de los Planes de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumentos de planeación que establecen orientaciones, programas y acciones orientados al mejoramiento de las condiciones de vida de la población y al fortalecimiento de la gestión pública territorial. Estos instrumentos contemplan componentes relacionados con el fortalecimiento de la participación ciudadana, la promoción del desarrollo sostenible, la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos y el fortalecimiento del capital humano, elementos que constituyen capacidades institucionales relevantes para la prevención y atención de factores asociados a las vulnerabilidades sociales y económicas identificadas en el territorio.

De igual manera, los Planes de Desarrollo, incorporan objetivos orientados al fortalecimiento de la competitividad territorial y la generación de condiciones para el crecimiento económico, lo cual representa una capacidad institucional para ampliar las oportunidades de educación, formación, empleo y generación de ingresos, particularmente para adolescentes y jóvenes que se encuentran expuestos a escenarios de precariedad socioeconómica y a mecanismos de reclutamiento, uso y vinculación por parte de El EGC y El Mesa.

La existencia de estos instrumentos de planeación permite, además, que las administraciones municipales articulen acciones con otros niveles de gobierno y con actores sociales y comunitarios para fortalecer la prevención de las vulneraciones de derechos humanos, la protección de poblaciones en riesgo, la participación comunitaria y la construcción de entornos protectores.

En este sentido, las capacidades institucionales no se limitan a la respuesta ante hechos victimizantes ya ocurridos, sino que también comprenden la posibilidad de anticipar escenarios de riesgo, fortalecer factores protectores y reducir las condiciones de vulnerabilidad, que pueden ser aprovechadas por los actores armados. Particular relevancia adquiere, en este ámbito, las políticas y programas municipales dirigidos a juventud, educación, empleo, desarrollo rural, participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y atención a población vulnerable.

No obstante, la materialización de estas capacidades dependerá de la disponibilidad de recursos, la capacidad operativa de las administraciones municipales, la presencia efectiva de la institucionalidad en las zonas rurales y la articulación entre las entidades territoriales y las autoridades departamentales y nacionales. Por ello, los Planes de Desarrollo Municipal constituyen una capacidad formal de planeación y gestión, cuya efectividad frente a los escenarios de riesgo analizados requieren traducirse en acciones concretas, focalizadas territorialmente y con mecanismos de seguimiento verificables.

Otra capacidad con la que cuentan actualmente las administraciones municipales es su inclusión en el CONPES 4180 de 2025, “Política Nacional de Soluciones Duraderas para Víctimas de Desplazamiento Forzado”. A excepción de Abejorral, los cinco municipios

ALERTA TEMPRANA

restantes, fueron priorizados en este CONPES, entendido como una estrategia orientada a superar las barreras institucionales, socioeconómicas y culturales, así como aquellas relacionadas con la participación y la revictimización, con el propósito de fortalecer la reconstrucción de los proyectos de vida de la población desplazada, promover su autonomía frente al Estado y garantizar su integración sostenible en los territorios de asentamiento¹⁹. La implementación de esta política requiere la articulación efectiva entre las entidades de los niveles nacional, departamental y municipal para garantizar una presencia institucional sostenida en las zonas rurales donde actualmente se desarrollan planes de retorno y reubicación²⁰.

En los municipios analizados, dichos procesos se encuentran en diferentes fases de ejecución. De igual forma, resulta necesario articular los planes municipales de prevención y protección, con las estrategias regionales y nacionales de atención, estabilización y reparación integral.

Para consolidar una capacidad institucional que favorezca la integración sostenible, tanto de la población víctima del conflicto armado como de aquella población civil que permaneció en el territorio y también sufrió sus efectos, resulta prioritario implementar acciones que fortalezcan el Estado social de derecho; adecuar los procesos educativos a las nuevas realidades sociales del territorio; desarrollar intervenciones integrales en los ámbitos social, territorial y ambiental con la participación activa de las organizaciones comunitarias; reivindicar la cultura campesina; y fortalecer la producción agropecuaria y la seguridad alimentaria.

De acuerdo con los resultados de los índices de desempeño institucional y fiscal, El Carmen de Viboral, La Unión y Sonsón presentan mejores condiciones para actuar como nodos de articulación institucional. Esta situación se explica por una base tributaria más sólida, sustentada en actividades comerciales, agroindustriales y urbanas, así como por estructuras administrativas más robustas, que les permiten acceder con mayor facilidad a recursos de cofinanciación, formular proyectos financiados con regalías y gestionar la cooperación nacional e internacional.

Índice de Desempeño Institucional IDI 2025

	Categoría de Ley 617	Rango de Puntuación ID	Nivel de Madurez MPG	Variable Clave Asociada
El Carmen de Viboral	2ª Categoría	78.0 - 84.0	Avanzado (Procesos automatizados y estables)	Alto / Consolidado
La Unión	6ª Categoría	78 - 82 pts.	Satisfactorio / Líder del bloque	Mayor avance en Talento Humano

¹⁹ Departamento Nacional de Planeación DNP. Documento Conpes 4180. Política de Soluciones Duraderas para Víctimas de Desplazamiento Forzado. Bogotá, 30 de diciembre de 2025.

²⁰ Aprobados en 2014, Resolución 329/14 y actualizados 2021, Resolución 3320/19.

ALERTA TEMPRANA

Sonsón	6ª Categoría	73 - 77 pts.	Intermedio - Alto	Destacado en Gestión con Valores
--------	--------------	--------------	-------------------	--

Fuente: Departamento administrativo de la función pública DAFP 2025.

Índice de Desempeño Fiscal 2025

	Tipología Territorial (Ley 2294)	Rango de Sostenibilidad	Situación Fiscal Predominante
El Carmen de Viboral	Tipología Alta	Riesgo (Puntaje >40 y < 60)	Solvente o Sostenible. Supera con holgura el promedio fiscal de su grupo de referencia a nivel nacional.
La Unión	Tipología Intermedia / Baja	Vulnerable (Puntaje > 60)	Mayor dinámica comercial; mejor base impositiva propia en predial e ICA.
Sonsón	Tipología Baja	Riesgo (Puntaje >40 y < 60)	Mayor volumen presupuestal de la zona, pero alta carga de gasto de funcionamiento.

Fuente: Departamento Nacional de Planeación DNP 2025.

4.3.2. Capacidades sociales

Parafraseando a una mujer campesina a quien le desaparecieron su compañero y una hija, y que tuvo que huir con la ropa que llevaba puesta: "Retorné al terruño no para resistir, sino para construir, junto con mis vecinos, el proyecto de vida que mis fuerzas me permitan". Esta expresión sintetiza la fortaleza comunitaria de quienes fueron desplazados y posteriormente retornaron, con o sin acompañamiento institucional, así como de quienes permanecieron en el territorio, resguardándose para evitar represalias tanto de las guerrillas como de las autodefensas por negarse a abandonar sus tierras.

Una vez de regreso, las comunidades comenzaron a reconstruir los lazos y las tramas sociales que la violencia armada había fracturado, recurriendo a las prácticas de solidaridad que históricamente habían cimentado el sentido de comunidad. Poco a poco, los hijos e hijas que habían salido en brazos, huyendo de la violencia, crecieron y reprodujeron las acciones colectivas de los adultos, conformando redes juveniles que impulsan nuevas reivindicaciones y la defensa de sus derechos.

Se trata de procesos organizativos que tuvieron que soslayarse, debido a la presencia de actores armados ilegales que, en el pasado, castigaron a las comunidades bajo el

ALERTA TEMPRANA

argumento de combatir a la subversión, acusándolas de simpatizar con el enemigo. Sin embargo, con el tiempo, algunos de estos actores regresaron manifestando que permanecían en el territorio para "acompañarlas" y que no querían desórdenes en el territorio.

La desconfianza hacia la institucionalidad, la Fuerza Pública, la Policía Nacional y los organismos de control llevó a las comunidades a fortalecer estrategias de autoprotección, mediante redes de comunicación internas para informar sobre sus desplazamientos, reuniones y situaciones de riesgo. Al mismo tiempo, ante la escasez de recursos y el limitado apoyo institucional, recurrieron al acompañamiento de organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales y entidades nacionales, para impulsar procesos organizativos autónomos, alejados de prácticas asistencialistas y del clientelismo político municipal.

Las mujeres desempeñaron un papel fundamental como tejedoras de la urdimbre social y promotoras de iniciativas organizativas. Entre ellas se destacan: la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Abejorral; los grupos de mujeres rurales y asociaciones de productoras; las Mesas Municipales de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado; ASOMUCA (Asociación Municipal de Mujeres de El Carmen de Viboral); la Asociación Municipal de Mujeres María Martínez de Nisser, de Sonsón; las asociaciones de mujeres rurales y productoras de Argelia y Nariño; la Corporación Vamos Mujer; y la Asociación Regional de Mujeres del Oriente Antioqueño (AMOR), organización de segundo nivel que articula organizaciones y lideresas, de los 23 municipios del Oriente antioqueño.

De igual forma, sobresale la Mesa de Derechos Humanos y Atención Humanitaria del Oriente Antioqueño, un espacio de articulación de organizaciones sociales, instituciones públicas, organizaciones de víctimas, entidades de derechos humanos y organizaciones comunitarias, que trabajan por la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, desarrollan una importante labor organizaciones como la Asociación Campesina de Antioquia, Conciudadanía, la Corporación Jurídica Libertad y la Corporación Prodepaz.

En las zonas rurales, las juntas de acción comunal continúan siendo actores fundamentales para la cohesión social y la gestión comunitaria. No obstante, en la actualidad enfrentan presiones y acciones de constreñimientos principalmente del EGC, orientadas a ampliar su injerencia en las dinámicas sociales, influir en la gestión de los recursos públicos y consolidar su legitimidad como autoridad de facto en los territorios.



5. Prospectiva del Riesgo

ALERTA TEMPRANA

La terminación de los espacios de diálogo sociojurídicos entre el Gobierno nacional y el GAO EGC puede constituir un factor de reconfiguración de los escenarios de riesgo previamente identificados en Abejorral, Argelia, El Carmen de Viboral, La Unión, Nariño y Sonsón. En particular, la finalización de mecanismos de interlocución podría estar acompañada de un fortalecimiento de las acciones institucionales de seguridad y, simultáneamente, de una respuesta de las estructuras armadas ilegales orientada a preservar o ampliar sus áreas de influencia, rentas ilícitas y mecanismos de control sobre la población.

En el caso del EGC, este escenario podría traducirse en una mayor presión por consolidar el control territorial en corredores estratégicos, zonas rurales, centros poblados y áreas de conexión intermunicipal. El GAO buscaría mantener su capacidad de movilidad y de generación de rentas mediante mecanismos de intimidación, vigilancia y regulación informal de las actividades económicas y sociales, particularmente en aquellos territorios donde exista competencia con GCO El Mesa o donde se produzcan operaciones de la Fuerza Pública.

Uno de los principales impactos podría ser la exacerbación del control social. En este escenario, se incrementarían las restricciones impuestas a la movilidad de la población, las amenazas contra personas consideradas colaboradoras de las autoridades, los mecanismos de vigilancia comunitaria, las exigencias económicas y las presiones sobre comerciantes, transportadores, líderes sociales y habitantes de zonas rurales. Estas prácticas tendrían como finalidad preservar la subordinación de la población y reducir la capacidad de las comunidades para relacionarse con las instituciones estatales.

Otro posible efecto es el incremento de la violencia selectiva y de las acciones de represalia. En contextos de disputa territorial, el EGC pueden considerar como amenazas a sus intereses a quienes colaboren con El Mesa o la Fuerza Pública, suministren información, denuncien actividades ilícitas y vulneraciones de derechos humanos o se nieguen a cumplir determinadas órdenes. En consecuencia, se aumentarían los riesgos de amenazas, desplazamiento forzado, homicidios selectivos, y otras afectaciones contra población civil, especialmente en sectores rurales y comunidades con limitada presencia institucional.

Además, el recrudecimiento de los operativos de la Fuerza Pública contra el EGC en territorios donde esta estructura mantiene presencia podría agudizar los riesgos para la población civil. En particular, las comunidades asentadas en estos territorios, que durante años han estado expuestas a la presencia y al control de actores armados ilegales, podrían enfrentar mayores afectaciones, como consecuencia de una eventual intensificación de la confrontación. Este escenario, podría traducirse en restricciones a la movilidad, afectaciones a las actividades económicas, sociales y comunitarias, desplazamientos forzados y confinamientos.

La combinación entre la intensificación de las operaciones de la Fuerza Pública y la capacidad de respuesta del EGC configura, por tanto, un escenario de riesgo para la población civil, especialmente en aquellos territorios donde persisten relaciones históricas

ALERTA TEMPRANA

de coexistencia, dependencia o subordinación frente a la estructura armada. En consecuencia, cualquier escalamiento de la confrontación podría trasladar sus efectos hacia las comunidades, profundizando condiciones preexistentes de vulnerabilidad y limitando el ejercicio efectivo de sus derechos.

En el ámbito social, uno de los principales riesgos sería el estrechamiento del espacio de participación comunitaria. La población podría adoptar comportamientos de silencio o autocensura frente a las actividades de los grupos armados ilegales por temor a represalias. Esta situación afectaría particularmente a líderes sociales, personas defensoras de derechos humanos, integrantes de juntas de acción comunal (JAC), docentes, comerciantes, transportadores y organizaciones comunitarias, reduciendo su capacidad para activar rutas institucionales de protección y denunciar hechos que afecten sus derechos.

También se intensificaría la presión sobre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente en sectores rurales con oportunidades educativas, laborales y sociales limitadas. En un contexto de mayor control territorial, las estructuras armadas tenderían a intensificar los mecanismos de reclutamiento, uso y vinculación de esta población, así como el control de los espacios comunitarios y educativos. Por ello, la terminación del diálogo debe considerarse también en función de sus posibles efectos sobre las condiciones de protección de la población menor de edad.

Con relación al GCO El Mesa, se prevé la continuidad de su presencia en las cabeceras municipales de forma intermitente y satelital, así como el mantenimiento de estrategias de bajo perfil y mimetización en centros poblados dispersos y zonas rurales, con el propósito de preservar su capacidad de control territorial y de generación de rentas ilícitas. En este escenario, existe el riesgo de que se mantengan o se incrementen mecanismos de coerción, intimidación y violencia dirigidos contra la población que se niegue a colaborar con el grupo criminal o que sea percibida como contraria a sus intereses.

Este escenario podría experimentar modificaciones sustanciales ante una eventual decisión del Gobierno nacional de cambiar la clasificación de El Mesa, pasando de Grupo de Crimen Organizado (GCO) a Grupo Armado Organizado (GAO), u otra denominación que conlleve intervención de las Fuerzas Militares en su contra. Una modificación de esta naturaleza podría generar cambios en el tratamiento institucional y operativo de la amenaza, particularmente en materia de capacidades, estrategias y mecanismos empleados por la Fuerza Pública para su confrontación.

El eventual cambio de categoría también podría incidir en la dinámica territorial del conflicto, en la medida en que una mayor intensidad de las operaciones de la Fuerza Pública podría generar confrontaciones, repliegues de El Mesa hacia zonas rurales o áreas de difícil acceso y modificaciones en sus mecanismos de control y movilidad. Asimismo, se registrarían afectaciones a la población civil ubicada en territorios donde exista presencia o disputa por parte del grupo armado, especialmente en corredores estratégicos y zonas de frontera intermunicipales.

ALERTA TEMPRANA

En un escenario en el que El Mesa sea expulsado o pierda la capacidad de presencia y control territorial en los municipios de La Unión, Abejorral, El Carmen de Viboral, Sonsón y Argelia, y el EGC consolide su dominio sobre dichos territorios, se configuraría un nuevo escenario de riesgo para la población civil, especialmente para las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. La eventual construcción de este nuevo escenario de “enemigo interno” podría traducirse en una intensificación de los mecanismos de control social contra personas defensoras de derechos humanos y liderazgos comunitarios. Estas acciones podrían manifestarse mediante amenazas, intimidaciones, restricciones a la movilidad, imposición de normas de conducta, vigilancia, hostigamientos y otras formas de presión orientadas a limitar su capacidad de actuación e incidencia territorial. Asimismo, no se descarta la ocurrencia de agresiones contra quienes sean catalogados como opositores, simpatizantes de la izquierda y partidarios de la defensa de la autonomía territorial.

De concretarse esta tendencia, el riesgo no recaería únicamente sobre las personas directamente señaladas, sino que podría generar un efecto de constreñimiento sobre el conjunto de organizaciones sociales y comunitarias, reduciendo su capacidad para documentar vulneraciones, acompañar a las víctimas, activar rutas institucionales de protección y exigir la garantía de derechos. Ello podría favorecer escenarios de subregistro y silenciamiento de las afectaciones ocasionadas por la violencia armada y, simultáneamente, profundizar el control social ejercido por el EGC.

Por último, si bien en el marco del monitoreo realizado para la presente Alerta Temprana, no se han identificado hechos concretos de violencia dirigidos directamente contra personas con Orientaciones Sexuales e Identidades y Expresiones de Género No Hegemónicas (OSIEGNH), la ausencia de registros no implica la inexistencia de riesgos específicos para esta población. En un escenario de continuidad o profundización de los mecanismos de gobernanza y control social ejercidos por el EGC y El Mesa, caracterizados por la injerencia en la vida comunitaria, la imposición de normas de conducta y el uso de mecanismos de coacción sobre la población civil, no se descarta que las personas OSIEGNH puedan quedar expuestas a formas diferenciadas de regulación, disciplinamiento, discriminación, violencia por prejuicio o estigmatización.

Tales riesgos podrían intensificarse en aquellos territorios donde los actores armados amplíen su capacidad para regular comportamientos y relaciones sociales, particularmente cuando los prejuicios existentes en los entornos comunitarios respecto de las OSIEGNH puedan ser reproducidos o instrumentalizados como mecanismos de control social, generando restricciones al libre desarrollo de la personalidad, intimidaciones, amenazas, desplazamientos forzados u otras afectaciones a sus derechos.



6. Recomendaciones

ALERTA TEMPRANA

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios plenamente identificados en la presente Alerta Temprana, se formulan recomendaciones en las cuales se distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”.

Las entidades principales, tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades, implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción, acordes con lo recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que las entidades asociadas, apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT), de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas, consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de su capacidad, permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Corresponde recordar que las recomendaciones, son un llamado a la acción institucional. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado, en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. y al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes. Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana²¹, donde la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones sobre el orden público y se acompañe de estrategias para garantizar los derechos de la población, de los municipios focalizados en esta Alerta Temprana.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para el cumplimiento de las recomendaciones, serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14, del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal, tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas,

²¹ Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”. Ver: Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

ALERTA TEMPRANA

según indicadores de gestión²² y de producto²³ y la aplicación de un Índice de Respuesta Estatal (IRE)²⁴, sobre el cumplimiento de los ejes temáticos en los que se clasifican las recomendaciones.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento, no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones, abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta Temprana y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación, puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva, propia de esta entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría, únicamente mediante los canales que se enlistan al final del presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Coordinación de la respuesta rápida

RECOMENDACIÓN No. 1.

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, orientar técnicamente a las entidades concernidas en la formulación e implementación de los planes estratégicos de mitigación y fortalecer la coordinación y el seguimiento de la

²² El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

²³ El indicador de producto está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas.

²⁴ Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes.

ALERTA TEMPRANA

	respuesta institucional, frente a los factores de riesgo advertidos en la presente Alerta Temprana. Asimismo, se insta al Ministerio a remitir a la Defensoría del Pueblo copia de los planes de acción formulados, así como las actas de todos los espacios de seguimiento que se convoquen, con ocasión de la presente Alerta Temprana Por último, de tener lugar algún cambio en la arquitectura institucional en las entidades sujetos de recomendación, proponer una reasignación de responsabilidades acorde a las competencias y/o cambios institucionales surtidos.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente

B. Disuasión del contexto de amenaza

RECOMENDACIÓN No 2.

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Policía Nacional
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Policía Nacional, desarrollar estrategias tendientes a disuadir el accionar de los grupos armados organizados, que hacen presencia en los municipios advertidos, para avanzar de manera significativa en el desmantelamiento de las estructuras identificadas y en la desestructuración de los demás actores generadores del riesgo, identificados en la presente Alerta Temprana, teniendo en cuenta la capacidad de reacción y adaptabilidad, que dichas estructuras han demostrado tener hasta el momento.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Permanente.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 3.

Categoría temática de la recomendación.	Disuasión del contexto de amenaza.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional.
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, diseñar e implementar una estrategia de intervención territorial, que contribuya a disminuir la presencia y accionar de los Grupos Armados Organizados y Criminales Organizados presentes en el Altiplano y Páramos - Suroriente antioqueño-, priorizando la protección de la población civil y el respeto irrestricto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario, en el marco del desarrollo de operaciones militares. Priorizar el fortalecimiento de la presencia permanente de la Fuerza Pública, mediante la instalación de puestos de control y patrullajes permanentes, así como acciones coordinadas que garanticen la libre movilidad de las comunidades, prevengan la instalación de mecanismos de control social armado, reduzcan la capacidad logística de las estructuras ilegales y brinden condiciones de seguridad para el ejercicio de la función pública y la prestación de servicios estatales.
Focalización territorial:	Centros poblados dispersos y zonas rurales de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño,
Focalización poblacional:	Población campesina, organizaciones comunales y comunitarias, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes, población migrante.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato.

C. Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.

RECOMENDACIÓN No 4.

Categoría temática de la recomendación.	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Asistencia	Unidad de Restitución de Tierras
Entidades Asociadas:	Unidad para las víctimas, Agencia Nacional de Tierras (ANT), Agencia de Desarrollo Rural (ADR), Ministerio de Agricultura.
Recomendación:	A la Unidad de Restitución de Tierras, articular los procesos de restitución de tierras con la implementación de los Planes de

ALERTA TEMPRANA

	Retorno y Reubicación, los Planes de Acción Territorial (PAT) y las acciones previstas en el CONPES 4180 de 2025 sobre Soluciones Duraderas, garantizando que las personas beneficiarias del proceso de restitución, cuenten con condiciones efectivas para garantizar su sostenibilidad en el territorio, sin exponerse nuevamente a hechos victimizantes. A la Unidad para las Víctimas, la Agencia Nacional de Tierras, la Agencia de Desarrollo Rural y el Ministerio de Agricultura, coordinar la oferta institucional relacionada con infraestructura productiva, acceso a tierras, asistencia técnica, seguridad alimentaria y acompañamiento psicosocial, promoviendo procesos sostenibles de estabilización socioeconómica y evitando escenarios de revictimización.
Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
Focalización poblacional:	Víctimas beneficiarias de procesos de restitución, hogares retornados y comunidades receptoras.
Tiempo estimado de implementación:	Dentro de los seis meses siguientes.

RECOMENDACIÓN No 5.

Categoría temática de la recomendación.	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías municipales de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño,
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia y Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF),
Recomendación:	A las alcaldías de Abejorral, la Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño, se recomienda actualizar los planes de contingencia municipales, incorporando escenarios asociados a la violencia en el marco del conflicto armado interno, desplazamientos masivos e individuales, restricciones a la movilidad y demás afectaciones previstas en la presente Alerta Temprana, garantizando prioridad en la disponibilidad de recursos humanos, logísticos y financieros suficientes, para responder de manera inmediata ante eventuales emergencias humanitarias. A la Unidad para las Víctimas, El ICBF y la Gobernación de Antioquia, fortalecer la capacidad institucional, por medio de asistencia técnica y operativa en función de brindar atención integral, inmediata y oportuna a las personas y comunidades que resulten afectadas por desplazamientos forzados, confinamientos, amenazas colectivas, homicidios u otros hechos victimizantes asociados al conflicto armado, producto de la presencia, control y

ALERTA TEMPRANA

	expansión de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados, en la región. Igualmente, se les recomienda acercar la oferta institucional específica de las otras entidades asociadas a las comunidades y personas víctimas del conflicto armado interno, para contribuir eficazmente a la superación de las condiciones de vulnerabilidad producidas por los hechos victimizantes. De manera complementaria, y considerando que los municipios objeto de la presente Alerta Temprana hacen parte de la focalización territorial del Documento CONPES 4180 de 2025 - Política Nacional de Soluciones Duraderas para las Víctimas del Desplazamiento Forzado, se recomienda que las entidades competentes, articulen las acciones humanitarias inmediatas con la implementación de dicha política pública, orientando la respuesta institucional hacia la superación progresiva de las condiciones de vulnerabilidad mediante estrategias de estabilización socioeconómica, acceso a vivienda y hábitat, generación de ingresos, acceso a tierras y desarrollo rural, garantía efectiva de los derechos a la educación y la salud, así como el fortalecimiento de la cohesión social y del arraigo territorial.
Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana, priorizando los corregimientos y veredas con mayores condiciones de vulnerabilidad, y aquellos priorizados para la implementación de la Política Nacional de Soluciones Duraderas.
Focalización poblacional:	Víctimas del conflicto armado, población desplazada, hogares retornados o reubicados, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y comunidades receptoras.
Tiempo estimado de implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN No 6.

Categoría temática de la recomendación.	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales.
Recomendación:	A la Unidad para las Víctimas, fortalecer los planes de contingencia municipales frente a eventos de desplazamiento masivo, desplazamiento individual y confinamiento, incorporando escenarios prospectivos derivados de la presencia, el control, la

ALERTA TEMPRANA

	expansión y los mecanismos de coerción y violencia de los grupos fuente de amenaza. Se insta a que los procesos de planificación para la elaboración y/o actualización de estos instrumentos, contemplen mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar el acceso efectivo a vivienda, salud, educación, generación de ingresos, restitución de derechos, seguridad alimentaria y proyectos productivos, evitando que las personas retornadas o reubicadas permanezcan expuestas a escenarios de revictimización. A las alcaldías municipales de los municipios advertidos, fortalecer la participación efectiva e incidencia de las Mesas Municipales de Víctimas y de las comunidades beneficiarias en la formulación, implementación y seguimiento de dichos planes. Realizar ejercicios periódicos de revisión y simulación, que permitan evaluar la capacidad de respuesta institucional frente a las posibles amenazas, vulnerabilidades y riesgos, subsanando oportunamente las debilidades, vacíos o barreras identificadas.
Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana, con prioridad en centros poblados dispersos y zonas rurales.
Focalización poblacional:	Población campesina, víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores, comunidades rurales y personas con discapacidad.
Tiempo estimado de implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 7.

Categoría temática de la recomendación.	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral.
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV).
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia, Alcaldías municipales de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Recomendación:	A la Unidad para las Víctimas, en el marco de las competencias establecidas en la Ley 1448 de 2011, así como en el decreto reglamentario 1084 de 2015, articular lo pertinente para la realización de evaluaciones periódicas de las condiciones de seguridad en los territorios de retorno, verificando que no existan riesgos extraordinarios derivados de la presencia, expansión y control territorial de grupos armados ilegales, ni situaciones que puedan comprometer el goce efectivo de los derechos de la población víctima.

ALERTA TEMPRANA

	A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, se le recomienda establecer mecanismos de seguimiento a los hogares retornados o reubicados, para identificar oportunamente nuevas situaciones de riesgo o amenazas y adoptar las medidas de protección que resulten necesarias.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado que hayan retornado, se encuentren en proceso de retorno o sean objeto de procesos de reubicación.
Tiempo estimado de implementación:	Dentro de los tres meses siguientes.

D. Prevención y Protección

RECOMENDACIÓN No 8.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP).
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales
Recomendación:	A la UNP priorizar la valoración de riesgo e implementación de medidas individuales y colectivas de protección, para personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, representantes de organizaciones comunales, comunitarias y campesinas, dignatarios de juntas de acción comunal, mujeres lideresas, autoridades locales y demás personas expuestas a riesgos extraordinarios derivados de las dinámicas de control social, y expansión territorial de los grupos armados ilegales. Se insta a que las medidas se orienten al fortalecimiento de las estrategias comunitarias de autoprotección, de los sistemas locales de alerta y de las capacidades organizativas de las comunidades rurales, procurando reducir los riesgos asociados a amenazas, homicidios selectivos, desplazamientos forzados y demás hechos victimizantes. De igual manera, a las alcaldías municipales de los municipios advertidos, se les recomienda coordinar con la UNP y garantizar los espacios y las condiciones para promover medidas de protección colectiva, para organizaciones comunales y comunitarias, emplazadas en sectores donde los grupos ilegales ejercen presión sobre los procesos organizativos y las formas de participación ciudadana.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
Focalización poblacional:	Población campesina, organizaciones comunales y comunitarias, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes, población migrante.
Tiempo estimado de implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN No 9.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
Entidades Asociadas:	Ministerio de Educación Nacional, Gobernación de Antioquia y Alcaldías municipales.
Recomendación:	Al ICBF diseñar e implementar, en coordinación con la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, CIPRUNNA, una estrategia regional de prevención del del uso, reclutamiento, utilización y violencia contra niños, niñas y adolescentes, orientada a reducir los factores de vulnerabilidad identificados en la presente Alerta Temprana. Igualmente, al Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales advertidas, se les recomienda fortalecer los entornos protectores comunitarios y escolares existentes, mediante programas permanentes de prevención, acompañamiento psicosocial, permanencia educativa, fortalecimiento familiar y generación de oportunidades de acceso a la educación técnica, tecnológica y superior para adolescentes residentes en centros poblados dispersos y zonas rurales, priorizando aquellos lugares donde se identifica mayor presencia y accionar de estructuras armadas ilegales. Asimismo, se insta a fortalecer las rutas de identificación temprana de riesgos, garantizando la articulación entre instituciones educativas, autoridades territoriales, organizaciones comunitarias y entidades competentes, a fin de activar oportunamente las medidas de protección y restablecimiento de derechos.
Focalización territorial:	Centros poblados dispersos y zonas rurales de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño, con presencia y control de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados.

ALERTA TEMPRANA

Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, comunidades educativas y organizaciones comunales y comunitarias.
Tiempo estimado de implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN No 10.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia y alcaldías municipales
Recomendación:	Al Ministerio de Educación Nacional, diseñar e implementar una estrategia integral para la protección de las comunidades educativas, ubicadas en centros poblados dispersos y zonas rurales, frente a las dinámicas del conflicto armado interno y las acciones de coerción y violencia desarrolladas por Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados, incorporando mecanismos de Alerta Temprana con protección para los denunciantes y reserva de identidad como medida preventiva, estrategias para la minimización y eliminación progresiva del reclutamiento, vinculación, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes. Igualmente, protocolos para la atención de riesgos asociados a amenazas, restricciones a la movilidad, instalación de artefactos explosivos improvisados e instrumentalización de estudiantes y deserción escolar, derivada de hechos de violencia en el marco del conflicto armado interno. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, fortalecer las capacidades de docentes, directivos docentes y orientadores escolares, para identificar tempranamente situaciones de riesgo, activar oportunamente las rutas institucionales de protección y desarrollar procesos pedagógicos, orientados a la construcción de entornos protectores y de cultura de paz, salvaguardando la vida, libertad, integridad y seguridad de la planta de personal y contratistas del sector educativo. Asimismo, se recomienda garantizar condiciones para la permanencia escolar, mediante el fortalecimiento del transporte escolar rural, la alimentación escolar y las estrategias de permanencia educativa en centros poblados dispersos y veredas priorizadas, verificando la plena operatividad de los PAE, frente a riesgos de corrupción que afecten la permanencia y procesos educativos de niños, niñas y adolescentes.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Instituciones educativas de centros poblados dispersos y zonas rurales de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes, docentes, directivos docentes y comunidades educativas rurales.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 11.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Alcaldías municipales de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Gobernación de Antioquia y Policía Nacional.
Recomendación:	A las alcaldías municipales, fortalecer la capacidad institucional de las Comisarías de Familia, mediante la conformación y funcionamiento efectivo de los equipos interdisciplinarios previstos en la Ley 2126 de 2021, garantizando la disponibilidad permanente de profesionales en psicología, trabajo social y apoyo jurídico, así como los recursos técnicos, logísticos y presupuestales necesarios para la atención integral de mujeres, niños, niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento, utilización, uso, violencia sexual y demás vulneraciones de derechos derivadas del conflicto armado. Se recomienda, con fundamento en los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, a los ministerios competentes, a la Gobernación de Antioquia y a las administraciones municipales, adelantar las gestiones administrativas, presupuestales e institucionales necesarias, para ampliar la planta de personal o vincular equipos interdisciplinarios, que permitan atender oportunamente las medidas de restablecimiento de derechos, realizar seguimiento a los casos y garantizar presencia institucional, en las zonas rurales de mayor riesgo. Asimismo, fortalecer la articulación entre las Comisarías de Familia, el ICBF, las instituciones educativas, las Personerías municipales, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Policía de Infancia y Adolescencia y las autoridades comunitarias, cuando corresponda, para consolidar mecanismos de identificación temprana de factores de riesgo, seguimiento a casos de deserción escolar, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, bullying, amenazas y demás situaciones que incrementen la probabilidad de reclutamiento, vinculación,

ALERTA TEMPRANA

	uso o utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados. Finalmente, implementar jornadas periódicas de atención extramural en los centros poblados dispersos y veredas priorizadas por la presente Alerta Temprana, con el propósito de acercar la oferta institucional a comunidades rurales con limitaciones de acceso a los servicios de protección integral.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño, priorizando los corregimientos y veredas con presencia y control de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados, o con mayores factores de riesgo para el reclutamiento, vinculación, uso o utilización de niños, niñas y adolescentes.
Focalización poblacional:	Mujeres, niños, niñas y adolescentes, sus familias, docentes, comunidades rurales y población víctima del conflicto armado.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 12.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Salud y Protección Social.
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia, Secretaría Departamental de Salud y las alcaldías municipales por medio de las secretarías municipales de Salud.
Recomendación:	Al Ministerio de Salud y Protección Social, fortalecer la oferta institucional en salud mental y atención psicosocial para las comunidades afectadas por las dinámicas de violencia identificadas en la presente Alerta Temprana, garantizando el acceso oportuno a servicios de promoción, prevención, atención y rehabilitación con enfoque diferencial, territorial y comunitario. Se insta a que las acciones prioricen centros poblados dispersos y zonas rurales expuestas a homicidios, amenazas, desplazamientos, confinamientos, violencia basada en género, reclutamiento, vinculación, uso o utilización de niños, niñas y adolescentes, y demás hechos victimizantes, promoviendo estrategias acordes con las características poblacionales y con los impactos psicosociales derivados de la violencia prolongada. Asimismo, se recomienda a la Gobernación de Antioquia por medio de la Secretaría de Salud y las alcaldías municipales, a través de sus respectivas secretarías de salud, coordinar las respectivas acciones con el Gobierno Nacional, con el fin de fortalecer los equipos extramurales de atención en salud en las zonas rurales con

ALERTA TEMPRANA

	mayores dificultades de acceso a la oferta institucional y fortalecer las rutas de atención, para las Violencias Basadas en Género. Lo anterior, teniendo en cuenta los vacíos, falencias y barreras identificados por comunidades y organizaciones sociales en la implementación del PAPSIVI.
Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana, con énfasis en centros poblados dispersos y zonas rurales de mayor afectación.
Focalización poblacional:	Víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad y comunidades rurales.
Tiempo estimado de implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN No 13.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP).
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia y Alcaldías municipales.
Recomendación:	A la UNP, diseñar e implementar medidas de protección específicas para servidores públicos, lideresas y líderes sociales, organizaciones sociales y comunitarias, Mesas de derechos humanos y Mesas de víctimas, entre otras, que desarrollan sus labores en zonas rurales de alto riesgo, especialmente aquellas responsables de la atención a víctimas, restitución de tierras, defensa del medio ambiente, educación, salud, desarrollo rural, infraestructura y justicia. Para ello, se insta a la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, a coordinar las acciones que sean necesarias con la UNP para que las medidas incorporen análisis territoriales periódicos, que permitan ajustar los esquemas de seguridad de acuerdo con la evolución del contexto, así como protocolos de actuación para el desarrollo de misiones institucionales en áreas donde existan restricciones a la movilidad, presencia de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados, o antecedentes de amenazas.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Servidores públicos nacionales, departamentales y municipales que desarrollan funciones en territorio.
Tiempo estimado de implementación:	Cuatro meses.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 14.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC).
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia, alcaldías municipales.
Recomendación:	Al Min TIC fortalecer las condiciones de conectividad y acceso a tecnologías de la información en los centros poblados dispersos y zonas rurales, con el propósito de facilitar el acceso oportuno de las comunidades a las rutas institucionales de prevención, protección, denuncia y atención de emergencias. La estrategia deberá priorizar sectores donde las limitaciones en materia de comunicaciones, dificulten la activación de mecanismos de protección, la coordinación y respuesta institucional o el acceso de la población a servicios públicos esenciales, promoviendo soluciones tecnológicas acordes con las condiciones geográficas del territorio. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, coordinar las acciones con el Min Tic, para desarrollar acciones de alfabetización digital, que fortalezcan el uso seguro de herramientas de comunicación por parte de líderes comunitarios, organizaciones sociales y comunidades rurales.
Focalización territorial:	Centros poblados dispersos y zonas rurales con limitaciones de conectividad en los municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Comunidades rurales, organizaciones comunales y comunitarias, instituciones educativas, y liderazgos comunales y comunitarios.
Tiempo estimado de implementación:	Dentro de los nueve meses siguientes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la planeación sectorial.

RECOMENDACIÓN No 15.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales
Recomendación:	A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, identificar y priorizar a la población en riesgo, para articular a estrategia con el Gobierno Nacional y promover el acceso preferente de estos sectores poblacionales, a programas de

ALERTA TEMPRANA

	generación de ingresos, emprendimiento, fortalecimiento organizativo, acceso a crédito, formación para el trabajo y proyectos productivos, garantizando la participación efectiva de las mujeres en escenarios de planeación territorial y construcción de paz. Asimismo, fortalecer organizativa y financieramente a las organizaciones de mujeres y de población con OSIEGNH, como actores fundamentales para la prevención de violencias, la reconstrucción del tejido social y la protección comunitaria. En aquellos lugares donde no existan procesos organizativos debido a barreras o dificultades diversas, las entidades concernidas deberán ofrecer asistencia técnica y financiera para su conformación legal.
Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
Focalización poblacional:	Mujeres rurales, mujeres víctimas del conflicto armado, lideresas sociales y organizaciones de mujeres, y población con OSIEDNH.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 16.

Categoría temática de la recomendación	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Salud
Entidades Asociadas:	ICBF, Gobernación de Antioquia, alcaldías municipales y Secretarías de Salud.
Recomendación:	Al Ministerio de Salud, fortalecer los programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, mediante estrategias de promoción de la salud mental, acompañamiento psicosocial, generación de entornos protectores y la realización de una campaña comunicacional de prevención que se pueda emitir a través de todos los medios institucionales y no institucionales. Se insta a que las acciones prioricen intervenciones comunitarias y escolares, que integren actividades deportivas, culturales, recreativas y de formación para la vida, evitando enfoques exclusivamente sancionatorios y privilegiando medidas orientadas a la prevención, la inclusión social y el restablecimiento de derechos. Al ICBF, la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, disponer de todos los medios a su alcance para articular las estrategias de prevención con el Ministerio de Salud y, asimismo,

ALERTA TEMPRANA

	fortalecer la articulación entre las instituciones educativas, los servicios de salud, las familias y las organizaciones comunitarias para identificar tempranamente los factores de riesgo y activar las rutas de atención correspondientes.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias.
Tiempo estimado de implementación:	Cinco meses.

RECOMENDACIÓN No 17.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Unidad de Restitución de Tierras (URT)
Recomendación:	A la UNP fortalecer las medidas de prevención y protección dirigidas a las personas reclamantes de tierras y sus núcleos familiares, incorporando de manera permanente el análisis de riesgo contenido en la presente Alerta Temprana, dentro de los procesos administrativos y judiciales de restitución, que se adelanten en los municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño. La Unidad de Restitución de Tierras deberá realizar evaluaciones periódicas sobre las condiciones de seguridad de los predios objeto de reclamación, identificando riesgos asociados a la presencia de estructuras armadas ilegales, amenazas, restricciones a la movilidad, ocupación irregular de predios o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la vida, libertad, integridad, seguridad o permanencia de las personas reclamantes, para alertar a las entidades responsables, sobre la posibilidad de materialización de riesgos.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Personas reclamantes de tierras, sus familias y comunidades ubicadas en zonas objeto de procesos de restitución.
Tiempo estimado de implementación:	Cinco meses.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 18.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Unidad para las Víctimas (UARIV).
Entidades Asociadas:	No aplica
Recomendación:	A la Unidad para las Víctimas, diseñar, articular y ejecutar un Plan de Contingencia Presupuestal y Operativo de Emergencia con vigencia inmediata (2026), orientado a garantizar la sostenibilidad del proceso de reparación colectiva contemplado en la Ley 1448 de 2011, especialmente en el municipio de Argelia, ante el escenario de amenazas, vulnerabilidades y riesgos provocados por la presencia y expansión territorial, control social y presiones de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Población campesina, víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas mayores, comunidades rurales y personas con discapacidad.
Tiempo estimado de implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 19.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	ICBF, Gobernación de Antioquia, alcaldías de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas, fortalecer las acciones de prevención, detección temprana y atención integral de riesgos asociados a la trata de personas, en especial aquellos relacionados con la captación mediante ofertas laborales engañosas, la explotación sexual y comercial de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, y otras formas de explotación, identificadas en los municipios objeto de la presente Alerta Temprana. Asimismo, implementar campañas comunitarias e institucionales, para la identificación de señales de alerta, fortalecer las rutas de denuncia y protección, y desarrollar mecanismos de articulación interinstitucional para la atención oportuna de posibles víctimas,

ALERTA TEMPRANA

	con especial énfasis en mujeres, adolescentes, jóvenes rurales y población en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Al ICBF, se le recomienda garantizar la activación inmediata de rutas de restablecimiento de derechos, cuando existan indicios de captación o explotación, y capacitar a actores comunitarios y educativos, sobre señales de alerta. A la Gobernación de Antioquia, diseñar e implementar campañas preventivas dirigidas a adolescentes y jóvenes rurales. Así como articular acciones interinstitucionales para la identificación temprana de situaciones de riesgo, en los municipios focalizados con el Ministerio del Interior y el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas. A las alcaldías municipales concernidas, incluir en los planes de prevención y protección municipal, el riesgo de trata de personas con el fin de adoptar medidas preventivas. Igualmente, se les recomienda desarrollar jornadas comunitarias de sensibilización en corregimientos y veredas. Así como fortalecer los mecanismos de denuncia segura y confidencial y articular todas las acciones con el Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Mujeres, adolescentes, jóvenes rurales, población en movilidad humana, niños, niñas y adolescentes.
Tiempo estimado de implementación:	Cuatro meses.

E. Investigación y Acceso a la Justicia

RECOMENDACIÓN No 20.

Categoría temática de la recomendación.	Investigación y Acceso a la Justicia.
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación.
Entidades Asociadas:	Policía Nacional (DIJIN y SIJIN)
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, priorizar las investigaciones penales relacionadas con las conductas que sustentan el escenario de riesgo advertido en la presente Alerta Temprana, así como aquellas relacionadas con las labores desarrolladas por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, en especial aquellas relacionadas con homicidios selectivos, amenazas, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, extorsiones, reclutamiento,

ALERTA TEMPRANA

	uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, violencia basada en género, explotación ilícita de yacimientos mineros, tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir y demás conductas asociadas al fortalecimiento de grupos ilegales presentes en el territorio. A la Policía Nacional, por medio de la DIJÍN y la SIJÍN, fortalecer sus capacidades investigativas en los municipios advertidos y coordinar sus acciones con la Fiscalía General de la Nación, para judicializar a los responsables de cometer delitos y dismantelar a los grupos ilegales que tienen presencia en los territorios advertidos. Igualmente, adoptar medidas que favorezcan el acceso efectivo a la justicia de las víctimas, reduciendo las barreras para la denuncia y fortaleciendo los mecanismos de protección de testigos y denunciantes.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Población campesina, organizaciones comunales y comunitarias, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población migrante.
Tiempo estimado de implementación:	Cinco meses.

F. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.

RECOMENDACIÓN No 21.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia.
Entidades Asociadas:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), SENA, Alcaldías municipales.
Recomendación:	A la Gobernación de Antioquia, diseñar e implementar una estrategia regional para fortalecer las condiciones socioeconómicas de las comunidades rurales, orientada a disminuir los factores estructurales de vulnerabilidad que favorecen la consolidación de economías ilícitas y la vinculación de población civil, a estructuras armadas ilegales. Al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, disponer de toda su capacidad instalada en el territorio, para coordinar con la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, el diseño y la implementación de la estrategia.

ALERTA TEMPRANA

	Asimismo, se le recomienda al SENA llevar su oferta institucional a los municipios advertidos en la presente alerta, con el propósito de fortalecer las capacidades orientadas al desarrollo y emprendimiento de los territorios advertidos. Igualmente, se recomienda fortalecer la presencia institucional permanente, mediante el acercamiento de la oferta coordinada de servicios sociales, educativos, agropecuarios y de desarrollo rural en las zonas priorizadas.
Focalización territorial:	Centros poblados dispersos y zonas rurales de Abejorral, Argelia, Sonsón, Nariño, La Unión y El Carmen de Viboral.
Focalización poblacional:	Población campesina, organizaciones comunales y comunitarias, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población migrante.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 22.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia
Entidades Asociadas:	Ministerio de Minas y Energía
Recomendación:	A la Gobernación de Antioquia promover alternativas económicas sostenibles para las comunidades que deseen proteger el medio ambiente frente a la explotación y deterioro progresivo del mismo, con proyectos alternos que les permitan el auto sostenimiento, en el marco de un proceso de transición. Se insta al Ministerio de Minas y Energía a orientar técnicamente a la Gobernación sobre este propósito y brindar acompañamiento según sus competencias.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Pequeños productores, asociaciones comunitarias, mineros, población rural y comunidades ubicadas en zonas de explotación minera o energética.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 23.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	CORNARE
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales y Gobernación de Antioquia
Recomendación:	A CORNARE, diseñar e implementar una estrategia de monitoreo y gestión ambiental en las áreas rurales priorizadas por la presente Alerta Temprana, orientada a identificar y prevenir el aprovechamiento ilícito de los recursos naturales, como fuente de financiación de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados. Se sugiere que la estrategia fortalezca acciones de seguimiento ambiental en zonas donde confluyen actividades extractivas, apertura de vías informales, ocupación irregular de áreas de especial importancia ecológica y demás dinámicas que puedan favorecer el control territorial ejercido por actores armados. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, articular el diseño y la implementación de la estrategia con CORNARE, para promover procesos de educación ambiental, conservación comunitaria y fortalecimiento de las capacidades locales para la protección del patrimonio ambiental, articulando estas acciones con las estrategias de desarrollo rural y construcción de paz en el territorio.
Focalización territorial:	Áreas rurales de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia, y Nariño que presenten ecosistemas estratégicos o presión sobre recursos naturales.
Focalización poblacional:	Comunidades campesinas, asociaciones ambientales, productores rurales y organizaciones comunales y comunitarias.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 24.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Entidades Asociadas:	Gobernación de Antioquia y Alcaldías municipales.
Recomendación:	Al SENA priorizar su oferta de formación para el trabajo, emprendimiento y fortalecimiento de capacidades productivas

ALERTA TEMPRANA

	para los municipios de la Alerta, dirigidas a jóvenes rurales, mujeres, población OSIEGNH, personas con discapacidad y general aquellas en condición de vulnerabilidad, con el propósito de ampliar las oportunidades de generación de ingresos y reducir los factores que favorecen la instrumentalización de la población y la injerencia de Grupos Armados Organizados y Grupos Criminales Organizados en economías ilegales. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales, coordinar el diseño y la implementación de la estrategia, al igual que la oferta institucional con el SENA, en función de priorizar programas relacionados con el fortalecimiento de cadenas productivas agropecuarias, turismo sostenible, transformación de alimentos, economía forestal legal, tecnologías de la información y demás actividades compatibles con las vocaciones económicas del territorio. Igualmente, promover mecanismos de articulación con el sector privado y las administraciones municipales, para facilitar la inserción laboral y el acompañamiento a iniciativas productivas rurales.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Jóvenes rurales, mujeres rurales, víctimas del conflicto armado, población desempleada y asociaciones productivas y de emprendimientos.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 25.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales.
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
Entidades Asociadas:	Unidad de Restitución de Tierras,
Recomendación:	Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento integral para las personas beneficiarias de procesos de restitución de tierras, orientada a garantizar la sostenibilidad económica de los predios restituidos y fortalecer la permanencia digna de las familias en el territorio. Igualmente, se recomienda a la Unidad de Restitución de Tierras articular la estrategia con el Gobierno Nacional y facilitar la

ALERTA TEMPRANA

	información y todos los recursos necesarios para implementar las medidas.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Personas beneficiarias de restitución de tierras, pequeños productores rurales, asociaciones campesinas y comunidades rurales.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses

G. Fortalecimiento comunitario y organizativo

RECOMENDACIÓN No 26.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento comunitario y organizativo.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia.
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales
Recomendación:	A la Gobernación de Antioquia, fortalecer las capacidades técnicas, administrativas, operativas, institucionales y comunitarias para la prevención temprana del riesgo, mediante procesos permanentes de formación, asistencia técnica y acompañamiento dirigidos a autoridades locales, Juntas de Acción Comunal, organizaciones campesinas, organizaciones de mujeres, y demás organizaciones sociales presentes en los municipios focalizados. Se invita a incluir el fortalecimiento de mecanismos comunitarios de prevención, autoprotección, resolución pacífica de conflictos, participación ciudadana y conocimiento de las rutas institucionales de protección, promoviendo condiciones que reduzcan la incidencia del control social ejercido por grupos ilegales sobre las organizaciones comunales y comunitarias. De igual manera, a las alcaldías municipales advertidas, articular con la Gobernación de Antioquia, las estrategias de fortalecimiento institucional para mejorar las capacidades técnicas en materia de análisis de riesgo, seguimiento a Alertas Tempranas, formulación de planes de prevención y articulación interinstitucional. Asimismo, fortalecer la articulación entre los municipios del Altiplano y Páramos -Suroriente antioqueño- para abordar de manera regional las dinámicas de riesgo compartidas.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Servidores públicos municipales, población campesina, organizaciones comunales y comunitarias, personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, mujeres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, población migrante.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 27.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento comunitario y organizativo.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia
Entidades Asociadas:	Alcaldías Municipales.
Recomendación:	A la Gobernación de Antioquia, coordinar el diseño y la implementación de un plan de fortalecimiento de los mecanismos institucionales de acompañamiento a las Juntas de Acción Comunal. Se insta a incluir medidas de capacitación, dotación y mejora de sedes organizativas, entre otras que identifiquen los liderazgos y comunidades. Convocar a las alcaldías a que coadyuven en estas acciones según su capacidad institucional.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Organizaciones comunales y comunitarias, organizaciones campesinas, asociaciones de mujeres, organizaciones juveniles, víctimas y liderazgos comunales y comunitarios.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 28.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento comunitario y organizativo.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia.
Entidades Asociadas:	Alcaldías Municipales.
Recomendación:	A la Gobernación de Antioquia, fortalecer el funcionamiento de los Consejos Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia, como instancias permanentes de diálogo, participación y construcción

ALERTA TEMPRANA

	de acuerdos para la prevención de las diferentes tipologías de violencia, promoviendo su articulación con los espacios de planeación territorial y con las estrategias locales de prevención y protección, frente a los riesgos existentes. Para ello, se insta a las alcaldías, a garantizar la realización periódica de sesiones, promover la participación efectiva de organizaciones sociales, comunidades campesinas, Consejos Municipales de Juventudes, mujeres, población con OSIEGNH, y víctimas del conflicto armado, e incorporar en sus agendas el seguimiento a los factores de riesgo advertidos en la presente Alerta Temprana. Igualmente, fomentar procesos de transformación pacífica de conflictos comunitarios.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Integrantes de los Consejos Municipales de Paz, organizaciones comunales y comunitarios, comunidades campesinas, víctimas, jóvenes, mujeres, y población con OSIEDNH.
Tiempo estimado de implementación:	Seis meses.

RECOMENDACIÓN No 29.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento comunitario y organizativo.
Entidad Principal Concernida:	Gobernación de Antioquia.
Entidades Asociadas:	Alcaldías municipales.
Recomendación:	A la Gobernación de Antioquia, promover acciones de fortalecimiento de las iniciativas comunitarias de memoria, reconstrucción del tejido social y reconocimiento de las comunidades que han permanecido en el territorio pese a las afectaciones derivadas del conflicto armado, como mecanismo para fortalecer las capacidades comunitarias de resiliencia, convivencia y prevención de nuevas violencias. A las alcaldías municipales, coordinar con la Gobernación de Antioquia con el fin de acompañar procesos organizativos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad territorial, la memoria colectiva y las estrategias comunitarias de autoprotección, favoreciendo la participación de mujeres, jóvenes, población con OSIEDNH, personas con discapacidad, víctimas, y organizaciones comunales y comunitarias.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
Focalización poblacional:	Comunidades rurales y urbanas, víctimas del conflicto armado, organizaciones sociales y procesos comunitarios de memoria.
Tiempo estimado de implementación:	Ocho meses.

H. Sustentabilidad Presupuestal Humanitaria

RECOMENDACIÓN No 30.

Categoría temática de la recomendación.	Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Dirección General del Presupuesto Público Nacional)
Entidades Asociadas:	Unidad para las Víctimas, Gobernación de Antioquia, Alcaldías municipales.
Recomendación:	Al Ministerio de Hacienda, garantizar la suficiencia, apropiación y focalización de recursos económicos ordinarios y extraordinarios en el Presupuesto General de la Nación (PGN) y las asignaciones presupuestales territoriales para la vigencia en curso, con el fin de financiar de manera integral la ruta de atención, asistencia y reparación de la población víctima, para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley 1448 de 2011 y la subrogación operativa del Decreto 1084 de 2015. A la Gobernación de Antioquia y las alcaldías municipales en coordinación con la Unidad para las Víctimas, cofinanciar y asegurar la disponibilidad inmediata de fondos específicos para la entrega oportuna de acciones de asistencia y atención humanitaria. Se insta a cubrir alojamiento transitorio, alimentación y servicios médicos de emergencia, entre otros. Abstenerse dar una destinación diferente o congelar recursos destinados a la atención, asistencia y fortalecimiento de proyectos para la población víctima del conflicto armado interno.
Focalización territorial:	Municipios objeto de la presente Alerta Temprana.
Focalización poblacional:	Comunidades campesinas, víctimas del conflicto armado, organizaciones sociales y procesos comunitarios de memoria.
Tiempo estimado de implementación:	Un mes.

ALERTA TEMPRANA

I. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

RECOMENDACIÓN No 31.

Categoría temática de la recomendación.	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Personerías municipales.
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación, realizar seguimiento preventivo al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en la presente Alerta Temprana, verificando la adopción efectiva de las medidas institucionales dirigidas a prevenir la materialización de los riesgos advertidos y requiriendo oportunamente a las entidades responsables cuando se evidencien retrasos o incumplimientos, lo que implica un trabajo articulado entre el Ministerio Público. En desarrollo de esta función preventiva, promover espacios periódicos de evaluación interinstitucional que permitan identificar avances, obstáculos y necesidades de ajuste en las acciones implementadas, priorizando aquellas relacionadas con la protección de la población civil, la presencia integral del Estado, la atención humanitaria y el fortalecimiento de las capacidades institucionales y comunitarias. Asimismo, presentar informes periódicos sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones a las instancias competentes, con el propósito de fortalecer la coordinación institucional y favorecer la adopción de medidas correctivas cuando resulten necesarias. A las personerías de los municipios advertidos hacer seguimiento a la respuesta institucional de las entidades locales concernidas en la presente Alerta Temprana, de acuerdo a su misionalidad y competencia.
Focalización territorial:	Municipios de Abejorral, La Unión, El Carmen de Viboral, Sonsón, Argelia y Nariño.
Focalización poblacional:	Instituciones responsables de la respuesta estatal y población beneficiaria de las medidas de prevención y protección.
Tiempo estimado de implementación:	Inmediato.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.

IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: Andrea Nathalia Romero

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co